

## FIRMAS ELECTRÓNICAS

### Firma Colegiado

**GOMEZ PORRAS  
FERNANDO -  
30498542J**

Firmado digitalmente por GOMEZ PORRAS  
FERNANDO - 30498542J

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-30498542J,  
givenName=FERNANDO, sn=GOMEZ PORRAS,  
cn=GOMEZ PORRAS FERNANDO - 30498542J  
Fecha: 2020.01.10 14:45:34 +01'00'

### Firma Colegiado

### Firma Colegiado

### Firma Colegio. Reconocimiento de Firma

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE  
ANDALUCÍA



**VISADO 2000057**

Electrónico Expediente nº: 202000051

**Autores**

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS



Puede consultar la Diligencia de Visado de este  
documento en la ventanilla única [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es),  
mediante el Código de Validación Telemática:

**Y1WPLIGG00I7LNMP**

14/01/2020

<http://coiaa.e-visado.net/ZonaPublica/Validar.aspx?CVT=Y1WPLIGG00I7LNMP>

### Firma Colegio. VISADO



Visado 2000057, Fecha: 14/01/2020  
C.O.I.A. Andalucía

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS  
DE ANDALUCÍA

**FIRMA ELECTRÓNICA**

El colegiado certifica que los posibles documentos escaneados que acompañan a éste documento electrónico,  
son copia fiel de los originales, y se compromete a mantenerlos en custodia durante 10 años.

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/12/2020 14:52:17
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Página	1/128		
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>				



**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA  
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA  
DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO  
DE DOS FASES (INDUSTRIA DE  
EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE  
OLIVA) EN EL T.M. DE MARCHENA  
(SEVILLA)**

*PROMOTOR / OLEÍCOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.*

*EMPLAZAMIENTO / CTRA. MARCHENA – CARMONA, KM. 4*

*T.M. MARCHENA (SEVILLA)*

*ENERO 2020*



*Ingeniero Agrónomo*

Fernando Gómez Porras  
Colegiado Nº 1.291

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es



Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	2/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## INDICE PROYECTO

### DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.....	3
3.	PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA .....	4
4.	ANTECEDENTES.....	7
5.	OBJETO DEL PROYECTO .....	8
6.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD .....	10
7.	JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO.....	20
8.	JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO Y DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACION URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS. ....	22
9.	JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.....	32
10.	JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD CON EL REGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE .....	33
11.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS .....	44
12.	OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR .....	45
13.	CONCLUSIÓN.....	46

### DOCUMENTO Nº 2: PRESUPUESTO


### DOCUMENTO Nº 3: PLANOS

Habilitación  
Profesional

Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Visado : 2000057  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]



**COIAA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	3/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



---

# MEMORIA

---

## DOCUMENTO Nº1

---

PROYECTO DE ACTUACIÓN  
PARA LEGALIZACIÓN Y  
AMPLIACIÓN DE PLANTA DE  
TRATAMIENTO INTEGRAL DE  
ORUJO DE DOS FASES  
(INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN  
DE ACEITE DE ORUJO DE  
OLIVA) EN EL T.M. DE  
MARCHENA (SEVILLA)


---

Habilitación Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es



Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	4/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 42 regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. En el apartado 3 del citado artículo se establece que estas actuaciones requieren la aprobación de un Proyecto de Actuación y el otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística.

En este sentido, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprueba el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva Crudo en el T.M. de Marchena (Sevilla), como Actuación de Interés Público.


El proyecto que se tomó como base es el visado nº 61.939, de fecha 2 de agosto de 2004, tramitado por la antigua propietaria de las instalaciones Olivarera Provincial Sevillana, S.C.A.

En el año 2008, esta empresa fue fusionada por absorción por la mercantil OLEÍCOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., pasando a ser ésta la propietaria de las instalaciones existentes.

Actualmente, se desea realizar la Legalización y Ampliación de sus instalaciones, conllevando la anexión y ocupación de nuevos terrenos a los contemplados en el proyecto inicial de referencia mencionado.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación como Ampliación y Legalización al inicialmente tramitado, para justificar ante los organismos competentes que dicha actividad y sus ampliaciones sigue siendo una Actuación de Interés Público, y que debe ser considerada como tal, recogiendo la información que a tal efecto se solicita en el apartado 4 del artículo 42 de la Ley 7/2002.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	5/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 2. PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

Los datos del promotor del presente Proyecto de Actuación, son:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA.SRA. DE ARACELI, S.C.A.
<b>DOMICILIO:</b>	CTRA. CÓRDOBA-MÁLAGA KM 98 14.915 EL TEJAR (CÓRDOBA)
<b>C.I.F.:</b>	F-14.016.729
<b>TLF:</b>	957 530 163
<b>FAX:</b>	957 530 134



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Exp : 202000051

14/1  
2020

Habilitación  
Profesional  
Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	6/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### 3. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**OLEÍCOLA “EL TEJAR”, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.**, Cooperativa de Segundo Grado, tiene como objeto social el aprovechamiento integral de los subproductos del olivar, fundamentalmente de los “alperujos” (orujos de dos fases) procedentes de las almazaras socias, siendo en la actualidad más de 250 las almazaras asociadas.


En la actualidad cuenta con ocho sedes territoriales en las localidades de El Tejar, donde además posee su sede social y oficinas generales, Palenciana, Cabra, Pedro Abad, Baena, todas de la provincia de Córdoba, junto con las sedes ubicadas en **Marchena, Sevilla**, en Bogarre, en el T.M. de Piñar, Granada y otra, de reciente integración, en Mancha Real, en la provincia de Jaén.

Posee gran presencia social en Andalucía, habiendo procesado en los últimos años una media de 1.800.000 Tm de orujo anual, cantidad que fluctúa en función de las campañas agrícolas, que en el caso del olivar, alterna años de abundante cosecha con años veceros, como es sabido.

Oleícola El Tejar se fundó como cooperativa agrícola hace más de 50 años, (1967), siendo su actividad por entonces la extracción del aceite de orujo procedente de las almazaras, en base a los métodos tradicionales de prensado de la época.

A lo largo de sus más de cincuenta años de existencia ha desarrollado una labor pionera en la innovación tecnológica del sector de los subproductos del olivar, participando y promoviendo numerosos proyectos de investigación que han dado como resultado la introducción de nuevas tecnologías de proceso, algunas de ellas patentadas a su favor, así como la puesta en el mercado de nuevos productos.

Comprometida con sus socios y en su afán de buscar nuevas tecnologías para revalorizar el subproducto oleícola, ha realizado innovadoras actividades que la han hecho líder en el sector.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	7/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Oleícola El Tejar está en continua evolución desarrollando líneas de investigación en torno a la revalorización de todos los subproductos que proceden del olivar, como tratamiento de los subproductos que se producen durante la poda del olivo, la recolección de la aceituna, y su procesado industrial (subproductos primarios).

Se puede decir que la actividad fundamental de la cooperativa es el tratamiento y valorización de los subproductos que genera el sector del olivar.

Dentro de esta actividad agroindustrial, el subproducto que hasta ahora se ha tenido más en cuenta a la hora de gestionarlo, ha sido indudablemente el alperujo, u orujo de dos fases procedente de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, aunque, debido a las modificaciones normativas, y de cuestiones de proceso en las instalaciones de los asociados, se está imponiendo la necesidad de gestión de toda la biomasa procedente del olivar de sus socios.

Así, OLEÍCOLA EL TEJAR, S.C.A. no se ha limitado exclusivamente a la extracción de orujos, sino que realiza innovadoras actividades.

En primer lugar, y como actividad principal, está el Tratamiento Integral de los orujos de dos fases aportados por los socios, que a su vez comprende las siguientes actividades:

- Recepción de materia prima, orujo de dos fases.
- Extracción de aceite de orujo por procedimientos físicos (centrifugación en decanter).
- Secado de orujo en secadero.
- Almacenamiento del orujo procedente de la extracción y/o del secado.
- Extracción de aceite de orujo de oliva por procedimientos químicos (extractora de aceites vegetales).
- Preparación del orujo en parques adecuados para su posterior combustión en central térmica.
- Producción de energía eléctrica con centrales térmicas de biomasa procedente del subproducto oleícola.

Además, posee las siguientes actividades:

*Memoria*

Página 5

Habilitación Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
COIAA


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	8/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





- Refinería de aceites vegetales.
- Aprovechamiento de ramones, hojas y leña de olivo.
- Obtención de esteres metílicos de aceites vegetales utilizados como biocombustible (en desarrollo).
- Obtención de concentrado de Alpechín.

La Cooperativa está en constante evolución, agrupando cada vez más socios, pues los subproductos necesitan de la unión y de las “economías de escala” derivadas, para hacer viable su transformación y aprovechamiento.



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Exp : 202000051

14/1  
2020

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	9/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



#### 4. ANTECEDENTES

El promotor posee unas instalaciones dedicadas al Tratamiento Integral de Orujo de dos fases, situadas en la Ctra. A-380 Marchena-Carmona 4 Km de la primera, en el T.M. de Marchena (Sevilla).

En julio de 2008, se procedió a la fusión de las cooperativas “Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.” con “Olivarera Provincial Sevillana S.C.A.”, fusión por absorción de la primera a la segunda.

Actualmente, en las instalaciones de Marchena (Sevilla) objeto de este Proyecto, el nuevo propietario, Oleícola El Tejar, S.C.A., cuenta con una infraestructura destinada al Almacenamiento y Secado del alperujo procedente de sus socios, para, posteriormente, ser extractado en las extractoras de Oleícola El Tejar S.C.A. situadas en otros centros.

En su afán de rentabilizar los subproductos derivados del sector del olivar, la empresa desea acometer una Ampliación y Legalización en estas instalaciones y que afectará directamente al proceso de tratamiento integral de orujo de dos fases, actividad imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de las almazaras asociadas.

Para hacernos una idea de la importancia del centro de Marchena (Sevilla), dada su ubicación geográfica, en este se podría procesar más de un 10% del volumen de alperujo total de Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., y a su vez, este procesa el 35% del alperujo producido en Andalucía.

Finalmente, un aspecto muy importante de la actividad de Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., es su papel como generadora de empleo, ya que ocupa actualmente a más de 300 personas, además del empleo indirecto.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS


Habilitación Profesional

14/1

2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	10/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 5. OBJETO DEL PROYECTO

La finalidad de la presente Ampliación y Legalización del Proyecto de Actuación es definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo una ampliación y legalización según el proyecto de actuación en las instalaciones que el titular posee en su planta de Marchena.

En concreto, debido a las necesidades generadas en la **Planta de Tratamiento Integral de Orujo sita en el T.M. de Marchena** se pretende una **Ampliación y Legalización** en la capacidad de almacenamiento de materia prima, anexando nuevo terrenos a los existentes para posibilitar este fin.

Se prevé la instalación de:

- **Un Depósito Metálico destinados al Almacenamiento de Alperujo y/o Alpechín, con una capacidad total aproximada de 11.572 Tm cada uno.**

Además, con respecto al Proyecto de Actuación existente, se pretende legalizar:

- **Una Balsa destinada a almacenamiento y evaporación de Alpechines y Lixiviados de unos 4.482,50 m<sup>3</sup> de capacidad.**
- **Una Balsa destinada a almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales limpias, de unos 2.273,60 m<sup>3</sup>.**
- **Un Depósito Metálico destinados al Almacenamiento de Alperujo y/o Alpechín, con una capacidad total aproximada de 11.572 Tm cada uno.**

Así mismo, este Proyecto servirá para la obtención de las distintas autorizaciones e inscripciones en los correspondientes registros y órganos competentes.


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]


Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	11/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Oleícola “El Tejar”, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A. encarga al ingeniero agrónomo que suscribe, el presente Proyecto de Actuación y Legalización en su centro de Marchena, provincia de Sevilla.



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Exp : 202000051

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	12/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

### 6.1. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS

En cuanto a la situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos, se hace necesario reflejar la situación originaria reflejada en el Proyecto de Actuación aprobado con anterioridad, y la situación tras el Proyecto de Actuación para Ampliación y Legalización que nos ocupa.

#### A. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos en proyecto de actuación aprobado (visado nº 61.939).

El Proyecto se ubicaba en un terreno rústico formado por tres parcelas con una superficie de 83.811 m<sup>2</sup>, dentro del término municipal de Marchena, a 4 Km del casco urbano, situadas junto a la margen derecha de la carretera A-380 en el tramo Marchena-Carmona y a unos dos Km del Arroyo del Galapagar.


Los datos de las parcelas, y de sus linderos eran los siguientes:

**Municipio:** Marchena  
**Polígono:** 2  
**Parcelas:** 289, 290 y 293  
**Linderos:** *Suroeste:* Carretera A-380  
*Noroeste:* Josefa Sánchez Pérez (Parcela 295)  
*Noreste:* Antonio Caballos Melero (Parcela 292) y Juan María Ramos Benjumea (Parcela 291)  
*Sureste:* Ana López Álvarez (Parcela 288)

#### B. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos en proyecto de ampliación que nos ocupa.

El Proyecto que nos ocupa incorpora una nueva parcela a las ya existentes, la parcela número 288 del polígono catastral nº 2 del T.M. de Marchena.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	13/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Estas cuatro parcelas forman una sola parcela, la número 1.022 del polígono catastral nº 2 del T.M. de Marchena, con una superficie de 105.006 m<sup>2</sup>.

Los datos de la parcela, y de sus linderos son los siguientes:

**Municipio:** Marchena  
**Polígono:** 2  
**Parcelas:** 1022  
**Linderos:** Suroeste: Carretera A-380  
Noroeste: Parcela 295  
Noreste: Parcela 292 y Parcela 291  
Sureste: Parcela 287  
**Referencia Catastral:** 41060A002010220001ML  
**Referencia Registral:** 41007000562726

Sus coordenadas UTM con HUSO UTM 30 ETRS89 son:

- X: 282.645,65
- Y: 4.137.550

En Longitud y Latitud:

- 5° 27' 14.7837" W
- 37° 21' 31.0359" N

## 6.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS ANEXADOS.

Los terrenos de la parcela anexada cuentan con las mismas características físicas y jurídicas que sus antecesoras, siendo terrenos compuestos por depósitos cuaternarios (limos, cantos, gravas) en los que se desarrollan vertisoles Uderts.

El relieve es suave, y su uso era agrícola, en concreto, cultivos herbáceos de secano (trigo, girasol, etc.).

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	14/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Los terrenos son propiedad de la S.C.A. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, encontrándose registrados con el N° de Finca 36219 en el Tomo 1510 Libro 707 Folio 14 y Alta 4ª en el Registro de la Propiedad formalizada en Escritura Pública de fecha 23 de Junio de 2008, con n° de protocolo 1215, por Maria Del Carmen Bascón Berrios en Lucena, se adjunta nota simple en Anexo B.

### 6.3. CARÁCTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD

El compromiso de la empresa con sus socios componentes, al tratarse de una “Cooperativa de Cooperativas”, no es opcional, según baremo de calidad de la materia prima, sino que tiene que recepcionar y gestionar el orujo de sus más de 250 almazaras asociadas.


Por ello, la relevancia socioeconómica de la actividad deriva de la propia del olivar, ya que es una actividad imprescindible para la viabilidad de las almazaras asociadas, y concretamente en la provincia de Sevilla, donde empieza a ser uno de los cultivos agrícolas más importantes tanto por el número de agricultores dedicados al mismo como por su aportación a la producción agraria. En cuanto a las industrias productoras de aceite, las almazaras, constituyen uno de los más importantes sectores de la industria agroalimentaria andaluza.

### 6.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES DEL PROYECTO.

Con el presente proyecto de actuación se prevé una ampliación de la capacidad de almacenamiento de las instalaciones actuales, como se ha comentado con anterioridad, y la legalización de instalaciones ejecutadas que modifican la capacidad de almacenamiento de alperujo y/o alpechín, y evaporación.

Respecto a la **Ampliación de Capacidad de Almacenamiento** de Materia Prima, se pretende la instalación de un depósito metálico para almacenamiento de Alperujo y/o alpechín.

(Ver plano nº 5: Planta Prevista)

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	15/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



a. Un Depósito Metálico destinado al Almacenamiento de Alperujo y/o alpechín:

El depósito a instalar es de planta circular, cuyas paredes se resuelven mediante chapa metálica de acero galvanizada y ondulada, atornillada, con protección adicional tanto exterior como interior, y sustentada mediante cimentación continua perimetral en hormigón armado HA-25.

Tiene un diámetro de 56,6 m y una altura de 4,18 m, con una capacidad aproximada de 11.572 Tm.

Se colocará en las parcelas objeto del Proyecto de Actuación originario.

Respecto a la **Legalización de Instalaciones que conllevó un Aumento de la Capacidad de Almacenamiento** de Materia Prima, se pretende legalizar un depósito metálico y dos balsas de evaporación.


b. Un Depósito Metálico destinado al Almacenamiento de Alperujo y/o alpechín:

El depósito instalado es de planta circular, con paredes en chapa metálica de acero galvanizada y ondulada, atornillada. Se sustentó en cimentación continua perimetral con hormigón armado HA-25.

Tiene un diámetro de 56,6 m y una altura de 4,18 m, con una capacidad aproximada de 11.572 Tm.

Está ubicado en las parcelas objeto del Proyecto de Actuación originario.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	16/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





c. Una Balsa destinada a almacenamiento y evaporación de Alpechines y Lixiviados:

Esta balsa tiene superficie total medida en coronación de 1.330 m<sup>2</sup>, con una capacidad aproximada de 4.482,50 m<sup>3</sup> que se construyó mediante excavación en el terreno e impermeabilización con lámina de polietileno en todo su vaso.

Se ubica sobre la parcela anexada.

d. Una Balsa destinada a almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales:

Tiene una superficie total medida en coronación de 1.050 m<sup>2</sup>, con una capacidad aproximada de 2.273,60 m<sup>3</sup> que se construyó mediante excavación en el terreno e impermeabilización con lámina de polietileno en todo su vaso.

Igualmente está ubicada en la nueva parcela anexada.


**6.4.1. Comparativa de superficies ocupadas**

A continuación se presenta una comparativa de las superficies ocupadas por las distintas edificaciones e instalaciones entre el Proyecto de Actuación aprobado (Visado nº 61.939) y el Proyecto de Ampliación previsto:

**A. Superficies ocupadas en el Proyecto de Actuación APROBADO (Visado nº 61.939)**

En el Proyecto de Actuación Aprobado, se preveía la instalación de una Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva Crudo, cuya previsión de superficies ocupadas por las distintas edificaciones fue la siguiente:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLGG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLGG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	17/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



CUADRO DE SUPERFICIES OCUPADAS	
Naves de Secado	3.000 m <sup>2</sup>
Sala de Calderas	25 m <sup>2</sup>
Nave de Cogeneración	640 m <sup>2</sup>
Nave Extracción Aceite	460 m <sup>2</sup>
Bodega	590 m <sup>2</sup>
Oficinas	165 m <sup>2</sup>
Vivienda	104 m <sup>2</sup>
Caseta Aljibe	12 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>4.996 m<sup>2</sup></b>

Por otro lado, la superficie construida de la balsa de almacenamiento de orujo húmedo, con unas dimensiones aproximadas de 150x80x4, era de 12.000 m<sup>2</sup>, con una capacidad también aproximada de 50.000 m<sup>3</sup>.


La distribución de las distintas edificaciones y construcciones, junto con el cuadro anterior pueden verse en el *plano nº 1.3 perteneciente al Proyecto de Actuación aprobado "Proyecto Básico de Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva Crudo en el T.M. de Marchena (Sevilla), con Visado nº 61.939.*

Lo realmente ejecutado se expone en el siguiente cuadro:

CUADRO DE SUPERFICIES OCUPADAS	
Naves de Secado	2.000 m <sup>2</sup>
Nave Auxiliar	200 m <sup>2</sup>
Bodega	400 m <sup>2</sup>
Oficinas	300 m <sup>2</sup>
Vivienda	160 m <sup>2</sup>

Memoria

Página 15

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Exp : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	18/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Aljibe	140 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.200 m<sup>2</sup></b>

(Véase plano nº 4 Planta Actual)

Respecto a las dimensiones y características definitivas de la balsa de almacenamiento de orujo húmedo existente son 150 m de longitud y anchura variable entre 80 y 100 m, lo que supone una superficie en coronación de 13.500 m<sup>2</sup> y una capacidad aproximada de 75.000 m<sup>3</sup>.

### A.1. Instalaciones existentes

El establecimiento industrial está compuesto por unos servicios básicos que se definen como:

- ✓ Abastecimiento de agua.

Red de abastecimiento de agua municipal para consumo.

- ✓ Suministro eléctrico.

Existe centro de transformación de 1000 KVA ubicado en el interior de una caseta.

- ✓ Saneamiento.

Se diferencia entre:


- Aguas pluviales viales. Las aguas pluviales de las zonas sucias (patios de almacenamiento de orujo, orujillo....) son transportadas a la balsa de almacenamiento, siendo eliminadas las mismas en el proceso de secado.
- Aguas pluviales limpias. Las aguas pluviales limpias procedentes de la cubierta son conducidas a la balsa de aguas limpias para su posterior bombeo al cauce natural.

Habilitación Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	19/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Aguas fecales. Las aguas fecales procedentes de los aseos son conducidas a una depuradora biológica con cámara de oxidación total, donde tras su depuración son infiltradas al terreno.

## B. Superficies en el Proyecto de Actuación que nos ocupa.

Tras la ampliación prevista y la legalización de las instalaciones ya ejecutadas, no se produce un incremento de la superficie ocupada, ya que según se ha explicado los dos depósitos, de 2.516 m<sup>2</sup> en planta cada uno, no presuponen ocupación ya que son instalaciones desmontables, y las dos balsas de almacenamiento y evaporación, tienen superficies construidas de 1.330 m<sup>2</sup> y de 1.050 m<sup>2</sup> respectivamente.


No obstante, siempre se mantienen las instalaciones muy por debajo del porcentaje máximo de ocupación previsto en las NNSS de Planeamiento municipales, como más adelante se justifica, tanto más, cuando la superficie total de la parcela se ha incrementado.

(Véase plano nº 5 Planta Prevista)

### B.1. Instalaciones tras la Actuación

Tras la actuación prevista, se indican las modificaciones producidas en los servicios básicos ubicados en el establecimiento industrial.

- ✓ **Abastecimiento de agua.** La construcción de un nuevo depósito ilurco para almacenamiento de alperoujo no aumenta la demanda de agua.
- ✓ **Suministro eléctrico.** Las actuaciones previstas no aumentan el suministro eléctrico, por lo que no se modifica.
- ✓ **Saneamiento.** No se aumenta la superficie cubierta por lo que no aumentan la cantidad de aguas limpias, ni se añaden instalaciones que aumenten los residuos generados que se evaporan en las balsas, por lo que no afecta a este servicio.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIGC007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIGC007LNMIP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	20/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Las actuaciones previstas en la ampliación y legalización del presente proyecto de actuación no modifican los servicios básicos del establecimiento industrial.

#### 6.4.2. Obra civil prevista

##### I. Bases de Sustentación para Depósito de Almacenamiento de Alperujo y/o alpechín.

Se realizarán las obras correspondientes para la sustentación del depósito previsto para almacenamiento de alperujo y/o alpechín, a base de zunchos de hormigón armado con excavación en el terreno.

Para ello, en primer lugar se procederá al desbroce de la zona, y retirada de la capa vegetal existente en la zona de trabajo. El terreno que se produzca como consecuencia de este movimiento de tierras será esparcido en la parcela donde se realizarán los trabajos, puesto que tiene capacidad suficiente para dichas actuaciones.

Una vez realizado el desbroce del terreno, se procederá a realizar el zuncho perimetral que conformará la base de sustentación de cada depósito.

Para ello se realizará la excavación en el terreno de una zanja de dimensiones 50 x 70 cm, circular con longitud correspondiente al perímetro del depósito a colocar, que para un  $\varnothing$  56,6 m = 356 ml de zanja.

El zuncho irá hormigonado con hormigón HA-25 y las armaduras correspondientes según indicaciones del fabricante del depósito a instalar posteriormente. Dicho depósito será del tipo llurco®, y estará fabricado en chapa de acero galvanizado, con base impermeabilizada mediante lámina de PVC, para, finalmente, realizar todo el conexionado hidráulico necesario.


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLG007LNMP]




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	21/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 6.5. PLAZOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para ejecutar las obras descritas se prevé en dos meses desde su comienzo hasta su finalización.



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Exp : 202000051

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	22/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 7. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO

El interés social del proyecto se basa en las siguientes consideraciones:

### 7.1.- LOCALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA.

Como ya se comentó en su día, era de gran interés para la población de Marchena ubicar esta industria fuera del casco urbano debido a la necesidad creciente de espacio que tiene para la construcción.

Una vez asumida la necesidad de trasladar la industria fuera del casco urbano de Marchena, la gran necesidad de espacio que requieren estas industrias, así como evitar molestias a nuevos vecinos, hicieron recomendable buscar una ubicación en suelo no urbanizable, a distancia suficiente de núcleos de población y zonas industriales, pero cerca de vías de comunicación y de las infraestructuras básicas que se van a necesitar (energía eléctrica, agua, teléfono, etc).

La parcela elegida para instalar la industria respondió a estos criterios. Así la distancia mínima a otras industrias y núcleos de población es de unos 4.000 m, suficientemente elevada para evitar las molestias propias de la actividad, y suficientemente reducida como para no inducir a la creación de nuevos núcleos de población. Al estar situada en la carretera que va de Marchena a Carmona se facilita tanto el abastecimiento de materias primas como la distribución de los productos elaborados.

Y finalmente, con respecto a las infraestructuras básicas, a unos 4.500 m de la parcela hay una subestación de energía eléctrica, la cual es fundamental para la viabilidad del proyecto, ya que aporta la energía eléctrica para abastecer la planta.

No obstante, debido al acortamiento de las campañas agrícolas, y al objeto de solucionar la concentración de materia prima en periodos cortos de tiempo, de difícil gestión pero de imprescindible recepción, para el correcto funcionamiento de las almazaras asociadas, se plantea la necesidad de nuevos espacios para la mejora de las instalaciones de almacenamiento.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	23/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Por ello, se pretende la instalación de un depósito metálico y la de las instalaciones ya ejecutadas para el mismo fin, siendo un depósito metálico y dos balsas para dar continuidad a la actividad que mantenía desarrollando Oleícola El Tejar Ntra. Sra de Araceli, S.C.A. en su planta de Marchena.

Las balsas ya ejecutadas conllevan un aumento de capacidad de almacenamiento que tiene otras ventajas como es la mejora en el proceso de secado debido a la ampliación de la superficie de evaporación natural, y el fortalecimiento de la seguridad del almacenamiento existente.

Por todo lo anterior, el promotor adquirió la parcela número 288 del polígono catastral nº 2 del T.M. de Marchena, Sevilla, contigua a las anteriores, y que unificó ante la Dirección General de Catastro en una única parcela que pasó a ser la parcela número 1.022 del mismo polígono 2 del T.M. de Marchena.

## 7.2.- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

La planta de tratamiento integral de orujo en Marchena es fundamental para el desarrollo de la actividad oleícola de los socios vinculados a Oleícola El Tejar en Sevilla y zonas colindantes.

El mantenimiento de la industria en Marchena así como la Ampliación de capacidad prevista, contribuirá al fortalecimiento de la actividad oleícola de la zona, y a la creación de nuevos puestos de trabajo de forma indirecta, así como a un incremento en el valor añadido del producto aportado por los socios, que repercutirá directamente en un beneficio para los mismos.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	24/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		






## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO Y DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACION URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

A continuación se hace un estudio económico del proyecto, considerando como plazo de duración del mismo, desde este punto de vista, 25 años, periodo este que se entiende como necesario para garantizar la amortización de las inversiones.

Con respecto al plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, la actividad de secado de orujo está íntimamente ligada a uno de los cultivos tradicionales de la comarca, el olivar, por lo que hay que considerar que la necesidad de la industria en Marchena es ilimitada, salvo que se produjesen innovaciones tecnológicas que al día de hoy no se prevén.



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Exp : 202000051

14/1  
2020

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	25/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### 8.1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
<b>I. OBRA CIVIL</b>		
AMPLIACIÓN.-	OBRA CIVIL: Base sustentación para depósito metálico para almacenamiento de alperujo y/o alpechín (11.572 Tm)	<b>6.463,20 €</b>
REGULARIZACIÓN.-	OBRA CIVIL: Balsa de almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales (Balsa nº 3 , 2.273,60 m³) y Base sustentación para depósito metálico para almacenamiento de alperujo y/o alpechín (11.572 Tm)	<b>62.358,86 €</b>
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b><u>68.822,06 €</u></b>
<b>II. MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>		
AMPLIACIÓN.-	MAQUINARIA Y EQUIPOS: Depósito metálico para almacenamiento de alperujo y/o alpechín (11.572 Tm) con sistema de transporte interno	<b>79.500,00 €</b>
AMPLIACIÓN.-	MAQUINARIA Y EQUIPOS: Depósito metálico para almacenamiento de alperujo y/o alpechín (11.572 Tm) con sistema de transporte interno	<b>79.500,00 €</b>
<b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>		<b><u>159.000,00 €</u></b>
<b>III. MEDIDAS CORRECTORAS</b>		
	Medidas correctoras ambientales para la implantación de las actuaciones	<b><u>4.500,00 €</u></b>
<b>IV. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		
	Gestión de residuos generados en las actuaciones	<b><u>4.509,96 €</u></b>
<b>V. SEGURIDAD Y SALUD</b>		
	Seguridad y salud	<b><u>1.275,25 €</u></b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b><u>241.444,77 €</u></b>

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional

2020


14/1

Exp : 202000051

Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057

Validación www.agronomo.es



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	26/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 8.2.- PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PREVISTO.

El programa de producción previsto de la industria se resume en el siguiente cuadro, tomando como base el procesado de 150.000 Tm/año de materia prima:

PRODUCTO	CANTIDAD	
Orujo graso seco	49.500	m

## 8.3.- CUENTAS PREVISIONALES.

### VENTAS E INGRESOS ACTUALES

En la actualidad se lleva a cabo la actividad de secado, por lo que la producción es orujo graso seco:

Productos	Cantidad (Tm)	Precio unitario (€/Tm)	Valor (€)
Orujo graso seco	33.000	70	2.310.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.310.000</b>

### VENTAS E INGRESOS PREVISTOS


Se van a considerar los siguientes ingresos en función de las producciones estimadas en el epígrafe anterior, a partir del procesado de 150.000 Tm/año previstas:

Productos	Cantidad (Tm)	Precio unitario (€/Tm)	Valor (€)
Orujo graso seco	49.500	70	3.465.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.465.000</b>

Habilitación Profesional  
Cód. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	27/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### AUMENTO DE INGRESOS Y VENTAS

Comparando las dos tablas anteriores se observa un aumento de los ingresos de 1.155.000 €, cantidad que se va a considerar como ingresos para nuestro estudio de viabilidad.

### AUMENTO DEL GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS

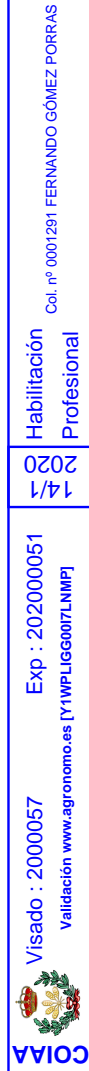
Materia prima	Cantidad (Tm)	Precio unitario (€/Tm)	Valor (€)
Orujo húmedo de dos fases	50.000	9	450.000
<b>TOTAL</b>			<b>450.000</b>

### AUMENTO DE GASTOS DE PROCESADO

Materia prima	Cantidad (Tm)	Precio unitario (€/Tm)	Valor (€)
Combustible (Hueso aceituna)	5.850	70	409.500
Energía Eléctrica	786.240	0,11	86.486
<b>TOTAL</b>			<b>495.986</b>

### AUMENTO DE GASTOS GENERALES

Concepto			Coste Total (€)
Transporte, mantenimiento, recursos humanos, varios	50.000	2,8	140.000
<b>TOTAL</b>			<b>140.000</b>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	28/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**AMORTIZACIONES DE LA NUEVA INVERSIÓN**

Concepto		Amortizaciones (€)
Obra Civil	5% inversión	2.064,66
Maquinaria y equipos	10% inversión	15.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.964,66</b>

**GASTOS FINANCIEROS DE LA NUEVA INVERSIÓN**

Concepto	Gastos (€)
Circulante	10.000
Financiación inversiones	37.453
<b>TOTAL</b>	<b>47.453</b>

La financiación estimada es del 100% del total de la inversión, con un interés del 6,42% a 8 años.

Habilitación  
Profesional

Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

---

14/1  
2020


---

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMIP]

---

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es

---




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	29/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**CUENTA DE EXPLOTACIÓN**

Ventas netas	1.155.000
Variaciones de existencias	0
Subvenciones a la explotación	0
VALOR DE LA PRODUCCIÓN	1.155.000
Compras netas	-450.000
Gastos externos y de explotación	-495.986
VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA	209.014
Gastos de personal	0
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	209.014
Gastos Generales	-140.000
Amortizaciones	-17.964,66

RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	48.038
Gastos financieros	-47.453
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	585
Impuestos sobre sociedades	
RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS	585
Amortizaciones de inmovilizado	17.964,66
CASH FLOW OPERATIVO	17.998,19

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	30/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



#### 8.4. - EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO.

El proyecto viene definido por tres parámetros fundamentales:

Pagos de Inversión: I

Vida del proyecto: n

Flujos de caja: CFi

El primero de estos parámetros ha sido expuesto en apartados anteriores de forma detallada. El segundo parámetro se fija en 25 años.

Los flujos de caja generados por el proyecto a lo largo de su vida como consecuencia de la inversión realizada, se calcularán por cada año de vida útil del proyecto como la diferencia entre los cobros y los pagos realizados en un año.

#### ÍNDICES DE EVALUACIÓN

Los índices de evaluación para la evaluación del proyecto serán: TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), VAN (Valor Actual Neto) y PRI (Plazo de Recuperación de la Inversión).

##### a) Cálculo del CASH FLOW


La inversión genera cada año un conjunto de ingresos o entradas monetarias y exige para su desarrollo una serie de pagos o salidas monetarias dando lugar a un balance neto al final del ejercicio.

Las variables básicas para la determinación del CASH FLOW serán:

TOTAL SALIDAS = INVERSIONES + CAP. CIRCUNDANTE – SUBVEN.

TOTAL ENTRADAS = Bº DESPUES DE IMPUESTOS + AMORTIZACIONES

CASH FLOW OPERATIVO = C.F.O. = ENTRADAS – SALIDAS

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	31/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### b) Valor Actual Neto (VAN)

El VAN de la inversión se calcula como la suma algebraica de todos los cash-flows anuales actualizados originados por la inversión:

$$VAN = \sum_{i=0}^n \frac{CF_i}{(1+k)^i} = -I + \sum_{i=0}^n \frac{CF_i}{(1+k)^i}$$

Siendo:

I = Inversión

i = Año

CF<sub>i</sub> = Flujo neto de caja en el año "i"

n = Vida útil del proyecto (25 años)


k = Tasa de actualización

La tasa de actualización k, representa la tasa mínima a la que está dispuesta a invertir la empresa sus capitales. En nuestro caso fijamos una tasa de actualización del 10%.

La aceptar una inversión el VAN deberá ser positivo, lo cual significa que la valoración de los cash-flows es superior al desembolso inicial de la misma.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional



Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLGG007LNMP]

Exp : 202000051

14/1  
2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	32/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





### c) Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)

La Tasa Interna de Rentabilidad representa el tipo de interés compuesto que se percibe, durante la vida de la inversión, por la inmovilización del capital invertido, es decir, a que interés se remunera el capital inmovilizado.

Se puede definir el TIR de una inversión como aquel tipo de interés que anula su C.F.O., así tendremos:

$$\sum_{i=0}^n \frac{CF_i}{(1+r)^i} = 0 \quad I = + \sum_{i=1}^n \frac{CF_i}{(1+r)^i}$$

Siendo:

I = Inversión

CF<sub>i</sub> = Flujo neto de caja en el año "i"

n = Vida útil del proyecto (25 años)

r = Tasa interna de rentabilidad

### d) Plazo de Recuperación de la Inversión (PRI)

Se define como un índice parcial que indica el plazo de tiempo que ha de transcurrir para que se recupere la inversión realizada.

$$I = \sum_{n=1}^d \frac{F_n}{(1+r)^n}$$


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	33/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## RESUMEN DE RESULTADOS

Cash Flow Operativo	19.998,19 €
Valor Actual Neto (VAN 10%)	236.626,00 €
Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)	20,11%
Plazo de Recuperación Inversión	6,42

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Y1WPLIG007LNMP  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	34/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES

La ejecución de las actuaciones a las que se refiere el presente proyecto de actuación están afectadas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, quedando incluidas dentro del Anexo I, punto 10 (Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas), siendo correspondiente la Autorización Ambiental Unificada (10.4).

En este sentido, la actividad cuenta con **Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada** con nº **Exp. AAU\*/SE/186/17/M3**, cuya Resolución fue emitida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Sevilla, con fecha **03/10/2019**, de la cual se adjunta copia.

En su Anexo III se definen las medidas correctoras relativas a la fase de construcción del Proyecto, siendo:

- Gestión de los residuos de construcción y demolición. *(Se valora la gestión de residuos según el volumen de construcción que se proyecta)*
- Protección del suelo mediante limpieza general de las áreas afectadas por las construcciones. *(Se realizará limpieza general al área afectada por la construcción del depósito metálico)*
- Emisión de partículas *(Se cubrirán las cargas de los camiones en la retirada del material procedente de excavación siendo la única partida en obra que pudiera general emisión de partículas)*
- Protección de las aguas *(Se evitarán la acumulación de materiales para evitar la producción de arrastre de los mismos en caso de lluvia)*

Además, para el desarrollo de la actividad se deberá:

- Realizar estudios acústicos.
- Realizar medidas de emisiones a la atmósfera.


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

2020  
14/1

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	35/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD CON EL REGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que, en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, como es el caso de la parcela que nos ocupa, pueden realizarse, entre otras, las Actuaciones de Interés Público, previa la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

En este sentido, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprueba el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva Crudo en el T.M. de Marchena (Sevilla), como Actuación de Interés Público.

El proyecto que se tomó como base es el visado nº 61.939, de fecha 2 de agosto de 2004, tramitado por la antigua propietaria de las instalaciones Olivarera Provincial Sevillana, S.C.A.

En el año 2008, esta empresa fue fusionada por absorción por la mercantil OLEÍCOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., pasando a ser ésta la propietaria de las instalaciones existentes, y el promotor del Proyecto de Ampliación que nos ocupa.

Por tanto, una vez que el presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 7/2002, siga siendo considerado como una Actuación de Interés Público, este uso de suelo será compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.

Respecto a las condiciones particulares del régimen de suelo no urbanizable, tras la anexión de la nueva parcela a las parcelas originales y su agrupación catastral explicadas con detalle en el apartado 6.1 de este documento, el Proyecto de Actuación continua cumpliendo del mismo modo, incluso la ocupación de la parcela en cuanto a edificaciones es menor.


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

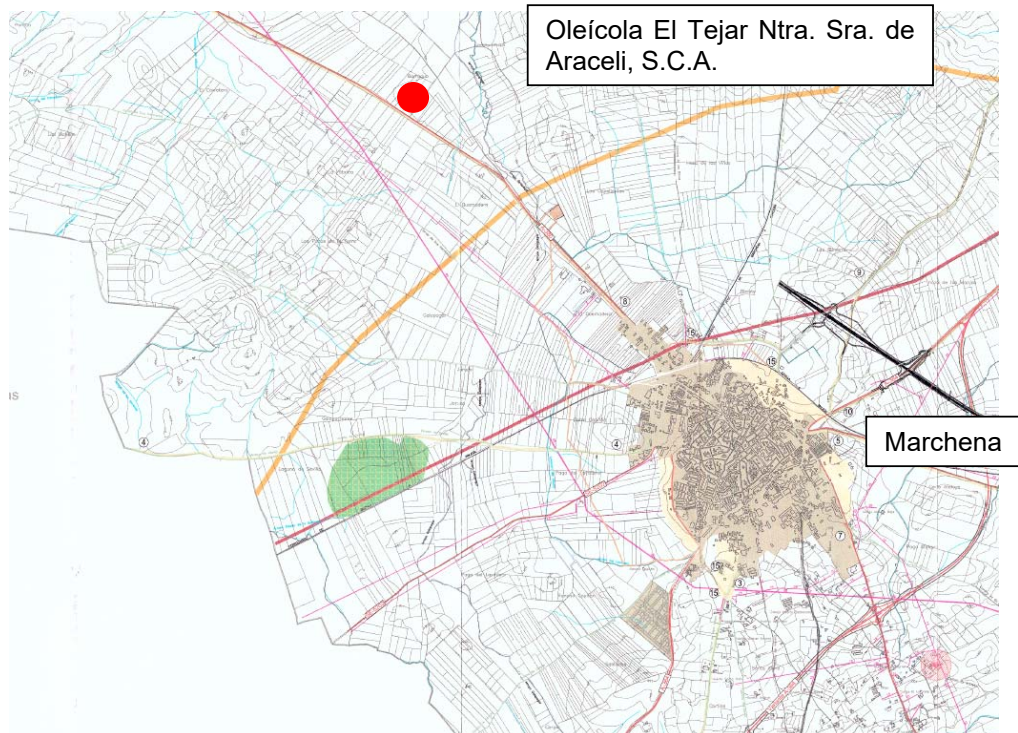


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	36/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Según el planeamiento vigente en el municipio de Marchena, siendo las NNSS de Marchena, aprobadas definitivamente el 27 de septiembre de 1995 por la C.P.O.T. y U., publicadas en el BOP N° 294 del 22 de diciembre de 1995 y adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas de forma definitiva por el Pleno del 30 de Abril de 2009 y con publicación en el BOP N° 232 de 6 de Octubre de 2009 el suelo donde se ubican las instalaciones corresponde a un terreno Clasificado como No Urbanizable de Carácter Rural en su categoría de Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera.

Como se puede observa en el plano O.E. 1.2 de Ordenación Estructural de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales del 30/04/2009, la parcela dónde se ubican las instalaciones objeto de este Proyecto tienen una clasificación de suelo como No Urbanizable de Carácter Rural.



































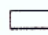
Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]  
 COIAA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	37/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## CLASIFICACIÓN DEL SUELO, CATEGORÍAS Y SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

SUELO URBANO (SU)	
SUELO URBANIZABLE (SUBLE)	
SUELO NO URBANIZABLE (SNU)	

Categorías	
<b>I. SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACION ESPECIFICA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>DOMINIO PUBLICO NATURAL           <ul style="list-style-type: none"> <li>HIDRAULICO SUPERFICIAL (R.D. Legislativo 1/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas)               <ul style="list-style-type: none"> <li>Cauces y riberas de ríos y arroyos </li> </ul> </li> <li>VIAS PECUARIAS (Ley 3/1996 de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998)               <ul style="list-style-type: none"> <li>Ceñada (75,22 m)                   <ul style="list-style-type: none"> <li>1.-. Real de Granada a Sevilla </li> <li>2.-. Real de Paradas </li> <li>3.-. Real de Morón </li> <li>4.-. Real de Sevilla </li> <li>5.-. de Osuna </li> <li>6.-. de Puebla de Cazalla </li> <li>7.-. de Pruna </li> </ul> </li> <li>Cordel (37,61m)                   <ul style="list-style-type: none"> <li>8.-. de Carmona </li> <li>9.-. de Fuentes de Andalucía </li> <li>10.-. de Écija </li> <li>11.-. de Janda </li> <li>12.-. del Garaboto </li> <li>13.-. del Bajonar </li> <li>14.-. de Porcón </li> <li>15.-. del Loro </li> </ul> </li> <li>Vereda (20,89 m)                   <ul style="list-style-type: none"> <li>16.-. de los Pozuelos </li> <li>17.-. de los Abrigosos </li> <li>18.-. del Pelotonar </li> <li>19.-. del Término </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Descansadero y abrevadero               <ul style="list-style-type: none"> <li>A.-. de Porcón ( 2,57 ha) </li> <li>B.-. de los Pozuelos (sin superf. delimitada) </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS Y COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERÉS AMBIENTAL (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla)           <ul style="list-style-type: none"> <li>ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (Normas Particulares 35 y 41)               <ul style="list-style-type: none"> <li>Laguna de Sevilla HT-10 (48 ha) </li> <li>Laguna de Los Ojuelos HT-13 (201 ha)</li> </ul> </li> <li>COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERÉS AMBIENTAL (Normas Particulares 35 y 40)               <ul style="list-style-type: none"> <li>Ribera del Corbones RA-6 (661 ha) </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: (Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía)           <ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas arqueológicas: Montemolín BIC (BOJA nº101, 7-11-88/BOE de 27-2-87) </li> <li>Yacimientos zona cautelar (100m.) </li> </ul> </li> </ul>	
<b>II. SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR EL PLANEAMIENTO URBANISTICO</b>	
( por sus valores: naturales, ambientales, paisajísticos e históricos).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>ZONA DE RESTAURACION DE ELEMENTOS NATURALES           <ul style="list-style-type: none"> <li>N.-. Espacios Naturales </li> <li>V.-. Espacios susceptibles de proporcionar cobertura vegetal </li> </ul> </li> <li>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas de servidumbre arqueológica (círculo de 300m. de diam.) </li> </ul> </li> </ul>	
<b>III. SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>CARACTER RURAL </li> </ul>	
Independientemente a su inclusión dentro de algunas de las categorías anteriores	

Memoria

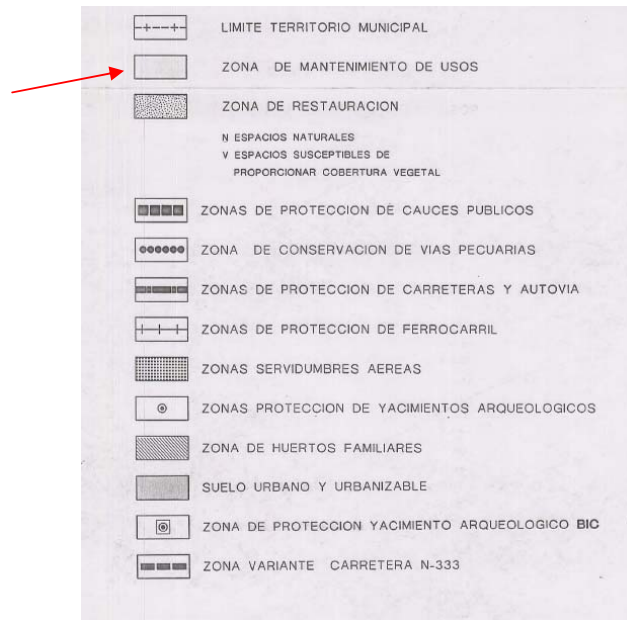
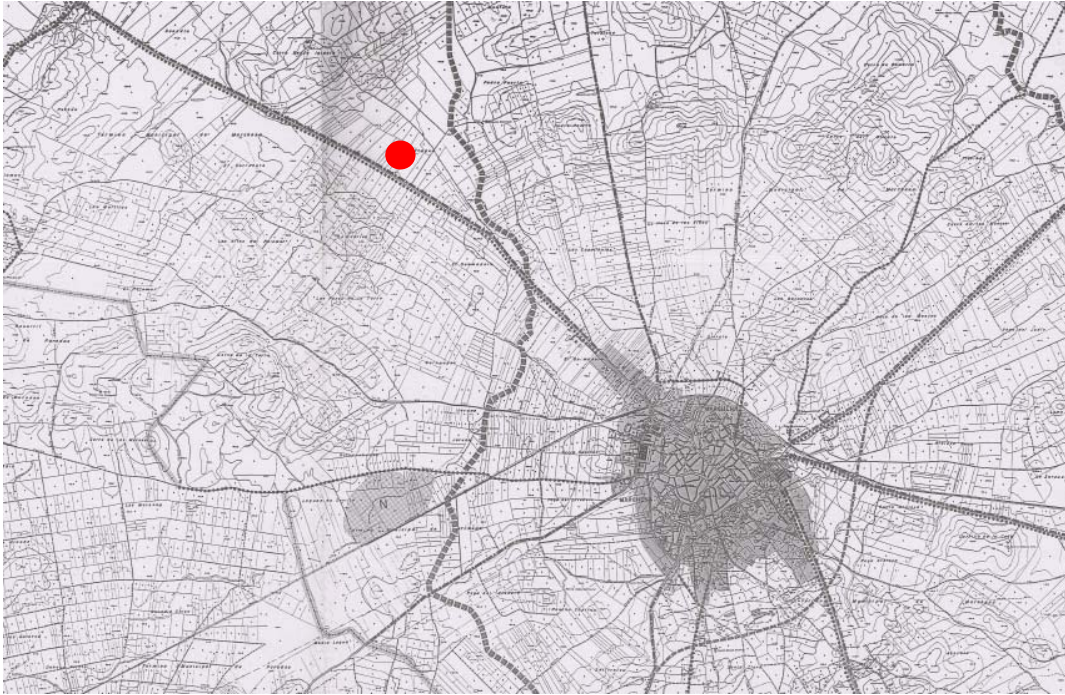
Página 35


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 COIA

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	38/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



En el plano N° 5.2 de Ordenación de la NNSS de Marchena de 1995 se muestra gráficamente los distintos usos de suelo No Urbanizable:



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	39/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



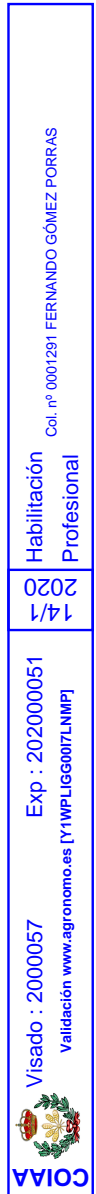


Así mismo, en el Art. 95 de la NNSS de Marchena de 1995 se establecen las divisiones de zonas para suelo no urbanizable, siendo en este caso Zonas de Mantenimiento de usos de producción agrícola y ganadera.

### 10.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

Según establece el punto 5 de la Modificación Puntual N° 22.A del PGOU de Marchena, Adaptación Parcial a la LOUA en Relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo no Urbanizable, en relación al Art. 96 del Capítulo VI del Título II de la Normativa Urbanística de las actuales Normas Subsidiarias de Marchena:

1. Altura máxima de la edificación será de dos plantas y siete metros de altura pudiendo ser rebasados estos límites cuando por la naturaleza y características de las edificaciones, construcciones, obras, instalaciones y/o usos se requiera mayor altura para ubicar ciertos elementos vinculados y accesorios que integren, - con inclusión de los exteriores necesarios para la adecuada funcionalidad de la actividad, de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial, - la implantación de actuaciones de interés público y social, y de viviendas unifamiliares, en el modo previsto por la legislación vigente. **Se cumple, el depósito proyectado tiene una altura de 4,18 m.**
2. Los edificios deberán separarse de los linderos medianeros una distancia mínima de 12,50 m excepto para la implantación de actuaciones de interés



Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	40/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





público y social que deberán cumplir las condiciones exigidas de manera específica en el artículo 119 del vigente PGOU. **Según lo indicado en el Art. 119 de la Modificación Puntual Nº 26 no se exige una separación a linderos, por lo tanto no se puede justificar.**

3. La edificabilidad máxima será la siguiente:

- Parcelas inferiores a 10.000 m<sup>2</sup>, se podrá ocupar un máximo de 6% y para actuaciones de interés público y social un 15 %.
- Parcelas superiores a 10.000 m<sup>2</sup>, se podrá ocupar 1/3 de la finca con carácter excepcional para las actuaciones de interés público y social.  
**No aumenta la superficie edificada porque la actuación prevista es la ejecución de un depósito metálico.**


4. Todas las edificaciones, construcciones, obras, instalaciones y/o usos deberán cumplir el procedimiento de prevención y control ambiental legalmente previsto en el momento de su autorización. **La actuación está al amparo del Expte. AAU/SE/186/17/M3**

## 10.2. DEFINICIÓN DE USOS

Según establece el Art. 99 Definición de Usos de la Sección 3ª Normas de Protección de la Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera de las NNSS de Marchena de 1995, los usos característicos, siendo compatibles:

- Las dotaciones declaradas de Utilidad Pública ó interés Social
- Los de viario y comunicaciones
- Las infraestructuras y servicios
- La vivienda unifamiliar, si está vinculada al uso característico
- Las actividades extractivas
- La transformación de productos.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprueba el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva Crudo en el T.M. de Marchena (Sevilla), como **Actuación de Interés Público**. Por lo que, manteniéndose la actividad desarrollada se entiende que se mantiene el uso de Utilidad Pública o Interés Social.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	41/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Además, la actividad implantada en las instalaciones de la SCA Oleícola el Tejar Ntra. Sra. de Araceli en Marchena es la **transformación y tratamiento integral de Alpeorujo**.

Por lo tanto, la actividad es compatible.

### 10.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS EDIFICACIONES

Las condiciones particulares de las edificaciones se establecen en el Art.101 de la Sección 3ª Normas de Protección de la Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera de las NNSS de Marchena de 1995.

Las condiciones particulares de este régimen que el proyecto sigue cumpliendo son las siguientes:

<b>Distancia a carretera:</b>	Mayor de 50 m (Art. 56 Ley 8/2001)
<b>Distancia a suelo urbanizable:</b>	Mayor de 500 m
<b>Parcela mínima:</b>	2.500 m <sup>2</sup> . Se cumple es de 105.006 m <sup>2</sup> .
<b>Ocupación parcela:</b>	3.200 m <sup>2</sup> / 105.006 m <sup>2</sup> 3,047 % < <b>33,33 % (*)</b>

(\*) De acuerdo a lo establecido en el punto 5 de la Modificación Puntual Nº 22.A del PGOU de Marchena, Adaptación Parcial a la LOUA en Relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo no Urbanizable se modifica el Art. 96 de las NNSS de 1995.

Se establece en el Art. 106 Vías Pecuarias y Caminos de la Sección 3ª Normas de Protección de la Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera de las NNSS de Marchena de 1995 la autorización de cualquier tipo de obra, instalación o actuación de carácter privado, requerirá el deslinde previo de la Vía pecuaria cuando se sitúe a distancias inferiores a las indicadas en dicho artículo.

La parcela se sitúa paralela al Cordel de Carmona, con una anchura de 37,61 m.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	42/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Como se muestra en la imagen, la línea verde corresponde al Cordel de Carmona, superando muy ligeramente la línea naranja que pertenece a la linde de la parcela en la parte más desfavorable.



Además, en la Resolución Medioambiental con **Expte. AAU/SE/186/17/M3**, se indica en el punto **décimo tercero** que con fecha de 25 de marzo de 2019 se emite informe en el que se indica que las actuaciones recogidas en este documento **no presentan nuevas afecciones a las vías pecuarias** del término municipal, contando con autorización de ocupación de vías pecuarias vigente que se adjunta en el Anexo VII Resolución de renovación por la que se autoriza la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria, otorgada el 21 de julio de 2017.

Se establece en el Art. 107 Carreteras de la Sección 3ª Normas de Protección de la Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera de las NNSS de Marchena de 1995 el límite de edificación a carreteras de 25 m, que se deroga por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 56

Habilitación  
Profesional  
Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
COIAA

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	43/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



de Zona de no edificabilidad con una separación de 50 m para carreteras no convencionales.

Queda dentro del ámbito de los 50 m de separación a carretera convencional la cubrición de los aparcamientos, no considerándose una edificación, por lo que se entiende que cumple.



Además, en la Resolución Medioambiental con **Expte. AAU/SE/186/17/M3** se indica en el Anexo VI Determinaciones resultantes de la evaluación de impacto ambiental, en su punto C.1.2. Consultas a Administraciones, instituciones y organizaciones afectadas, que la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico comunicó el 22 de Abril de 2019 que la actuación **queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.**

Habilitación Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
COIAA

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	44/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



#### 10.4. INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL

Las Normas de regulación de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social se establecen en el Art. 119 del Capítulo VII Normas de Regulación del Régimen Excepcional de Construcciones en Suelo no Urbanizable de las NNSS de Marchena de 1995.

Posteriormente, en la Modificación Puntual N.22.A del PGOU de Marchena adaptación parcial a la LOUA en relación a las actuaciones declaradas de interés social o utilidad pública en suelo no urbanizable publicado en BOP 232 del 6/10/09 modifica el Art. 119.

A 22 de Agosto de 2013 se publica Modificación Puntual Nº 26 del PGOU Marchena Adaptación Parcial a la LOUA en Relación a las actuaciones declaradas de interés social o utilidad pública en suelo no urbanizable añadiendo:

“Las actuaciones que pretendan ampliar o adaptar instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social ya existentes y que posean su Proyecto de Actuación o Plan Especial, debidamente aprobado conforme a la legislación urbanística, no les será exigido el cumplimiento del presente artículo siempre que no tengan por objeto el uso residencial.”

De esta forma se da cumplimiento integro al artículo nº 119 “Normas de Regulación de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social” perteneciente a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Marchena vigentes y modificaciones posteriores por lo que no se exige el cumplimiento del artículo 119 descrito en la última modificación

Habilitación  
Profesional

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

---

14/1  
2020


---

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

---

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]

---




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	45/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Se resumen la justificación urbanística en:

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
Usos autorizables	Art. 99 NNSS 95 - Las dotaciones declaradas de Utilidad Pública o interés social - Los de viario y comunicaciones .....	Cumple. Es dotación declarada de Utilidad Pública y Actividad Extractiva.
Distancia a suelo no urbanizable	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Mayor de 500 m	Cumple, se encuentra a 4 km.
Altura máxima edificable	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Altura máxima 7 m - 2 plantas	Cumple. Depósito de 4,18 m de altura.
Separación a linderos	Modificación Puntual Nº 26 - No se exige	Cumple.
Edificabilidad máxima	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Parcelas con superficie superior a 10.000 m <sup>2</sup> la edificabilidad máxima será de 1/3 la superficie de la parcela	Cumple. 3.200 m <sup>2</sup> / 105.006 m <sup>2</sup> 3,047 % < <b>33,33 % (*)</b>
Separación a carreteras	Ley 8/2001 Art. 56 - No se puede edificar a 50 m en el caso de carreteras convencionales	Cumple. Invade una cubrición abierta destinada a aparcamientos, no entendiéndose como edificación y es preexistente.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	46/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		




## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Según establece el Art. 93 de “Condiciones de peligro de formación de nuevos núcleos” en la Sección 1ª de Disposiciones Generales del Capítulo VI Zonas en Suelo no Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Marchena de Julio de 1.994, se considera que hay peligro de formación de Núcleos de Población, cuando:

- Se realicen Parcelaciones Urbanísticas en la forma en que estas se definen en el Art. 94 de estas Normas. **No se realizarán parcelaciones urbanísticas como indica dicho artículo.**
- Se construyan edificaciones residenciales no ligadas a actividades agrícolas, a distancia inferior a 125 m. de instalaciones agropecuarias existentes. **No se prevé la construcción de una edificación residencial.**
- Se construyan edificaciones residenciales no ligadas a actividades agrícolas a distancia inferior a 100 m entre ellas. **No se prevé la construcción de una edificación residencial.**
- Se construyan edificaciones de utilidad pública a interés social a distancia inferior a 100 m de cualquier otra edificación. **No se prevé la construcción de una edificación**

Como se explica en el apartado dedicado a la justificación de Interés Social del proyecto, la parcela elegida para ubicar la industria está situada a unos 4.000 m de Marchena, superior a 500 m, y no demasiado alejada, por lo que se llega a la conclusión de que no se induce a la creación de nuevos núcleos de población.

No se generan más infraestructuras o servicios colectivos que los ya existentes en la zona.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	47/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## 12. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR


El promotor del presente Proyecto de Actuación, se compromete a asumir las obligaciones especificadas en el Art. 42.5 apartado D de la LOUA.

“D. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.”

Según establece en su Artículo 6 la Modificación de la Ordenanza Fiscal para Actuaciones de Interés Público SNU PE y PA 2012 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 270 el 18 de Octubre de 2012 una prestación compensatoria por el uso de suelo no urbanizable de hasta un 10 % del importe total de la inversión, excluida la parte correspondiente a maquinaria y equipos.

En base a esta determinación el Ayuntamiento de Marchena establecerá el porcentaje de la prestación compensatoria en relación al montante de la inversión a realizar, considerando a este respecto que a mayor inversión, mayor será el número de puestos de trabajo que se generarán por la iniciativa llevada a cabo con los porcentajes establecidos en la ordenanza.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	48/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





### 13. CONCLUSIÓN

Con este documento se pretende la exposición clara de las características generales de la Ampliación y legalización de la Planta de Tratamiento Integral de Orujo de dos Fases (Industria de Extracción de Aceite de Orujo de Oliva) en el T.M. De Marchena (Sevilla).

Para ello se ha hecho una exposición de la situación de partida basada en el Proyecto de Actuación aprobado, la situación actual con lo realmente ejecutado de dicho Proyecto de Actuación, lo ejecutado que se prevé legalizar y la situación prevista, basada en el Proyecto de Ampliación que nos ocupa.

En este proyecto, se han descrito la obra civil y las instalaciones previstas, se ha justificado la continuidad de la utilidad social del proyecto, su viabilidad económico-financiera, la necesidad originaria de ubicarla en suelo no urbanizable, la necesidad de aneión de nuevos terrenos y la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.

Además de esta Memoria, se acompaña un Resumen del Presupuesto estimado para la ejecución de estas actuaciones.

Por último, se acompaña un documento Planos que permitirá conocer las características básicas y la ubicación de la obra civil prevista en la parcela.

Marchena (Sevilla), enero de 2020

El Ingeniero Agrónomo



Fdo.: Fernando Gómez Porras

Colegiado nº1291


Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	49/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



# PRESUPUESTO

## DOCUMENTO Nº2


PROYECTO DE ACTUACIÓN  
PARA LEGALIZACIÓN Y  
AMPLIACIÓN DE PLANTA DE  
TRATAMIENTO INTEGRAL DE  
ORUJO DE DOS FASES  
(INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN  
DE ACEITE DE ORUJO DE  
OLIVA) EN EL T.M. DE  
MARCHENA (SEVILLA)

Habilitación Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	50/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



## RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
<b>AMPLIACIÓN</b>		
01	OBRA CIVIL	4.977,99
02	SEGURIDAD Y SALUD	1.275,25
03	GESTIÓN RESIDUOS	209,96
04	MEDIDAS CORRECTORAS	4.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>10.963,20</b>
	13% Gastos generales	1.425,22
	6% Beneficio Industrial	657,79
	<b>SUMA G.G. y B.I.</b>	<b>2.083,01</b>
	<b>SUMA EM+GG+BI</b>	<b>13.046,21</b>
	21% I.V.A. (s/EM+GG+BI)	2.739,70
05	MAQUINARIA Y INSTALACIONES	79.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>95.285,91</b>
<b>REGULARIZACIÓN</b>		
01	OBRA CIVIL	62.358,86
02	GESTIÓN RESIDUOS	4.300,00
03	MAQUINARIA YE INSTALACIONES	79.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO REGULARIZACIÓN</b>	<b>146.158,86</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>241.444,77</b>

Asciende el presupuesto General del presente Proyecto a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS/ (241.444,77 €)**.

Marchena (Sevilla), enero de 2020

El Ingeniero Agrónomo



Fdo.: Fernando Gómez Porras

Memoria

Página 48

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	51/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



# PLANOS

## DOCUMENTO Nº3


PROYECTO DE ACTUACIÓN  
PARA LEGALIZACIÓN Y  
AMPLIACIÓN DE PLANTA DE  
TRATAMIENTO INTEGRAL DE  
ORUJO DE DOS FASES  
(INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN  
DE ACEITE DE ORUJO DE  
OLIVA) EN EL T.M. DE  
MARCHENA (SEVILLA)

Habilitación Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
Profesional

14/1  
2020

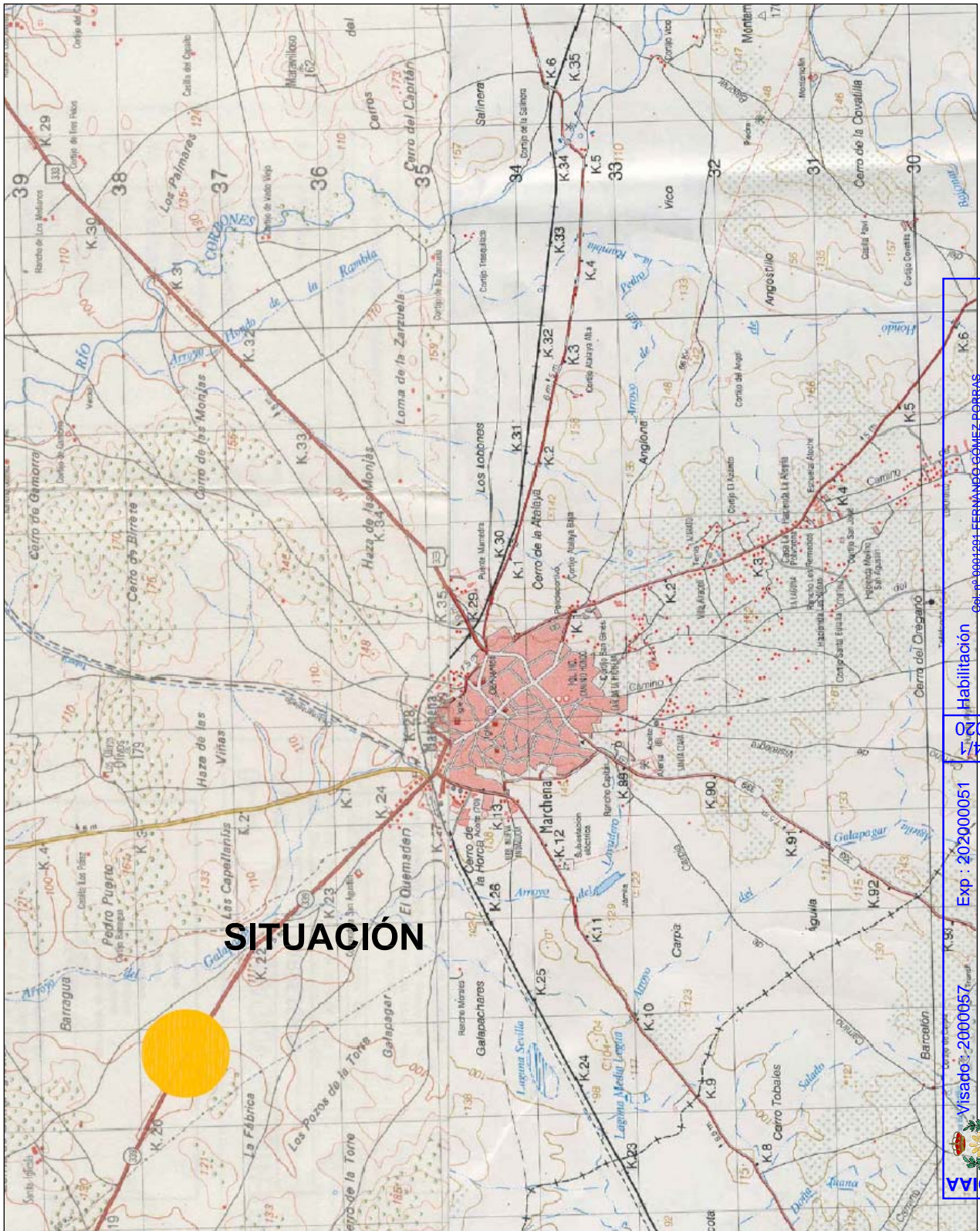
Exp : 202000051  
[Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	52/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





**SITUACIÓN**

COIAA  
 Visado: 2000057 Exp: 202000051  
 14/11/2020  
 Habilitación Profesional  
 Colegiado: 1291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS



INGETEA S.L.  
 C/ Ronda de los Tejares, 3 - 1º  
 C.P. 14001 CÓRDOBA  
 Tel. 957 485 733  
 www.ingetea.com  
 info@ingetea.com

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA) EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)**

TITULAR: OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.  
 EMPLAZAMIENTO: CTRA. A-380 MARCHENA-CARMONA, Km. 4 - MARCHENA (SEVILLA)  
 FECHA: ENERO 2020  
 ING. AGRÓNOMO: FERNANDO GÓMEZ PORRAS; COLEGIADO Nº 1.291

REVISADO:

ESCALA:  
**1/50.000**

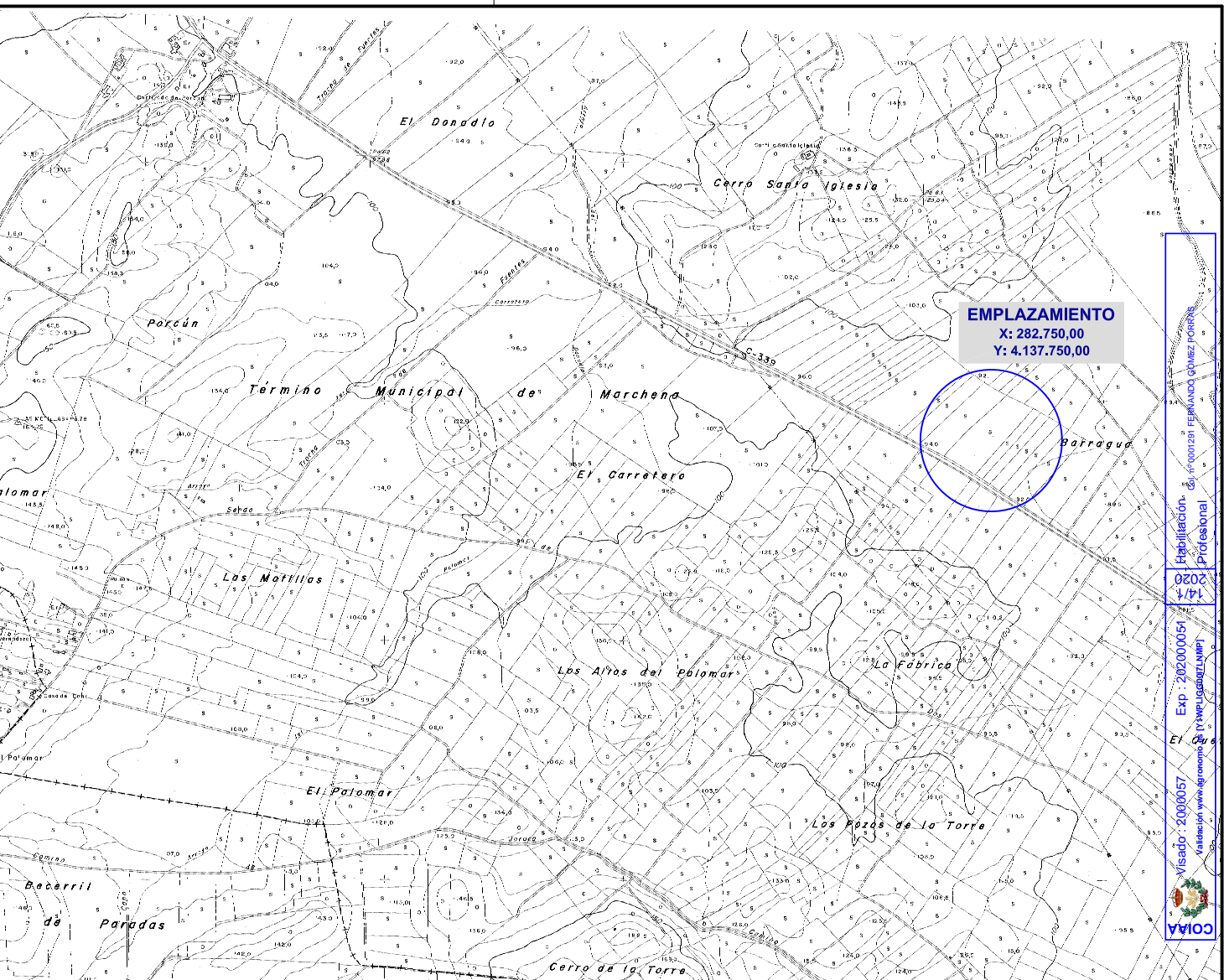
PLANO Nº:  
**01**

FORMATO:  
**A4**

**SITUACIÓN**

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOgdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	53/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==</a>		





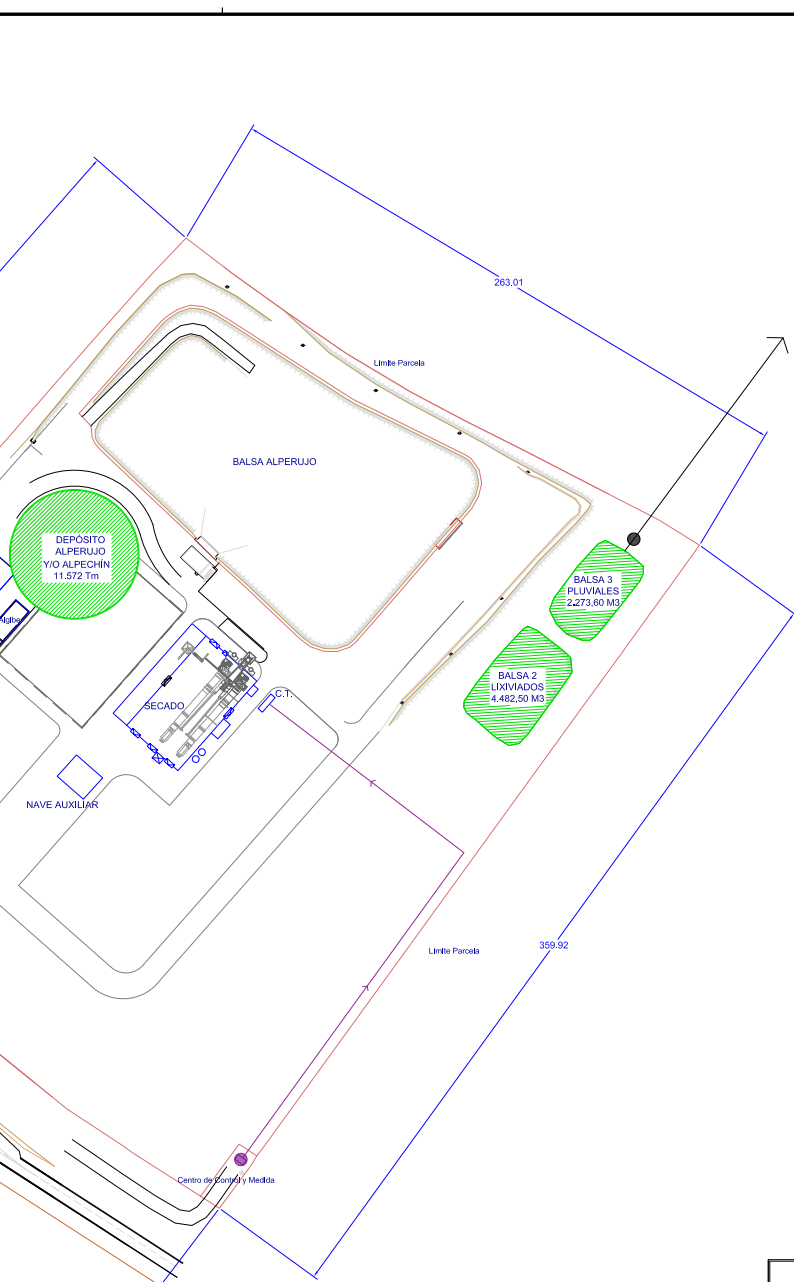
**EMPLAZAMIENTO**  
 X: 282.750,00  
 Y: 4.137.750,00

Habilitación: 09206  
 Exp.: 202000054  
 Visado: 20080057  
 Profesional: FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Colegiado Nº 1.291

		<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA) EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)</b>	
TITULAR: OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.		REVISADO:	ESCALA: S/E
EMPLAZAMIENTO: CT. 14-380 MARCHENA-CARMONA, Km. 4 - MARCHENA (SEVILLA)		PLANO N°: 02	FORMATO: A3

<b>Código Seguro De Verificación:</b> EBG16RsOgdS05VAccisJSA==	<b>Estado:</b> Firmado	<b>Fecha y hora:</b> 04/12/2020 14:52:17
<b>Firmado Por:</b> Maria Carmen Simon Nicolas	<b>Página:</b> 54/128	
<b>Observaciones:</b> DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION		
<b>Url De Verificación:</b> <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EBG16RsOgdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EBG16RsOgdS05VAccisJSA==</a>		





CUADRO DE SUPERFICIES OCUPADAS	
NAVE DE SECADO	2,000 m <sup>2</sup>
NAVE AUXILIAR	200 m <sup>2</sup>
BODEGA	400 m <sup>2</sup>
OFICINAS	300 m <sup>2</sup>
VIVIENDA GUARDA	160 m <sup>2</sup>
ALJIBE	140 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3,200 m<sup>2</sup></b>

SUPERFICIE DE LA PARCELA = 105.006 M2  
 PERIMETRO DE LA PARCELA = 1.248,38 M  
 REFERENCIA CATASTRAL = 41060A002010220001ML

- LEYENDA DE SERVICIO BÁSICOS**
- SUMINISTRO ELÉCTRICO
  - RED DE ALTA TENSIÓN
  - SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL
  - RED MUNICIPAL DE AGUA
  - SALIDA DE Balsa DE AGUAS PLUVIALES
  - TRAZADO A CAUCE
  - FOSA SÉPTICA
  - SALIDA ASEOS Y VESTUARIOS

Elementos que se prevén legalizar

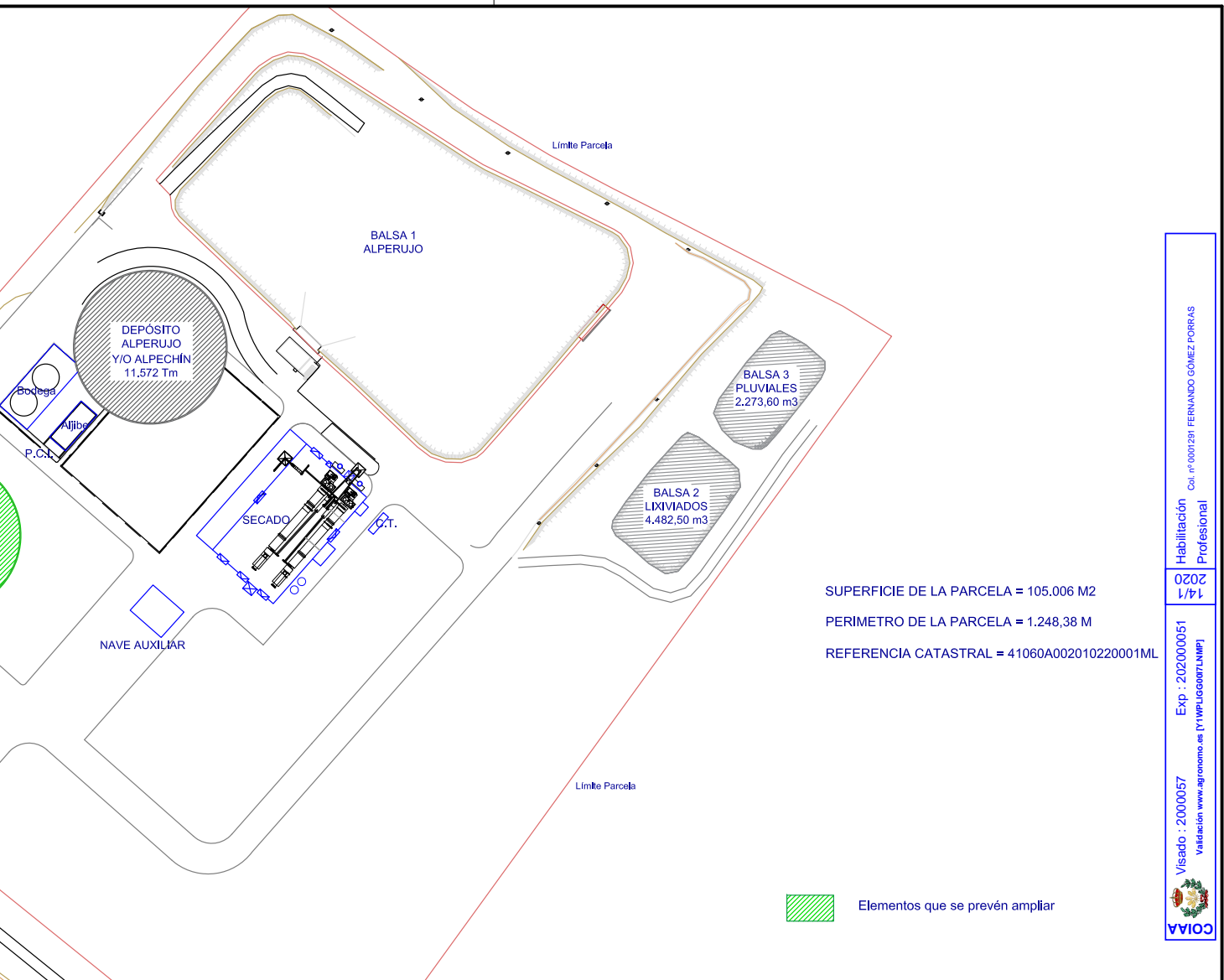
Habilitación Profesional  
 Exp. : 202000057  
 Visado : 2000057  
 Col. : 41001201 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 0202 1/F/1  
 COVIA

**INGETEA S.L.**  
 C/ Ronda de San Telmo, 3-1º  
 C.P. 46101 CONDORBA  
 Tel. 907 485 723  
 www.ingetea.com

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOgdS05VAccisJSA=		
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas		
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==</a>		
<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	1:1.599.11/2020 14:52:17
<b>Página</b>	6	PLANTA GENERAL ACTUAL	





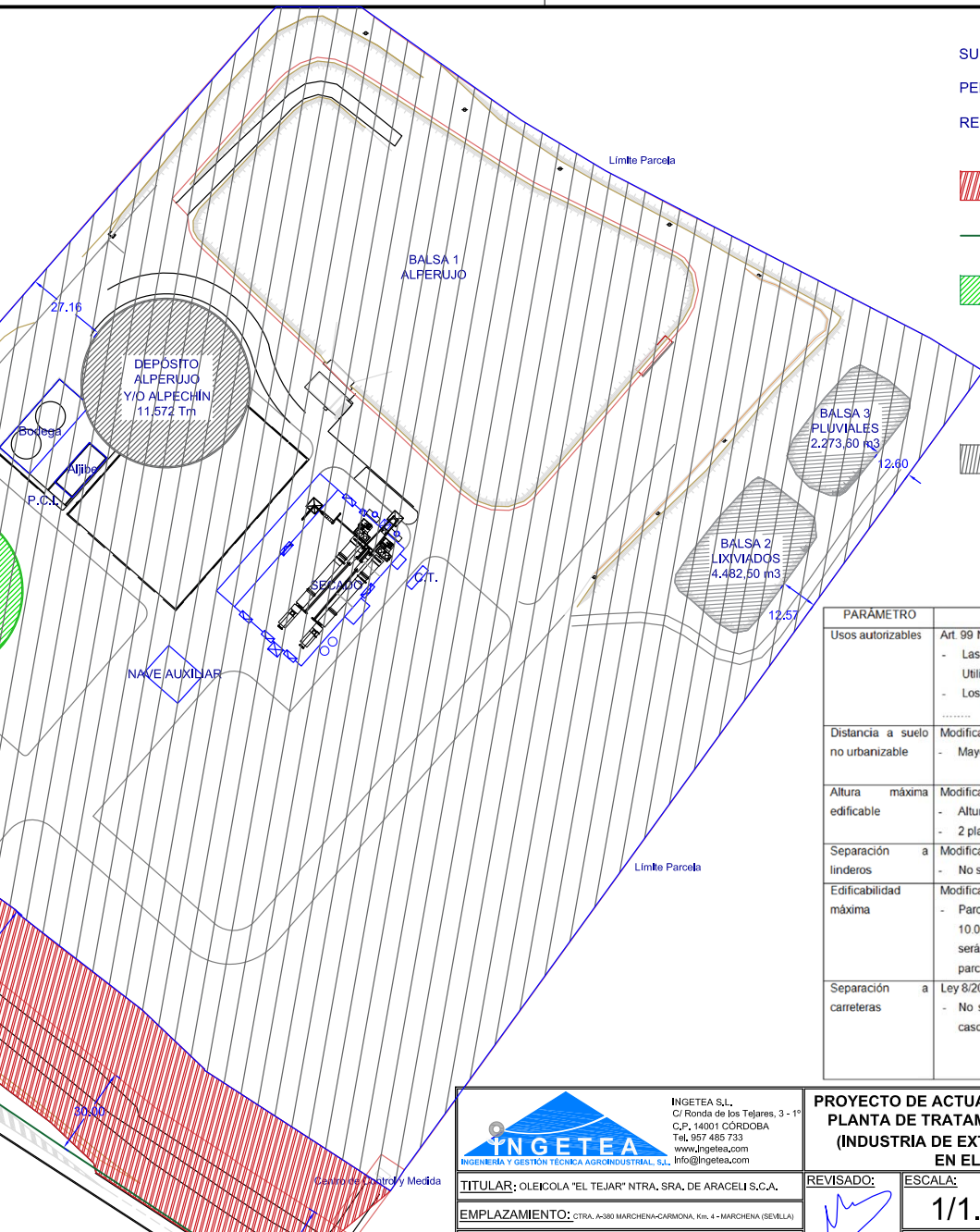
Col. nº 0001231 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp.: 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLUG007LMIW]  
 Visado: 2000057  
 COIAA

 <b>INGETEA</b> <small>INGENIERÍA Y GESTIÓN TÉCNICA AGROINDUSTRIAL, S.L.</small>	<small>INGETEA S.L.          C/ Ronda de los Tejares, 3 - 1º          C.P. 14001 CORDOBA          Tel. 957 485 733          www.ingetea.com          info@ingetea.com</small>		<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA) EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)</b>		
	<small>TITULAR: OLEICOLA "EL TEJAR" NTRA. SRA. DE ARACELI S.C.A.</small>	<small>REVISADO:</small> 	<small>ESCALA:</small> <b>1/1.500</b>	<small>PLANO Nº:</small> <b>04</b>	<small>FORMATO:</small> <b>A3</b>
<small>EMPLAZAMIENTO: CTRA. A-380 MARCHENA-CARMONA, Km. 4 - MARCHENA (SEVILLA)</small>			<small>FECHA: ENERO 2020</small> <b>EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</b>		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	<b>EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas		Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION		<b>Página</b>	56/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>			







SUPERFICIE DE LA PARCELA = 105.006 M2  
 PERIMETRO DE LA PARCELA = 1.248,38 M  
 REFERENCIA CATASTRAL = 41060A002010220001M1

- Franja separación mínima a carreteras 50 m
- Cordel de Carmona (Separación 37,61 m)
- Elementos que se prevén ampliar
- Área de movimiento para futuras instalaciones. Plano no vinculante para nuevas edificaciones o instalaciones.

PARAMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
Usos autorizables	Art. 99 NNSS 95 - Las dotaciones declaradas de Utilidad Pública o interés social - Los de viario y comunicaciones	Cumple. Es dotación declarada de Utilidad Pública y Actividad Extractiva.
Distancia a suelo no urbanizable	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Mayor de 500 m	Cumple, se encuentra a 400 m
Altura máxima edificable	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Altura máxima 7 m - 2 plantas	Cumple. Depósito de 4,18 m de altura.
Separación a linderos	Modificación Puntual Nº 26 - No se exige	Cumple.
Edificabilidad máxima	Modificación Puntual Nº 22 A. Art. 96 - Parcelas con superficie superior a 10 000 m2 la edificabilidad máxima será de 1/3 la superficie de la parcela	Cumple. 3.200 m² / 105.906 m² 3,047 % < 33,33 % (*)
Separación a carreteras	Ley 8/2001 Art. 56 - No se puede edificar a 50 m en el caso de carreteras convencionales	Cumple. Invade una cubrición destinada a aparcamiento entendiéndose como edificación y es preexistente.

Col. nº 000231  
 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 Exp.: 20070000051  
 Visado: 20000057  
 Validación www.apronomo.es [Y11PULC007LH1M]

INGETEA S.L.  
 C/ Ronda de los Tejares, 3 - 1º  
 C.P. 14001 CORDOBA  
 Tel. 957 485 733  
 www.ingetea.com  
 info@ingetea.com

**TITULAR:** OLEICOLA "EL TEJAR" NTRA. SRA. DE ARACELI S.C.A.

**EMPLAZAMIENTO:** CTRA. A-800 MARCHENA-CARBONERA, Km. 4 - MARCHENA (SEVILLA)

**FECHA:** ENERO 2020

**ING. AGRÓNOMO:** FERNANDO GÓMEZ PORRAS; COLEGIADO Nº 1.291

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA) EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)**

<b>REVISADO:</b>	<b>ESCALA:</b>	<b>PLANO Nº:</b>	<b>FORMATO:</b>
	1/1.500	05	A3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOgdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	<b>Firmado</b>	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION		<b>Página</b>
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOgdS05VAccisJSA==</a>		




---

# ANEXO A

---

AAU\*/SE/186/17/M3

---

 Visado : 2000057 Validación <a href="http://www.agronomo.es">www.agronomo.es</a> [Y1WPLIGC007LNMP]	Exp : 202000051
14/1	2020
Habilitación Profesional	Cod. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	58/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A COOPERATIVA OLEÍCOLA EL TEJAR, NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, S.C.A., PARA LA ACTUACIÓN DE “MEJORA DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES (INDUSTRIA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA”, LOCALIZADA EN POLÍGONO 2 PARCELA 1022 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA.  
EXPEDIENTE AAU\*/SE/186/17/M3.**

Visto el expediente de autorización ambiental unificada AAU\*/SE/186/17/M3 instruido en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, iniciado a instancia de D. Francisco Serrano Osuna, en representación de OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., con CIF F-14016729 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Córdoba-Málaga km 98, CP 14915 – El Tejar (Córdoba), solicitando modificación sustancial de la autorización ambiental unificada para el proyecto de “Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva)”, ubicada en la Carretera Marchena-Carmona km 4 (polígono 2-parcela catastral 1022), en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** D. Francisco Serrano Osuna, en nombre y representación de la entidad OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., con CIF F14016729, el día 15 de mayo de 2013, presentó en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada para la “Mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases”, ubicada en Carretera Marchena-Carmona km 4, del término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Expediente: **AAU\*/SE/186/13/M1.**

A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:


A) Documentación técnica:

- Proyecto básico de Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva), en el término municipal de Marchena (Sevilla), en formato digital, con número de visado 1300489 de fecha 2 de mayo de 2013, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía. Dicha documentación técnica se encuentra redactada por INGETEA, Ingeniería y Gestión Técnica Agroindustrial S.L. y suscrita por D. Fernando Gómez Porras, Ingeniero Agrónomo con colegiado número 1291.
- Resumen no técnico de la actuación, con fecha abril de 2013. (La autoría técnica del citado documento es coincidente con la del proyecto básico indicado anteriormente).

B) Documentación administrativa y otra:

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Exp : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLG007LNMIP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 1/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	59/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Solicitud de Autorización Ambiental Unificada según modelo oficial que figura en el Anexo II del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

**SEGUNDO.-** Tras requerimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla con fecha 27 de agosto de 2013; el titular solicita una ampliación del plazo inicialmente concedido alegando que determinada documentación requerida lleva implícito un periodo de ejecución superior al plazo de entrega otorgado.

**TERCERO.-** Dentro del trámite de Autorización Ambiental Unificada, se solicitó informe mediante comunicaciones internas remitidas al Servicio de Espacios Naturales Protegidos, al Servicio de Infraestructuras y al Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Los servicios consultados han informado en el siguiente sentido:

- El **Servicio de Gestión del Medio Natural**, con fecha 28 de agosto de 2013, emite informe comunicando la no apreciación de afecciones significativas en relación a las competencias de su Servicio.

- El **Servicio de Espacios Naturales Protegidos**, con fecha 20 de septiembre de 2013, emite informe en el que se indica que revisada la documentación del expediente y vista la ubicación de la actividad, se informa que el proyecto no genera afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000 que precisen de evaluación específica, en los términos del artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Asimismo comunican que no se prevén afecciones medioambientales significativas, en lo referente a las competencias de este Servicio.

- El **Servicio de Infraestructuras**, con fecha 21 de octubre de 2013, informa lo siguiente:

- Las nuevas instalaciones proyectadas se encuentran en zona de influencia del Arroyo de Galapagar, no pudiéndose definir con la documentación aportada si en la parcela existen riesgos ciertos de inundación.
- Por ello deberá aportar estudio hidrológico-hidráulico en el que se defina con claridad la zona inundable para un periodo de retorno de 500 años.


**CUARTO.-** Según resolución de 20 de diciembre de 2013, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla declara la caducidad y el consecuente archivo del expediente AAU\*/SE/186/13/M1, al no haberse aportado la documentación requerida (necesaria para proseguir la tramitación) en el plazo establecido al efecto.

**QUINTO.-** Posteriormente, con fecha 20 de enero de 2014, D. Francisco Serrano Osuna, en calidad de presidente de Oleicola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A., presenta parte de la documentación no aportada en el plazo concedido la cual motivó el desistimiento de la solicitud relativa al expediente AAU\*/SE/186/13/M1, relacionándose la misma a continuación:

- Estudio de impacto ambiental de Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva), en el término municipal de Marchena (Sevilla), con número de visado Anexo1300489 de fecha 10 de enero de 2014, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía. Dicha documentación técnica se encuentra redactada por INGTEA,

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 2/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	60/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Ingeniería y Gestión Técnica Agroindustrial S.L. y suscrita por D. Fernando Gómez Porras, Ingeniero Agrónomo con número de colegiado 1291.

- Estudio acústico preoperacional, elaborado en enero de 2014 por SGS Tecnos S.A.U. y suscrito por Javier Pascual Cabillas.
- Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 281, de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a trámite de información pública de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse admitido a trámite el Proyecto de Actuación para ampliación de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases.
- Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

**SEXTO.-** Motivado por la presentación de la documentación anteriormente indicada, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de febrero de 2015 procede a comunicar oficialmente al promotor de la actividad lo siguiente:

*Dado que ha sido emitida la correspondiente resolución por desistimiento, para obtener la autorización ambiental unificada deberá volver a solicitarla. No obstante, se tendrá en consideración la documentación ya presentada, debiendo presentar junto a la solicitud la documentación pendiente de subsanar.*

**SÉPTIMO.-** Con fecha 23 de diciembre de 2015, Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A. presenta solicitud de Autorización de Emisiones a la Atmósfera según el modelo contenido en el Anexo VIII del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. La causa de la solicitud indicada por el promotor era tratarse de una instalación existente, puesta en funcionamiento desde junio de 2006.

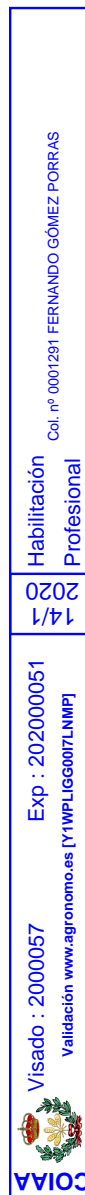
**OCTAVO.-** Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2016, D. Francisco Serrano Osuna, representante legal de OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., presenta nueva solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada según modelo oficial para la actividad de "Mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases", ubicada en Carretera Marchena-Carmona km 4, del término municipal de Marchena, provincia de Sevilla; junto con la documentación aportada previamente en expedientes anteriores (indicada en apartados previos). Expediente **AAU\*/SE/186/16/M2**.

**NOVENO.-** Tras requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla con fecha 26 de abril de 2016, el titular solicita una ampliación del plazo inicialmente concedido alegando que determinada documentación requerida lleva implícito un periodo de ejecución superior al plazo de entrega otorgado.

**DÉCIMO.-** Mediante resolución de 26 de octubre de 2016, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla declara la caducidad y el consecuente archivo del expediente AAU\*/SE/186/16/M2, al no haberse aportado la documentación requerida (necesaria para proseguir la tramitación) en el plazo establecido al efecto.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 19 de mayo de 2017, D. Francisco Serrano Osuna, representante legal de la sociedad OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., presenta en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, nueva solicitud de modificación sustancial de

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 3/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	61/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Autorización Ambiental Unificada (NRE 10897), estando la misma planteada en los mismos términos que las solicitadas con fecha 15 de mayo de 2013 y 4 de abril de 2016.

A dicho expediente le fue asignada la referencia **AAU\*/SE/186/17/M3**, incorporándose al citado expediente la documentación obrante en los expedientes AAU\*/SE/186/13/M1 y AAU\*/SE/186/16/M2, así como la que se relaciona a continuación:

- Estudio hidrológico e hidráulico del Arroyo Galapagar a su paso por las instalaciones de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A., fechado en mayo de 2009 y con número de visado E0901351 (de fecha 28 de mayo de 2009) del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía. Dicho documento se encuentra suscrito por D. Salvador López Gracia, Ingeniero Agrónomo con número de colegiado 1814.
- Acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Marchena en sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, mediante el que se declara el interés social de la actuación de interés público para la ampliación de industria de extracción de aceite de orujo de oliva en polígono 2, parcela 1022 del término municipal de Marchena (Sevilla), así como aprobación del proyecto de actuación que fundamenta el interés social.
- Certificado de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte emitido con fecha 31 de agosto de 2016, sobre la innecesariedad de realización de ningún tipo de actividad arqueológica preventiva sobre la actuación propuesta.

**DUODÉCIMO.-** Tras requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 8 de junio de 2017, la documentación fue completada con fecha 15 de septiembre de 2017 con la aportación de la siguiente documentación:

- Solicitud al Ayuntamiento de Marchena de informe relativo a la compatibilidad urbanística de la actuación a acometer, realizada el 10 de julio de 2017.
- Notificación del Ayuntamiento de Marchena comunicando la tasa que se deberá liquidar correspondiente a la solicitud del informe de compatibilidad urbanística del Proyecto de Actuación para Ampliación de Planta de tratamiento integral de orujo.
- Documento acreditativo del abono de la tasa correspondiente para la tramitación del informe de compatibilidad urbanística.
- Resolución de renovación de fecha 21 de julio de 2017, por la que se autoriza a Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., la ocupación por 10 años renovables de 1,43 m<sup>2</sup> de terrenos en la vía pecuaria Cordel de Carmona en el término municipal de Marchena (Sevilla). Expediente: VP/01518/2007. En el Anexo VII se adjunta dicho documento.

**DÉCIMO TERCERO.-** Dentro del trámite de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada, se solicitó informe mediante comunicaciones internas remitidas al Coordinador Provincial de Agentes de Medio Ambiente, Servicio de Infraestructuras, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Servicio de Gestión del Medio Natural y Departamento de Calidad del Aire de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Los servicios y departamentos consultados han informado en el siguiente sentido:

- La Unidad Biogeográfica 2 de los **Agentes de Medio Ambiente**, con fecha 22 de noviembre de 2017

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



Habilitación  
Profesional

Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 4/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	62/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



emite comunicado sobre los aspectos de su competencia tras efectuar la correspondiente visita de inspección. En dicho informe se constata, entre otras cuestiones, que en el momento de la visita están construidas las dos balsas proyectadas así como uno de los depósitos de almacenamiento.

- El **Servicio de Gestión del Medio Natural**, con fecha 15 de noviembre de 2017, emite informe comunicando la no apreciación de afecciones significativas en relación a las competencias de su Servicio.

- El **Servicio de Infraestructuras**, con fecha 13 de diciembre de 2017, informa de manera resumida lo siguiente:

- La comprobación realizada por la supervisión pone de manifiesto que las instalaciones de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A., no se verían afectadas por la avenida de 500 años de periodo de retorno del Arroyo Galapagar a su paso por los terrenos donde se proyecta la actuación.

- El **Servicio de Espacios Naturales Protegidos**, con fecha 21 de diciembre de 2017, emite informe en el que se indica que analizada la documentación presentada y en función de las valoraciones efectuadas en virtud del artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; es posible concluir que el proyecto no genera afecciones al lugar Natura 2000 (ZEC ES6180011 Río Corbones), definida en términos de mantenimiento de la coherencia y función ecológica en toda su superficie y en relación a los hábitats o poblaciones de especies que motivan su declaración.


- El **Secretario General Provincial**, con fecha 25 de marzo de 2019, emite informe en el que se indica que a la vista de la documentación presentada por el promotor de la actividad y una vez consultada la Clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Marchena así como el Inventario de vías pecuarias y lugares asociados del Repositorio único de ficheros disponible en la Consejería, el proyecto no presenta nuevas afecciones a las vías pecuarias de dicho término municipal, contando con autorización de ocupación de vías pecuarias vigente.

**DÉCIMO CUARTO.-** De conformidad con el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2017, se remite a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud la documentación aportada en el expediente con objeto de solicitar el pronunciamiento acerca de si la actuación se encuentra incluida o no en el apartado c) del artículo 3 del citado Decreto o bien se debe presentar la correspondiente Valoración de Impacto en la Salud.

**DÉCIMO QUINTO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2017 emite informe la **Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud**, donde expone que el proyecto se encuentra incluido en la excepción establecida en el apartado c) del artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre ya que dentro del área de influencia (1.000 m) no existen zonas residenciales, por lo que no es necesario que el titular presente la correspondiente Valoración de Impacto en la Salud (VIS), adjuntado como anexo un breve informe justificativo del hecho anteriormente indicado (mapa de ubicación del proyecto realizado con QGIS en el que consta que dentro del área de influencia de 1.000 metros no existen zonas residenciales).



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 5/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	63/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



No obstante, concluye indicando la conveniencia de indicarle al titular de la actuación, que el análisis de los impactos sobre la salud humana debe figurar de forma explícita dentro de la evaluación de impacto ambiental del proyecto, siendo la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla el órgano competente para valorar los efectos para la salud de la actividad de referencia.

**DÉCIMO SEXTO.-** Con fecha 30 de enero de 2018, la información suministrada por los Agentes de Medio Ambiente se traslada mediante comunicación interior al Servicio de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, al haberse detectado una posible constitución de infracción administrativa por un supuesto incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención ambiental.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, se procede a someter el expediente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con fecha 19 de octubre de 2018, se registró entrada en el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, el Anuncio de Información Pública para su publicación en el citado boletín.

**El anuncio fue insertado en el BOJA nº 222 de 16 de noviembre de 2018**, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no habiéndose recibido en este Servicio alegaciones al expediente en el plazo establecido.

**DÉCIMO OCTAVO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, y en el art. 20 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Marchena; Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla (Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad); Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales en Sevilla; Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras); Diputación de Sevilla; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la asociación Ecologistas en Acción-Sevilla.

Se resumen a continuación los informes recabados de los organismos que han informado:

— El **Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad** de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla: el 1 de febrero de 2019 emite informe en los siguientes términos sobre los cuales es competente:

- Capacidad total de la actividad que la industria tiene inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.
- Datos de los Balances anuales obtenidos de la Agencia para el Aceite de Oliva para las instalaciones objeto del estudio en las campañas 2015-2018.
- En cuanto a las infraestructuras hidráulicas existentes, se indica que la industria dispone de cuatro depósitos (uno de acumulación, otro de evaporación y otro de tránsito) autorizados por el Decreto



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Habilitación Profesional  
Cód. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1 2020  
Exp : 202000051  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 6/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	64/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos; así como un quinto depósito destinado a acumulación- evaporación el cual cuenta con autorización de construcción.

Los depósitos de orujo no disponen de capacidad suficiente para almacenar las 200.000 Tn anuales previstas tras el aumento de la capacidad actual de procesado, aunque si dispondrán de capacidad para albergar el pico más alto de almacenamiento que se producirá en la industria, el cual según la documentación aportada por el titular se producirá en el mes de abril y será de 48.000 m<sup>3</sup>.

El informe concluye informando favorablemente la actividad propuesta, estando condicionado el mismo a la obtención de autorización para la explotación conforme al Decreto 281/2002 del quinto depósito tras la puesta en funcionamiento de dicha infraestructura hidráulica.

- Con fecha 25 de enero de 2019 la **Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla** emite informe en el que se constata que si bien la información aportada no es del todo completa/correcta, dada la distancia a la población más próxima (en torno a 4 km) y que el proyecto corresponde a una modificación de una actividad ya autorizada ambientalmente, esta modificación no afectará presumiblemente a la misma; indicándose en el mismo la normativa que en cualquier caso se ha de cumplir.

Las consideraciones realizadas en el citado informe son trasladadas puntualmente al promotor mediante nuevo requerimiento.

Las determinaciones de dicho informe se incorporan en el Anexo VIII.

- La **Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla**, informa con fecha 22 de abril de 2019 en los siguientes términos:


Examinada la documentación presentada, se comunica que la actuación solicitada queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

- La **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, con fecha 6 de mayo de 2019 informa lo siguiente:
  - Las aguas residuales procedentes de los aseos serán conducidas a una depuradora biológica donde tras su depuración, serán infiltradas en el terreno. Actualmente se encuentra en trámite de autorización de vertido (bajo la referencia EX0022/SE-29/2013), pendiente de la presentación de documentación por parte del titular.
  - Los alpechines y lixiviados que se generan en el proceso de extracción serán conducidos a balsa de almacenamiento y evaporación de alpechines de 4.482 m<sup>3</sup> de capacidad.
  - La citada infraestructura hidráulica de evaporación deberá estar impermeabilizada para evitar filtraciones que puedan contaminar las aguas subterráneas y contar con autorización del Organismo competente.
  - Las escorrentías superficiales procedentes de zonas potencialmente contaminantes serán transportadas a la balsa de almacenamiento y evaporación de alpechines, siendo eliminadas en el proceso de secado, no efectuándose vertido a dominio público hidráulico.
  - Las aguas pluviales limpias son conducidas al exterior de la parcela.
  - La evacuación de aguas de lluvia, siempre y cuando no entren en contacto con sustancias



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 7/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Expiración : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	65/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



contaminantes, no puede considerarse vertido en base a la definición dada por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por lo que no será necesaria la tramitación de autorización de vertido para estas aguas.

**DÉCIMO NOVENO.-** Posteriormente, tras requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla con fecha 12 de febrero de 2019, el titular aporta con fecha 15 de marzo de 2019 para su incorporación al expediente:

- Documentación complementaria para la comprensión de los puntos requeridos en el informe emitido por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.


Motivado por lo anterior, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla emite comunicado en el que se reitera en lo manifestado en el informe inicial en el cual se dictamina que la modificación solicitada no afectará presumiblemente a la actividad original si se cumple estrictamente lo dispuesto en la documentación aportada por el titular. El comunicado concluye indicando que se considera muy positiva la incorporación por parte del promotor de las mejoras propuestas a la documentación, dado que aclaran suficientemente cómo se dará cumplimiento a los tres condicionantes que figuraban en el informe inicial emitido por la delegación con competencias en materia de salud.

**VIGÉSIMO.-** Posteriormente, tras requerimientos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, al expediente AAU\*/SE/186/17/M3 se incorpora la siguiente documentación que el titular ha ido aportando en diferentes fechas:

- Con fecha 15/12/2017 comunica:
  - La fusión por absorción de Olivarera Provincial Sevillana S.C.A. por Oleícola el Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A.; según resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 7 de julio de 2008.
- Por ello solicita que todos los expedientes obrantes en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla a nombre de Olivarera Provincial Sevillana S.C.A., así como los existentes a nombre de Oleícola el Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A. anteriores a la solicitud relativa al expediente AAU\*/SE/186/17/M3, sean incorporados al mismo.
- Con fecha 05/04/2018 se aporta:
  - Escritura de constitución de la entidad promotora de la actuación.
  - Documento acreditado del poder de representación en virtud del cual actúa el representante legal.
  - Anexo al Estudio de impacto ambiental de Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva), en el término municipal de Marchena (Sevilla), de fecha marzo de 2018. Dicha documentación técnica se encuentra redactada por INGETEA, Ingeniería y Gestión Técnica Agroindustrial S.L. y suscrita por D. Fernando Gómez Porrás, Ingeniero Agrónomo con colegiado número 1291.
  - Anexo a Proyecto de mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (aclaraciones al expediente), fechado en enero de 2018 y suscrito por los ingenieros agrónomos D. Salvador López Gracia y D. José Carlos Muñoz Villanueva, con número de colegiado 1814 y 2077 respectivamente.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 8/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	66/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Con fecha 15/11/2018:
  - Informe de compatibilidad urbanística emitido por la arquitecta de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Marchena, con fecha 28 de septiembre de 2018; en el que consta que estudiada la documentación, se informa que el proyecto de actuación es compatible urbanísticamente con la normativa aplicable, quedando el inicio de las obras condicionado a la presentación de determinada documentación.
- Con fecha 15/05/2019:
  - Comunicación de error detectado en el cuadro donde se desglosan las distintas edificaciones y construcciones existentes en el emplazamiento de referencia.
  - Aclaración respecto a lo indicado en el Proyecto Básico para la modificación de AAU sobre los taludes de las infraestructuras hidráulicas proyectadas.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Con fecha 8 de junio de 2018, D. Francisco Serrano Osuna, en representación de OLEÍCOLA EL TEJAR, NUESTRA SEÑORA DE ARACELI S.C.A. con CIF F-14016729, presentó solicitud en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, con número de registro de entrada 11011, junto a memoria técnica con el objeto de justificar el carácter de modificación no sustancial del proyecto de "INSTALACIÓN DE DEPÓSITO METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA EN PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ORUJO DE DOS FASES", sita en Carretera Marchena – Carmona (A-380) Km 4 del término municipal de Marchena (Sevilla). La referencia establecida para el citado expediente fue **AAU\*/SE/186/2017/M4.**

La citada memoria fechada en junio de 2018, está suscrita por D. Salvador López Gracia y D. José Carlos Muñoz Villanueva, Ingenieros Agrónomos con número de colegiado 1814 y 2077 respectivamente, justificándose en la misma que la actuación planteada es considerada como modificación no sustancial, conforme a lo dispuesto en el art. 27.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el artículo 19.11.a) de la citada Ley y en lo considerado en el artículo 9.2 el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

La actuación proyectada consiste en la ampliación de la actividad de tratamiento integral de orujo de dos fases, mediante la instalación de un depósito metálico con los servicios generales ya existentes para la actividad actual.

Dicho depósito en un principio formaba parte del Expediente AAU\*/SE/186/17/M3.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Con fecha 11 de octubre de 2018, se emite Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla por el que se propone considerar como modificación no sustancial el cambio solicitado por OLEÍCOLA EL TEJAR, NUESTRA SEÑORA DE ARACELI S.C.A., para la actuación de "Instalación de depósito metálico para almacenamiento de materia prima en planta de tratamiento integral de orujo de dos fases", en el término municipal de Marchena (Sevilla). (Expediente AAU\*/SE/186/2017/M4).

**VIGÉSIMO TERCERO.-** La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla emite con fecha 17 de octubre de 2018, resolución por la que se considera como modificación no sustancial el cambio solicitado por Oleicola El Tejar, Nuestra Señora de Araceli S.C.A., sobre el proyecto de "Instalación de depósito metálico para almacenamiento de materia prima en planta de tratamiento integral



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 9/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	67/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



de orujo de dos fases", ubicada en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla. (Expediente AAU\*/SE/186/2017/M4).

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Con fecha 5 de marzo de 2019 el titular presenta escrito exponiendo lo siguiente:

- Disponer de resolución ambiental para la actuación consistente en construcción de depósito de metálico, según consta en el expediente AAU\*/SE/186/2017/M4.
- Dicha infraestructura hidráulica estaba inicialmente contemplada en el expediente AAU\*/SE/186/17/M3.
- A fecha actual el citado depósito no ha sido instalado debido a retrasos administrativos en la Administración Local.
- Motivado por lo anterior, solicita que el mencionado depósito se incorpore nuevamente al expediente de origen, es decir, en el AAU\*/SE/186/17M3; renunciando de esta manera a la resolución de modificación no sustancial emitida el 17 de octubre de 2018.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Con fecha 24 de mayo de 2019 se firma el dictamen ambiental a que hace mención el art. 21 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y en el artículo 31.5 de la Ley 7/2007; con fecha 3 de junio de 2019 se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, en este caso al promotor.

Con fecha de entrada en esta Delegación Territorial de 19 de junio de 2019, el titular presenta escrito manifestando alegación y/o consideración, relativa a normativa y valores límites de emisión aplicados a los secaderos de orujo, la cual es contestada en el Anexo IX Alegaciones.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Con fecha 2 de octubre de 2019, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, formuló la correspondiente propuesta de resolución, de la cual se da traslado al órgano sustantivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada, la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Si existiera más de un órgano inferior competente por razón de materia y territorio, la facultad para instruir y resolver los expedientes

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 10/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	68/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



corresponderá al superior jerárquico común de estos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el:

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.
- Corrección de error del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 14, de 22/01/2019); publicada en BOJA Extraordinario n.º 1, de 22/01/2019.
- Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA n.º 31, de 14/02/2019); publicada en BOJA n.º 36, de 21/02/2019.

Es competente para resolver el presente procedimiento el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.

**CUARTO.-** La Ley 7/2007 establece en su artículo 27, que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada: las actuaciones, tanto públicas como privadas, incluidas en el Anexo I, así como las modificaciones sustanciales de dichas actuaciones; las actividades sometidas a calificación ambiental que se extiendan a más de un municipio; las actuaciones públicas o privadas que, no estando incluidas en los apartados anteriores, puedan afectar a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000; otras actuaciones que por exigencias de la legislación básica estatal deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental.

**QUINTO.-** La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe "10.12 Instalaciones para la fabricación de aceite y otros productos derivados de la aceituna no incluidos en la categoría 10.3", del Anexo I de la Ley 7/2007, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del citado texto normativo.

**SEXTO.-** La actividad de referencia se encuentra incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien la misma se encuentra incluido en la excepción establecida en el apartado c) del artículo 3 del Decreto citado, por lo que no ha sido preciso la presentación por parte del titular de la correspondiente Valoración de Impacto en la Salud, según se establece en informe evacuado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica con fecha de 27 de noviembre de 2017.

Habilitación Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
COIAA



**POR LO QUE**

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 11/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	69/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

**SE RESUELVE**

PRIMERO.- **OTORGAR**, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, **modificación sustancial** de **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA a OLEÍCOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.**, con CIF F-14016729, para el proyecto de “Mejora de Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva)”, localizada en la parcela catastral 1022 del polígono 2 del término municipal de Marchena, provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad deberá ajustarse a los requerimientos expresados en el proyecto técnico presentado por el promotor y a los condicionantes establecidos en los anexos de esta autorización, los cuales se relacionan a continuación.

- Anexo I - Descripción del proyecto.
- Anexo II - Condiciones Generales.
- Anexo III - Límites y condiciones técnicas.
- Anexo IV - Plan de vigilancia y control.
- Anexo V - Plan de Mantenimiento.
- Anexo VI - Determinaciones resultantes de la evaluación de impacto ambiental.
- Anexo VII - Resolución de renovación por la que se autoriza la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Cordel de Carmona.
- Anexo VIII - Informe de Valoración de impacto a la salud de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.
- Anexo IX - Alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 350/2010, esta Resolución de modificación sustancial de autorización ambiental unificada se inscribirá en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 24 del Decreto 350/2010, se hará pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el contenido de la Resolución y se notificará al solicitante. Esta resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 COIAA


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 12/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	70/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo.: María Isabel Solís Benjumea

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  




Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 13/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	71/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Promotor:** OLEÍCOLA EL TEJAR - NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A., con CIF F-14016729

**Actividad:** Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva)

**Objeto de la actuación:** Mejora de la planta de tratamiento de orujo (modificación sustancial)

**Emplazamiento de la parcela donde se ubica la industria:**

**Ubicación:** Parcela n.º 1022 del polígono n.º 2 del Catastro de Rústica

**Referencia catastral de la parcela:** 41060A002010220000XK y 41060A002010220000ML (la parcela, a efectos catastrales, cuenta con inmuebles de distinta clase: urbano y rústico).

**Coordenadas UTM:** X: 282646, Y: 4137550 (Proyección UTM ETRS89 – Huso 30 N)

**Término Municipal:** Marchena (Sevilla)

**Pertenencia a un Espacio Natural Protegido:** No

**Afección a Montes Públicos:** No

**Afección a vía pecuaria:** La industria cuenta con autorización vigente de ocupación temporal de la vía pecuaria “Cordel de Carmona” en el término municipal de Marchena, para suministro eléctrico

**N.º de inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de Andalucía:** 417709

**Características básicas:**


- Capacidad actual autorizada de procesado: 60.000 Tn/año de materia prima
- Capacidad prevista de procesado de orujo graso húmedo (tras las actuaciones a realizar):  
18.000 Tn/mes  
200.000 Tn/año

**A. ANTECEDENTES:**

- La entidad promotora es una cooperativa agrícola de segundo grado que tiene como objetivo social el aprovechamiento integral de los subproductos del olivar, fundamentalmente de los “alperujos” (orujo de dos fases) procedentes de las almazaras socias, siendo en la actualidad más de 250 las almazaras asociadas.
- En la actualidad cuenta con siete sedes territoriales ubicadas en diferentes localidades de la provincia de Córdoba; otra de reciente creación en Granada; junto con la sede ubicada en Marchena, Sevilla.
- En julio de 2008 se procedió a la fusión de las cooperativas “Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.” con “Olivarera Provincial Sevillana S.C.A.”, fusión por absorción de la primera a la segunda.
- Tras dicha fusión, Olivarera Provincial Sevillana S.C.A. aportó a las instalaciones con las que contaba en la Carretera A-380 Marchena-Carmona del término municipal sevillano de Marchena.
- Actualmente, en las instalaciones de Marchena (objeto de la presente autorización), el nuevo propietario



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 14/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	72/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





(Oleícola El Tejar S.C.A.) cuenta con una infraestructura destinada al almacenamiento y secado del alperujo procedente de sus socios, para posteriormente, ser extractado en las extractoras de Oleícola El Tejar S.C.A. situadas en otros centros.

- Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A. es titular de una actividad inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, para la actividad de almacenamiento y secado de alperujo.

- La actividad cuenta con Autorización Ambiental Unificada de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que fue sometida al trámite de Información Ambiental conforme a la Ley 7/94 de Protección Ambiental, en las siguientes ocasiones, resultando el correspondiente informe, emitido mediante la preceptiva Resolución de la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente:

- 25/02/2005: "Industria de extracción de aceite de orujo de oliva crudo". Resolución favorable de la Presidenta de la Comisión Interdepartamental Provincial otorgada a Olivarera Provincial Sevillana S.C.A. como titular en ese momento de las instalaciones actuales. Expediente: **IA410005305**.

El proyecto consistía en la instalación de una industria de extracción de aceite de orujo de oliva con capacidad para procesar unas 60.000 Tn/año de materia prima. Las operaciones para las que se obtuvo autorización fueron las siguientes:

- \* Almacenamiento y secado de orujo húmedo: el orujo húmedo se almacena en una balsa de 50.000 m<sup>3</sup> de capacidad, de allí pasa al foso de alimentación a secaderos, y de estos últimos es conducido mediante tornillos sinfin a las naves de secado.
- \* Extracción de aceite de orujo de oliva: el orujo seco posee un 5-6 % de aceite residual que se recupera mediante extracción continua con disolvente (hexano). La capacidad de las instalaciones es de 400 Tn/día.
- \* Cogeneración de energía: compuesta por una serie de motores de gas natural que producen energía eléctrica y calorífica.

- Posteriormente se han sometido las instalaciones, conforme a la Ley 7/2007, a las siguientes modificaciones:

- Expediente **AAU\*/SE/186/2013/M1**.


Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Ampliación de planta de tratamiento integrado de orujo en dos fases en el término municipal de Marchena (Sevilla) y se archiva el expediente, al no haberse aportado determinada documentación necesaria para proseguir la tramitación ni información alguna al respecto en el plazo establecido al efecto.

- Expediente **AAU\*/SE/186/16/M2**.

Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases en el término



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 15/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	73/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



municipal de Marchena (Sevilla) y se archiva el expediente, siendo la causa de archivo coincidente con la indicada en la modificación M1.

- Expediente **AAU\*/SE/186/2017/M4.**

Resolución de 17 de octubre de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se considera como modificación no sustancial el cambio solicitado por Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A., sobre el proyecto de "Instalación de depósito metálico para almacenamiento de materia prima en planta de tratamiento integral de orujo de dos fases", ubicada en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla.

La actuación proyectada consistía en la ampliación de la actividad de tratamiento integral de orujo de dos fases, mediante la instalación de un nuevo depósito metálico con una capacidad aproximada de 12.000 Tn con objeto de que el mismo garantice el almacenamiento del orujo aportado por sus socios.

Para llevar a cabo tal fin, se requerirá únicamente (según consta de manera expresa en la documentación aportada) la instalación de la citada infraestructura hidráulica de almacenamiento, no necesitando edificaciones e instalaciones auxiliares distintas a las existentes.

Como ha sido indicado en los antecedentes de hecho, el promotor ha solicitado que dicho depósito vuelva a incorporarse al expediente de origen (AAU\*/SE/186/17/M3) y sea incluido en la resolución de dicho expediente, renunciando de esta manera a la resolución de modificación no sustancial emitida el 17 de octubre de 2018.

**B. OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

El objeto de la actuación es la ampliación de las instalaciones que el titular posee en su planta de Marchena, que conlleve a un aumento de la capacidad actual de procesado hasta las 200.000 Tn/año, así como la mejora tecnológica de la industria mediante la instalación de un sistema de extracción física de aceite, consiguiendo al mismo tiempo un secado mecánico/deshidratación del orujo recibido, complementario al secado térmico ya instalado.

**C. PROCESO PRODUCTIVO.**

**C.1. Proceso productivo actual:**

El proceso productivo que se realiza actualmente en las instalaciones de Marchena comprende las siguientes etapas:

- Recepción y almacenaje del alpeorujo producido por sus socios.  
El alpeorujo es transportado hasta las instalaciones desde las distintas almazaras socias, descargándose el mismo en la balsa de almacenamiento. El orujo de dos fases (alpeorujo) que se recepciona presenta una humedad media del 65-75 % y un contenido graso del 1-3 %.

- Secado térmico, reduciendo los secaderos rotatorios la humedad original del alpeorujo hasta un 6-10 %.

- Almacenamiento de orujo graso-húmedo.

El producto final obtenido al final del proceso (orujo graso-seco) es almacenado y posteriormente



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLGG007LNMPI]  
 COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 16/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	74/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



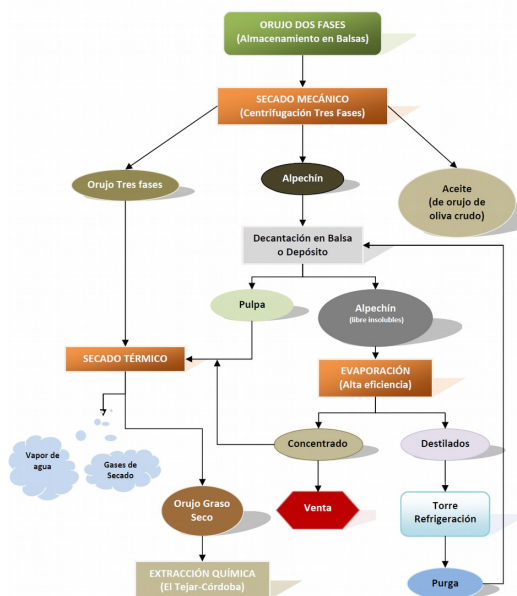
transportado, para su agotamiento graso, a las extractoras químicas que tiene la cooperativa en El Tejar (Córdoba).

**C.2. Proceso productivo tras la modificación:**

El problema actual de tratamiento de orujo de dos fases radica en la elevada humedad que presentan, lo cual dificulta enormemente su secado en secaderos térmico convencionales.

El proceso previsto contempla una serie de mejoras tecnológicas en el proceso de secado del alpeorujo actual, consistentes en la instalación de una planta de extracción física de aceite de orujo (sin disolventes) mediante centrifugación horizontal con decanters y evaporación del alpechín generado.

A continuación se presenta un diagrama de flujo con el esquema general del proceso productivo tras la modificación:



**D. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

**D.1.- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROCESO EXISTENTES.**

Las instalaciones con las que cuenta actualmente el complejo industrial de Marchena para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

- Recepción, pesaje y almacenamiento de alpeorujo (orujo de dos fases).
- Secado térmico del alpeorujo.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
 Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
 Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 17/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	75/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Gestión del almacenamiento del producto obtenido.

Según la documentación aportada, la industria consta del siguiente conjunto edificatorio:

Edificación	Superficie construida (m <sup>2</sup> )
Naves de secado térmico	2.000
Nave auxiliar	200
Bodega	400
Oficinas	300
Vivienda del guarda	160
Aljibe	140
<b>Superficie total</b>	<b>3.200</b>

A continuación se indican las diferentes infraestructuras, edificaciones y equipos de proceso existentes en el complejo industrial:

- Edificio de una planta destinado a administración y oficinas.
- Nave auxiliar.
- Naves de secado térmico, adosadas entre sí y de planta rectangular.

En las mismas existen instalados dos secaderos térmicos con capacidad de 600 Tn/24 hora, estando compuesto cada uno por: horno de biomasa de orujo (hueso preferentemente), tromel, sistema de captación de polvo y aspiración de gases, acondicionador-mezclador de producto, chimenea, sistema de sinfines y red de elevadores para el traslado del orujo graso seco.

El horno de biomasa de orujo produce aire caliente para suministrarlo a un secadero tipo tromel, teniendo cada uno de los instalados una potencia aproximada de 9,3 Mwt.

En cuanto al sistema de captación de polvo y aspiración gases indicado anteriormente, en el mismo se encuentran los siguientes elementos: caja de humos o caja de sedimentación, equipo separador de partículas compuesto por dos ciclones de alta eficacia (eficacia de captación de polvo superior al 90%) así como un depósito de descompresión en su parte inferior, faldón de aspiración, conductos y ventilador centrífugo.

- Sistema de transporte de orujo húmedo con objeto de conducir el mismo desde la balsa de almacenamiento hasta los secaderos.
- Bodega con dos depósitos aéreos de 710 m<sup>3</sup> cada uno, utilizándose uno de ellos como depósito de almacenamiento de agua para la red de protección contra incendios.
- Báscula puente de 60 Tn con caseta prefabricada de control instalada junto al acceso a las instalaciones.
- Vivienda del guarda.
- Caseta para albergar el grupo de bombeo necesario para la protección contra incendios.
- Red de saneamiento diferenciada para aguas pluviales sucias, pluviales limpias y fecales.


Las aguas pluviales de zonas sucias (patios de almacenamiento de orujo, orujillo, etc) son



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 18/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	76/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



transportadas a la balsa de almacenamiento, siendo eliminadas las mismas en el proceso de secado. Tras la presente modificación sustancial, estas aguas serán destinadas a la nueva balsa proyectada de almacenamiento y evaporación de alpechines, la cual contará con una capacidad de 4.482 m<sup>3</sup>.

Las aguas pluviales limpias son conducidas al exterior de la parcela. Tras la presente modificación sustancial, las aguas se conducirán a la balsa de aguas limpias para su posterior bombeo a cauce natural, según consta en Resolución sobre autorización para conducción de vertido en zona de policía del Arroyo Galapagar, en el término municipal de Marchena, otorgada por la Agencia Andaluza del Agua con fecha de 27 de abril de 2009.

Las aguas fecales generadas en las oficinas y en la vivienda del guarda son conducidas a una depuradora biológica con cámara de oxidación total, donde tras su depuración son infiltradas en el terreno. La correspondiente autorización de vertido al terreno se encuentra en tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir según se indica en la documentación aportada por el promotor.

- Red de abastecimiento de agua diferenciada, una para consumo y otros usos y otra para la instalación de protección contra incendios.
- Centro de transformación de 1000 KVA existente en la parcela.
- Aljibe sin uso.
- Balsa de almacenamiento de materia prima (orujillo húmedo) con las siguientes características:

Material de ejecución de los diques	Longitud (m)	Anchura (m)	Volumen hasta resguardo (m <sup>3</sup> )	Volumen hasta coronación (m <sup>3</sup> )	Resguardo (m)	Impermeabilización
Materiales sueltos procedentes de la propia excavación	150	Variable entre 80 y 100	73.569	80.416	0,50	Geomembrana de polietileno de alta densidad

**D.2.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS PROYECTADOS.**

Las actuaciones que se pretenden acometer son las siguientes:

**1.- Sistema de extracción física de aceite de orujo mediante centrifugación.**

Se implantará un sistema de extracción física de aceite que permita al mismo tiempo el secado mecánico del orujo y evaporación del alpechín producido en proceso complementario de evaporación forzada.

El sistema de evaporación tendrá una capacidad de 800 Tn/24h y constará de un sistema de tratamiento previo mediante termobatidoras y posterior centrifugación en decánter que podrán funcionar a tres o dos fases, dependiendo de las necesidades de procesado y de las características del producto recibido.

**2.- Instalación para proceso de evaporación y tratamiento de alpechín.**

Para la gestión de las aguas de proceso generadas tras la modificación, se dotará al complejo industrial de un sistema de evaporación al vacío en dos etapas, del alpechín producido en el sistema de secado mecánico del orujo.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 19/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	77/128
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



El mismo se compondrá básicamente de un evaporador-concentrador principal, además de sus correspondientes auxiliares, contando con una capacidad aproximada de evaporación de 100 Tn/24 h.

**3.- Caldera de biomasa para centrifugación y evaporación.**

El generador de vapor a instalar estará diseñado para producir unos 6.000 kg de vapor saturado a la hora, a una temperatura de 175°C y 9 bar de presión de diseño, consumiendo para ello unos 1.000 kg de biomasa (hueso de aceituna) a la hora. En cuanto a la potencia calorífica la misma será de 1,4 Mwt.

**4.- Infraestructuras hidráulicas.**

**4.a)** Respecto a la ampliación de capacidad de almacenamiento de materia prima, se proyecta una balsa de almacenamiento y evaporación de alpechines y lixiviados y otra balsa de almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales, presentando las mismas las siguientes características constructivas:

	Superficie en planta (m <sup>2</sup> )	Volumen hasta resguardo (m <sup>3</sup> )	Volumen hasta coronación (m <sup>3</sup> )	Taludes	Impermeabilización
<b>LIXIVIADOS</b>	1.330	4.075	4.500	1,5:H/1:V (en desmante) 2:H/1:V (en terraplén)	Geomembrana de polietileno de alta densidad dispuesta sobre geotextil
<b>PLUVIALES</b>	1.050	2.000	2.300		

La sección de ambas balsas será de materiales sueltos de tierra, realizándose la construcción del dique perimetral de dichas infraestructuras con el terreno extraído de la excavación de los vasos.

Balsa de almacenamiento y evaporación de alpechines y lixiviados:

Estará destinada tanto al almacenamiento de los alpechines generados en el proceso así como al de las aguas sucias o lixiviados que se puedan generar en la industria.

Los alpechines que se pretenden almacenar procederán del propio almacenamiento del alperujo y del alpechín que se generará en el proceso de extracción física previsto, antes de su eliminación en el evaporador.

Las pluviales procedentes de las zonas contaminadas serán conducidas a través de una red de saneamiento diferenciada hasta esta balsa, donde se irán eliminando de forma natural por evaporación, o finalmente en el sistema de evaporación previsto de instalar.

Balsa de almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales:

Hacia la misma se conducirán las aguas pluviales no contaminadas que se recojan en el complejo industrial, con objeto de su gestión y evacuación de la parcela.

**4.b)** Además de las citadas infraestructuras hidráulicas, se contempla la instalación de dos nuevos depósitos para almacenamiento de materia prima (alperujo y/o alpechín) con las siguientes características:

- Diámetro interior: 56,6 m
- Altura: 4,18 m



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 20/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	78/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Capacidad unitaria total: 12.000 m<sup>3</sup>
- Capacidad unitaria útil: 10.742 m<sup>3</sup>
- Color del exterior: Verde mate

Los depósitos proyectados serán aéreos y de planta circular, estando las paredes resueltas mediante chapa metálica de acero galvanizada y ondulada (según CTSE-A del CTE), con protección adicional tanto exterior como interior y sustentada mediante cimentación perimetral de hormigón armado.

La base de los depósitos contarán con una lámina flexible de PVC, apoyada directamente sobre cama de material granular seleccionado.

**E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS:**

El consumo de materias primas, una vez realizadas las actuaciones contempladas en la presente modificación sustancial y según datos obrantes en el expediente es el que se indica a continuación:

	Situación futura (tras modificación de la planta) (Tn/año)
Alpeorajo	200.000
Hueso de <sup>(1)</sup> aceituna	22.000

<sup>(1)</sup> En el consumo de hueso está contemplado lo relativo a la caldera de biomasa proyectada para centrifugación y evaporación, siendo dicho consumo de 1 Tn/hora.



Emplazamiento de las infraestructuras solicitadas



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 21/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	79/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### **ANEXO II. CONDICIONES GENERALES**

Esta autorización se otorga de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de la autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad autorizada las descritas en el Anexo I.

#### **Caducidad**

1) Esta autorización ambiental unificada perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos si, una vez publicada, no se hubiere comenzado la ejecución o actividad en el plazo de **cuatro (4) años**. En tal caso, el promotor o titular deberá iniciar nuevamente el trámite de autorización ambiental unificada, salvo acuerdo de prórroga en los términos previstos en el artículo 34.4 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo*. La caducidad comenzará a surtir sus efectos automáticamente, sin necesidad de su declaración por el órgano ambiental.

2) Igualmente, serán causa de caducidad de la autorización que se emita, las siguientes:

Extinción de la personalidad jurídica de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.

Declaración de quiebra de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.

3) Cuando no existan cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para otorgar la AAU, esta Delegación Territorial podrá declarar la vigencia de dicha autorización, por **dos años** adicionales, previa solicitud del titular con antelación a que se cumpla el plazo de cuatro años para la caducidad.

#### **Certificación Técnica**

4) Antes de dar comienzo la actividad, el titular de esta autorización deberá presentar en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla (en adelante esta Delegación Territorial) una **Certificación Técnica**, expedida por el técnico director de obra y, en su caso, visada por el Colegio Profesional correspondiente, de acuerdo a la legislación sectorial específica, que acredite que las obras e instalaciones se han llevado a cabo conforme al proyecto presentado y que se ha dado cumplimiento a los condicionados y a las medidas correctoras contempladas en esta autorización. El contenido mínimo de la Certificación Técnica y la fecha de presentación a esta Delegación Territorial serán las especificadas en el Anexo IV "Plan de vigilancia y control".

5) Se entenderá por inicio efectivo de la actuación el comienzo de las obras contempladas en la documentación presentada, no bastando a estos efectos las meras labores preliminares o preparatorias de la actuación.


En cualquier caso, se estará obligado a comunicar la fecha de la puesta en marcha efectiva de la actividad.

#### **Inicio de la actividad**

6) El titular de esta autorización comunicará mediante escrito a esta Delegación Territorial el inicio de la



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 22/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	80/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





actividad con carácter previo a esta. En cualquier caso, se estará obligado a comunicar la fecha de la puesta en marcha efectiva de la actividad.

### **Compatibilidad urbanística**

7) Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., obtuvo del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico de fecha 24 de octubre de 2018, donde consta que el proyecto de actuación es compatible urbanísticamente con la normativa aplicable.

El citado informe queda **condicionado** a la realización previa de las siguientes actuaciones y/o autorizaciones:

- Deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Carmona”.
- Autorización del organismo competente para la eliminación de los alpechines.
- Informe de la Delegación Territorial de Cultura sobre la posible afección a yacimientos arqueológicos.
- Informe favorable de la actuación por parte del Organismo que ostente la titularidad de la vía de comunicación A-380.

### **Protección del Patrimonio**

8) Según informe de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sobre posible afección al patrimonio arqueológico de la actuación de «Ampliación y mejoras en las instalaciones existentes de Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli S.C.A., en el municipio de Marchena (Sevilla)», se informa que resulta innecesaria la realización de ningún tipo de actividad arqueológica preventiva.

En cualquier caso, si durante los movimientos de tierra se produjera un hallazgo arqueológico casual, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

### **Otras autorizaciones**

9) El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás **autorizaciones, permisos y licencias** que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. La autorización de la instalación y la acreditación de las obligaciones administrativas para la autorización de la actividad de almazara en el conjunto de las instalaciones no presupone la aprobación técnica por parte de la Administración ambiental del diseño y correcto funcionamiento de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.


En particular, esta autorización se otorga sin perjuicio de:

– Según informe de fecha 1 de febrero de 2019 emitido por el Departamento de Promoción industrial y Asociacionismo Agrario de esta Delegación Territorial, la actividad propuesta se informa favorablemente, teniendo la industria la **obligación de obtener autorización para la explotación del denominado depósito n.º 5 conforme al Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos**



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 23/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	


  
**COIAA**

**Visado : 2000057**  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

**Exp : 202000051**  
 2020

**Habilitación**  
 Profesional  
 Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
 2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	81/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias;** tras la puesta en funcionamiento del mismo.

– Dado que se prevé el vertido de aguas residuales sanitarias al dominio público hidráulico, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el promotor deberá solicitar y obtener la correspondiente **autorización de vertido ante el Órgano de Cuenca** (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

– En caso de que finalmente opten por infiltrar las citadas aguas residuales depuradas en el terreno y mediante estudio hidrogeológico se acredite que no hay posibilidad de que las mismas lleguen a las aguas subterráneas, o bien de que renuncien a verter al terreno o a cauce (mediante el empleo de depósito estanco y evacuación de las aguas mediante cisterna, conexión a red de saneamiento público, sistema de evapotranspiración, etc), no será preciso obtener autorización de vertido a dominio público hidráulico, **debiendo comunicar y justificar ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la solución adoptada.**

### **Modificación de la autorización y modificación de la instalación**

10) Esta autorización podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular de la actividad cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la autorización, y siempre que sea económicamente viable. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

11) El titular de la autorización deberá comunicar a esta Delegación Territorial cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007 y el artículo 9 del Decreto 356/2010. A esta solicitud acompañará los documentos justificativos de la misma.

### **Transmisión de la autorización**

12) De acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 7/2007, el titular informará inmediatamente a esta Delegación Territorial la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

### **Cese de la actividad**

13) El titular de esta autorización está obligado a comunicar a esta Delegación Territorial como mínimo tres (3) meses antes, el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, la duración prevista de este.

14) En caso de cierre definitivo, el titular junto a la comunicación de cese de la actividad deberá presentar "Proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación" cuyo contenido se adecuará a lo especificado en el Anexo III de la presente resolución.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 24/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	


Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación  
Profesional

2020  
14/1

Exp : 202000051  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	82/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### Plan de Control

15) El titular de la autorización deberá documentar y ejecutar un Plan de Control que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Anexo IV.

16) El titular de la autorización deberá notificar sin demora a esta Delegación Territorial, así como a los Ayuntamientos afectados, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los planes de control y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.

### Plan de mantenimiento

17) El titular de la autorización deberá documentar y ejecutar un Plan de Mantenimiento y Limpieza para la fase de explotación, cuyo contenido mínimo será el especificado en el Anexo V.

### Inspecciones y auditorias

18) El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

19) La Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

### Obligación de informar en el caso de incidentes

20) El titular de la autorización informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas.

21) A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.


### Responsabilidad Medioambiental

22) El titular de la autorización está obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos, de conformidad con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Igualmente está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 25/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNNP]  
Exp : 202000051

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	83/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente. Así mismo, ante una amenaza inminente de daños ambientales el titular tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, así como de adoptar las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 1.3. del Anexo II de la Ley 26/2007. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

### **Infracciones y sanciones**


23) El incumplimiento de los condicionantes impuestos en esta autorización supondrá la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo III del Título VIII Disciplina Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

### **Publicación de la resolución.**

24) El promotor de la actuación deberá efectuar el pago de la tasa correspondiente para la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la publicación de la Resolución de la Autorización Ambiental, según lo establecido en el artículo 24.3 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, no surtiendo efectos la citada Resolución hasta su publicación en dicho Boletín Oficial.

### **Protección de la Salud**

25) La Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla emite informe de Valoración de Impacto en Salud el 25 de enero de 2019, el cual se incorpora íntegramente en el Anexo VIII.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  




Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
 Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
 Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 26/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	84/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**ANEXO III. LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no se opongan a lo establecido en este Anexo.

Según la documentación aportada por el titular, las modificaciones a realizar no conllevan variaciones en las emisiones a la atmósfera distintas de las que actualmente se producen en la instalación. No obstante, teniendo en cuenta que la instalación se encuentra dentro del ámbito de la Disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, es necesario establecer las condiciones de funcionamiento de la misma.

**A.- CONDICIONES RELATIVAS A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

**A.1.- RESIDUOS**

El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Los residuos procedentes de la construcción de las instalaciones deberán gestionarse según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El productor de residuos incluye en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá, como mínimo, lo indicado en el art. 4.1.a) del citado Real Decreto 105/2008. No obstante, deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido entregados, para su tratamiento, a un gestor de residuos autorizado.

Como mecanismo de control, en el trámite de licencia de obra se incluirá la obligación del tratamiento de los residuos inertes y tierras vegetales mediante la aplicación de una fianza y la denegación del certificado final de obra si no se entregan los correspondientes justificantes de tratamiento.

Los residuos no peligrosos asimilables a urbanos (restos de cartones, pallets de madera, plásticos, etc.) se almacenarán de forma selectiva y se destinarán preferentemente a reciclado y/o reutilización en coordinación con los servicios municipales competentes.

Todos los residuos de amianto son residuos peligrosos, y se recogerán, transportarán y se depositarán de acuerdo con la legislación vigente. Si se contemplan trabajos de demolición de construcciones donde exista amianto o materiales que lo contengan o trabajos de desmantelamiento de estos elementos, se deberá tener en cuenta el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 27/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	85/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Aquellos residuos catalogados como residuos peligrosos que se produzcan deberán almacenarse de forma temporal en condiciones adecuadas según la legislación vigente y ponerse a disposición de gestores autorizados de residuos peligrosos.

Se recuerda que todas las empresas participantes en la construcción que lleven a cabo actividades generadoras de residuos peligrosos deberán estar inscritas en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

Para la maquinaria móvil a emplear durante las fases de ejecución y desmantelamiento de las instalaciones, los cambios de aceite y demás operaciones que pudieran implicar derrames se realizarán en talleres autorizados o parque de maquinaria habilitados a tal efecto. En este sentido, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, concretamente lo establecido en los artículos 5 y 6 del citado Decreto referente al almacenamiento, tratamiento y sistemas de entrega de aceites usados. De tal modo queda prohibido: todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo. Asimismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas y deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y que sean accesibles a los vehículos encargados para ello, y se evitará que los depósitos de aceite usado, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.

### A.2.- PROTECCIÓN DEL SUELO

Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinarias y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto gestionándose según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Idéntica gestión se realizará con los restos de pinturas, disolventes y demás productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica.

En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada de terreno afectado y su entrega a Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

### A.3.- EMISIÓN DE RUIDOS


En cumplimiento del artículo 39 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, la emisión sonora de la maquinaria utilizada en la fase de construcción deberá ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

El recorrido de acceso a la instalación por los camiones evitará en la medida de lo posible el paso por zonas clasificadas por el citado Decreto 6/2012, de 17 de enero, como Tipo a (Sectores con predominio de suelo de uso residencial), Tipo e (Sectores con predominio de suelo de uso sanitario, docente y



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 28/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	86/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



cultural) y como Tipo g (Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica).

**A.4.- EMISIÓN DE PARTÍCULAS**

En su caso, con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera procedentes de la actividad, del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos. Asimismo, los camiones encargados del transporte del material deberán ir provistos de lonas que cubran la carga para evitar las emisiones de polvo durante el transporte y la descarga de materiales extractivos y de construcción.

Si se observa una acumulación significativa de polvo en la superficie de la parcela se procederá a su retirada, bien manualmente o bien mediante pala cargadora o máquina barredora.

**A.5.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS**

Se evitará la acumulación de materiales de una forma tal que puedan producirse arrastres de materiales y sustancias que puedan suponer afección a la calidad de las aguas.

Deberá evitarse el vertido de productos químicos auxiliares tales como desencofrantes, restos de asfaltos, restos de pinturas, disolventes, etc., impidiendo que estos puedan alcanzar los flujos de aguas superficiales o subterráneas. Los residuos de este tipo deberán ser recogidos, almacenados en contenedores adecuados y tratados por gestor autorizado. Igualmente se deberá obligar al traslado de escombros y demás restos de obra catalogados como inertes a planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición.

Las actividades de mantenimiento y repostaje de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones habilitadas al efecto, con solera impermeable y con sistema perimetral de recogida de líquidos, de forma que los vertidos que puedan generarse por derrames, lixiviados o arrastres por agua de lluvia o baldeo sean recogidos y conducidos a balsa impermeable u otro tipo de depósito estanco o bien a sistema de depuración.

**A.6.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

En cumplimiento del artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los promotores tienen la obligación de notificar de forma inmediata al Ayuntamiento o a la Delegación Territorial de Cultura, la aparición de cualquier hallazgo casual de naturaleza arqueológica que pudiera ser detectado en el transcurso de las obras.

**B.- CONDICIONES RELATIVAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

**B.1.- RESIDUOS**


**B.1.1.- Generalidades.**

El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 29/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	87/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Contaminados; en los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos; en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; Real Decreto 679/2006 de aceites usados; así como en su caso en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; y el Real Decreto 782/1998, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

El titular de la autorización, como poseedor de los residuos generados en la actividad, estará obligado a gestionarlos a través de gestores autorizados.

Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a gestor autorizado. En el caso de que existan sustancias catalogadas como peligrosas se procederá a su entrega a un gestor autorizado.

### B.1.2.- Producción de Residuos peligrosos.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 99 de la Ley GICA, el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la entidad que lleve a cabo la actividad de producción de residuos peligrosos deberá comunicar el inicio de las actividades de producción de residuos peligrosos. Se aportarán los datos según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Aquellos residuos catalogados como residuos peligrosos deberán almacenarse de forma temporal en condiciones adecuadas según la legislación vigente (art. 16 del Decreto 73/2012) y ponerse a disposición de gestores autorizados de residuos peligrosos.

El mantenimiento de la maquinaria y parque móvil lo realizará una empresa externa. Estas operaciones de mantenimiento sólo podrán realizarse por empresas y talleres autorizados como productores de residuos peligrosos. A tal efecto, el titular de esta Autorización Ambiental Unificada está obligado a conservar los justificantes de las operaciones de mantenimiento por un tiempo no inferior a cinco años. En dichos justificantes, se constatará que el taller asume la responsabilidad de gestión de los residuos peligrosos generados.

### B.1.3.- Producción de Residuos no peligrosos.


De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la entidad que realice actividades en las que se produzcan residuos no peligrosos en cantidades que superen las 1.000 toneladas anuales deberá realizar una Comunicación previa de inicio de la actividad productora de residuos. Se aportarán los datos según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En general los residuos se almacenarán en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Siendo el periodo de almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

En el funcionamiento de la actividad se generarán residuos domésticos, comerciales e industriales, definidos en el art. 3 de la Ley 22/2011. La entidad productora para la gestión de éstos residuos deberá cumplir las siguientes obligaciones:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 30/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	88/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





Residuos domésticos y comerciales: generados por el personal de las instalaciones similares a los residuos producidos en los hogares y servicios, tales como: residuos de oficina, residuos del servicio de restauración, residuos de limpieza, restos de jardinería, envases de vidrio, cartón y plástico, etc.

- La entrega de estos residuos para su tratamiento se realizará en los términos que establezcan las ordenanzas municipales, dado que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y similares a éstos generados en servicios e industrias.
- Se proporcionará a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- Se acreditará documentalmente la correcta gestión de los residuos ante la Entidad Local o podrá acogerse a un sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas municipales.

Residuos industriales: generados en el proceso de fabricación llevado a cabo en la industria, tales como: cenizas de caldera, residuos de embalajes (maderas, metales, cartonajes, plásticos), **lodos de balsas de efluentes**, plásticos (tuberías), etc. La entidad productora de residuos deberá:

- Realizar el tratamiento de los residuos por si mismo, o encargar el tratamiento de los residuos a un negociante o entidad o empresa registrada conforme a lo establecido en esta Ley 22/2011, o bien entregar los residuos a una empresa autorizada o inscrita para su gestión o participar en un acuerdo o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.
- Suministrar a las empresas autorizadas o inscritas a las que entreguen los residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.

En el caso de generarse más de 1.000 Tn/año de residuos no peligrosos, dispondrán de un **archivo** donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y frecuencia de recogida. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Debiendo guardar la información archivada durante, al menos tres años. Se deberá presentar ante esta Delegación, antes del 1 de marzo de cada año, un informe sobre la producción de residuos del año inmediatamente anterior.


Los residuos no peligrosos se gestionarán de la forma que se indica a continuación, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las ordenanzas municipales:

- El papel, cartón y los residuos de envases de papel/cartón serán segregados, almacenados en contenedores adecuados y entregados a gestor externo autorizado para su valorización.
- El plástico de embalaje se segregará del resto de residuos, se almacenará en contenedores adecuados y se entregará a gestor externo autorizado para su valorización.
- Los metales se segregarán del resto de residuos, se almacenarán en contenedores adecuados y se entregará a gestor externo autorizado para su valorización.
- Los residuos municipales mezclados se almacenarán en contenedores y serán retirados, en coordinación con el Ayuntamiento correspondiente, a vertedero autorizado o bien entregados a gestor autorizado para su posible valorización.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 31/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	89/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



- Previamente al inicio de su producción, se asegurará la evacuación de este tipo de residuos a sistemas de reciclaje o vertedero controlado, con objeto de que no se produzca un almacenamiento prolongado de los mismos en las instalaciones.
- Las entregas de residuos no peligrosos a gestores externos autorizados deberán acreditarse mediante factura o albarán que tendrán que conservarse en la instalación por un periodo no inferior a cinco (5) años.
- El tiempo máximo de almacenamiento en la instalación de los residuos será de dos (2) años. A tal efecto se dispondrá una etiqueta en cada contenedor en la que se identifique el residuo y la fecha de envasado.

En relación con los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados, tales como tubos fluorescentes, cartuchos de impresoras y fotocopiadoras (tóners), así como ciertos equipos eléctricos y electrónicos, así como sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, se tendrá en cuenta lo previsto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En concreto, según el art.3.l) del citado Real Decreto, estos residuos, que figuran en su Anexo I, por su naturaleza y cantidad son similares a los procedentes de hogares particulares, por lo que se les otorga la consideración de residuos domésticos.

En virtud de lo anterior, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se almacenarán de forma segregada en contenedores específicos y se gestionarán externamente a través de gestores autorizados o mediante la participación en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración autorizado. El tiempo máximo de almacenamiento de estos residuos será de dos (2) años. A tal efecto, cada residuo deberá estar identificado indicando la categoría a la que pertenece el aparato de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero y fecha de inicio de almacenamiento.

### B.1.4.- Residuos de envases.

Si la empresa promotora pusiera en el mercado producto envasado, de acuerdo con lo recogido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, el titular adquiriría la condición de "Envasador y comerciante de productos envasados". En ese caso, para garantizar la correcta gestión de estos envases y residuos de envases, deberá establecer un "Sistema de depósito, devolución y retorno" o adherirse a un "Sistema Integrado de Gestión", al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que, para los envasadores y responsables de la primera puesta en el mercado de un producto envasado, indica la Ley 11/1997 y Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

### B.2.- PROTECCIÓN DEL SUELO

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán de adoptarse las mismas condiciones que para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

En caso de producirse algún vertido o derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada de terreno afectado y depósito en contenedores impermeables, disponibles en la explotación al efecto, para su entrega a Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 32/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional

14/1  
2020

Exp : 202000051

Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

Visado : 2000057

Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	90/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

**B.3.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN RELATIVAS A EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA**

**B.3.1.- Condiciones generales.**

La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación, de acuerdo a lo establecido en Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio atmosférico y se crea el registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía y la Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.

Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de las emisiones a la atmósfera tales como: concentraciones, caudal, etc. deberá ser autorizada previamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Decreto 239/2011, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, las prescripciones establecidas en materia de emisiones atmosféricas y de calidad del aire en la Autorización Ambiental Unificada que se otorgue, deberán ser renovadas cada ocho años siguiendo el procedimiento descrito en la Sección tercera de dicho Decreto.

Conforme al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, con carácter general, la actividad desarrollada por la instalación se clasifica como potencialmente contaminadora de la atmósfera, de acuerdo con la siguiente catalogación:

Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera según R.D. 100/2011	GRUPO	CÓDIGO
Obtención de aceites, grasas o derivados de origen vegetal	C	04 06 05 18

No obstante, dicha catalogación podrá ser revisada, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, si las condiciones de funcionamiento fueran diferentes a las actuales.

La clasificación de esta actividad como potencialmente contaminadora de la atmósfera implica la obligación del cumplimiento del artículo 12 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía.*



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 33/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	91/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**B.3.2.- Emisiones canalizadas.**

Según la documentación aportada, la actividad genera emisiones canalizadas a la atmósfera procedentes de dos focos correspondientes a:

- Dos secaderos de orujo, incluidos en *Procesos industriales con combustión. Otros equipos de combustión no especificados anteriormente, de potencia térmica entre 5 y 50 Mwt* (epígrafe 03 01 06 02, grupo B).

En las instalaciones proyectadas en la presente modificación sustancial, se considera el siguiente nuevo foco de emisiones a la atmósfera:

- Chimenea de la nueva caldera de vapor de biomasa del olivar. La nueva caldera de vapor tendrá una potencia de 1,4 MWt, estando por tanto contemplada en el epígrafe 03 01 03 03 del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, grupo C (*Calderas de potencia térmica entre 1 y 5 Mwt*).

Según lo anterior, la presente autorización tiene el siguiente alcance en lo que se refiere a focos de emisión canalizada a la atmósfera:

Foco	Descripción	Grupo (código) R.D.1042/2017	Potencia (MWt)	Combustible habitual	Sistema de depuración	Coordenadas UTM (HUSO 30-ETRS89) <sup>(1)</sup>	Altura chimenea (m)	Diámetro chimenea (m)
P1G1	Secadero de orujo	Grupo B 03 01 06 02	< 10	Biomasa (hueso de aceituna)	Sistema multiciclón de decantación de partículas	X: 282532 Y: 4137416	24,52	1,50
P1G2	Secadero de orujo	Grupo B 03 01 06 02	< 10				24,52	1,50
P1G3	Caldera de vapor	Grupo C 03 01 03 03	1,4				-	No especificados

<sup>(1)</sup> Coordenadas de la entrada principal de la instalación.

Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera procedentes de otros focos de emisión canalizada en estas instalaciones, quedando condicionada esta autorización a la potencia y combustible indicados.

**B.3.2.1.- Condiciones técnicas.**

Las emisiones generadas en las instalaciones referidas deberán ser conducidas al exterior a través de focos canalizados de emisiones que cumplan las siguientes condiciones:

Los focos de emisión deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo V: ACONDICIONAMIENTO DE FOCOS FIJOS DE EMISIÓN DE GASES PARA EL MUESTREO ISOCINÉTICO, del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio atmosférico y se crea el registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como con la Orden de 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 34/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	92/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Col. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

En caso de que por causas de imposibilidad física no se pudiera cumplir para algún foco estas condiciones, se podrá, de manera excepcional, autorizar la medición y control de ese foco tras ser analizado el caso particular y autorizado por esta Delegación Territorial. La empresa deberá documentar adecuadamente, en su caso, los motivos de dicha imposibilidad.

Se adoptarán los procedimientos de dispersión más adecuados (altura de chimenea, o temperatura y velocidad de salida de efluentes) para que los contaminantes vertidos a la atmósfera, respetándose los niveles de emisión exigidos, se dispersen de forma que no se rebase en el ambiente exterior los niveles de calidad previstos por la normativa vigente, teniéndose en cuenta los niveles de contaminación de fondo.

En su caso, las instalaciones de depuración para el tratamiento de los gases contarán con un Plan de Mantenimiento Periódico, integrado dentro del Plan de Mantenimiento General de la empresa, cuyas operaciones deberán estar descritas en procedimientos de trabajo y registradas convenientemente.

Los focos deberán disponer de un Libro Registro de Emisiones, de acuerdo con el Anexo IV, apartado A, del Decreto 239/2011, de 12 de julio.

### B.3.2.2.- Valores límite de emisión (VLE).

En el caso de que un documento normativo posterior a la presente autorización establezca condiciones más restrictivas en relación con los siguientes límites máximos permitidos, estas nuevas condiciones serán de inmediata aplicación, no siendo necesaria ninguna notificación previa de tal circunstancia por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

#### Emisiones procedentes de los secaderos de orujo (Focos P1G1 y P1G2):

Se autorizan las emisiones a la atmósfera procedentes de los secaderos de orujo tras su paso por el ciclón separador, con los siguientes valores límite de emisión (los VLE que se establecen son exclusivamente para la utilización de hueso de aceituna como combustible de los focos P1G1 y P1G2):

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	O <sub>2</sub> Referencia <sup>(2)</sup>
Partículas	150	mg/Nm <sup>3</sup>	15 %
CO	1.445	ppmv	

<sup>(1)</sup> VLE = Valor límite de emisión.

<sup>(2)</sup> Contenido volumétrico en condiciones exentas de humedad. No será necesario corregir al 15 % de O<sub>2</sub> si la concentración del mismo en chimenea es superior al 18 %

En el establecimiento de los valores límite de partículas se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.


#### Emisiones procedentes de la caldera de biomasa para centrifugación y evaporación (Foco P1G3):

Se autoriza la emisión canalizada a la atmósfera procedente de la caldera de vapor de agua que emplea biomasa del olivar como combustible, con los siguientes valores límite de emisión:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 35/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	93/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



PARÁMETROS	VLE	UNIDAD	% O <sub>2</sub> Ref.	OBSERVACIONES
Partículas	50 <sup>(1)</sup>	mg/Nm	6	Valores medios diarios en condiciones normales (273 K, 1 atm) y en base seca
NO <sub>x</sub>	500 <sup>(1)</sup>			
CO	1562,5 <sup>(2)</sup>			
SO <sub>2</sub>	200 <sup>(1)</sup>			

<sup>(1)</sup> Fuente: Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

<sup>(2)</sup> Fuente: Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

**B.3.2.3.- Verificación del cumplimiento de los límites.**

El cumplimiento de los valores límite de emisión se regirá por lo dispuesto en la Instrucción Técnica IT-ATM-05 Interpretación de resultados, aprobada mediante Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.

Si se superara alguno de estos límites, en el plazo de quince (15) días desde que el titular tenga conocimiento de este hecho, deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y en su caso, las medidas correctoras que se han decidido adoptar con plazos concretos para su aplicación, que no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del informe. No obstante, el titular podrá solicitar la ampliación del plazo para la ejecución justificando las circunstancias concretas del caso.

En cualquier caso, en el plazo de un (1) mes desde que se corrijan los motivos que originaron la superación o se implementen las medidas correctoras necesarias, el titular deberá realizar una nueva medida de los parámetros superados, debiendo presentar los resultados ante esta Delegación Territorial tan pronto como disponga de los resultados, sin perjuicio de que si de dicha situación pudieran derivarse incidentes en la calidad del aire del entorno, se podrán adoptar por esta Delegación Territorial las medidas cautelares que se estimen convenientes para que estas circunstancias se corrijan.

**B.3.3.- Emisiones no canalizadas procedentes de la contaminación difusa.**

A la actividad le es de aplicación el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

El titular deberá presentar ante esta Delegación Territorial un Informe de Inspección realizado por ECCA antes de tres meses desde el inicio de la actividad, sobre la medición de los niveles de emisión difusa procedentes de sus instalaciones.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
 Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
 Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 36/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	94/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Antes de realizar cualquiera de las mediciones tanto desde el inicio de la actividad como las periódicas, la entidad colaboradora deberá elaborar un Plan de muestreo y solicitar su aprobación a esta Administración. El plan de muestreo deberá contener como mínimo la información señalada en el artículo 3.2 de dicho Decreto 151/2006.

En la realización del Informe de Inspección, la ECCA deberá aplicar las siguientes pautas:

1. Se identificarán todos los puntos que puedan originar emisiones fugitivas de partículas.
2. Se realizará una medición de las partículas totales en suspensión y partículas sedimentables, según metodología recogida en el artículo 4 mediante método gravimétrico, en un mínimo de tres puntos situados alrededor de la instalación, encontrándose ésta con actividad regular de funcionamiento, con atención preferente a receptores humanos. La duración de la medición será para partículas en suspensión de 24 horas continuadas, mientras que la determinación de partículas sedimentables se aplicará a una duración de la medida de mínimo 15 días.
3. Se debe separar la aportación de la actividad a inspeccionar del resto de actividades del entorno, para lo cual se puede proponer una medición alejada, que actúe como fondo o medir con la actividad parada.

La ECCA será quien deba decidir en cada caso concreto cómo se evaluarán los aportes del resto de actividades del entorno para establecer los aportes correspondientes a la actividad estudiada. Los resultados de dicha medición y de las posteriores programadas, se anotarán en el Libro de Registro de Inmisiones Atmosféricas.

B.3.3.1.- Valores límite.

Los Valores Límites de Inmisión (VLI) autorizados son:

Descripción	Parámetros	VLI	Observaciones
Emisiones difusas	Partículas totales en suspensión	150 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio de 24 horas
	Partículas sedimentables	300 mg/m <sup>2</sup> día	Valor medio periodo de muestreo de 15 días

Estos límites podrán ser modificados por imperativo legal cuando se produzcan mejoras en las técnicas disponibles que así lo permitan.


Si se supera alguno de los límites impuestos, en el plazo de quince (15) días, desde que tenga conocimiento de este hecho, el titular deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y, en su caso, las medidas correctoras que se tomen, con plazo concreto de ejecución. Este plazo no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del informe. No obstante, podrá solicitar su ampliación mediante petición razonada.

En cualquier caso, en el plazo de un (1) mes desde que se corrijan los motivos que originaron la superación o se implementen las medidas correctoras necesarias, el titular deberá realizar una nueva



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 37/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Habilitación Profesional  
 Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	95/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



medida de los parámetros superados, debiendo presentar los resultados ante esta Delegación Territorial tan pronto como disponga de los resultados, sin perjuicio de que si de dicha situación pudieran derivarse incidentes en la calidad del aire del entorno, se podrán adoptar por esta Delegación Territorial las medidas cautelares que se estimen convenientes para que estas circunstancias se corrijan.

**B.3.4.- Medias de protección relativas a la contaminación lumínica.**

A la instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas tanto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de 9 de julio, de 2007, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

**Condiciones técnicas.**

B.3.4.1.- Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

Con carácter general, e independientemente de la potencia de la instalación, se prohíbe:

- a) El uso de ledes, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.
- b) El uso de aerostatos iluminativos con fines publicitarios, recreativos o culturales en horario nocturno.

Adicionalmente, con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Los niveles de iluminación y el resto de parámetros luminotécnicos, se ajustarán a los límites establecidos para cada tipo de alumbrado tanto en la Ley GICA, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, en las ITC-EA-02 e ITC-EA-03.
- b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITC-EA-01.
- c) Las instalaciones con más de 5 kW de potencia instalada deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50% a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.

B.3.4.2.- Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas asociadas directamente a la actividad.

En caso de que las instalaciones estén excluidas del ámbito de aplicación de la normativa mencionada en el punto B.3.4, se emiten las siguientes recomendaciones:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 38/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	96/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





- No exceder los niveles de referencia de los parámetros luminotécnicos establecidos en la norma UNE-EN 12464-2 2007 "Valores de referencia para emplazamientos industriales y áreas de almacenamiento".
- No exceder los valores de iluminación recogidos en el punto 5 de la ITCEA-02 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de febrero.

Si las instalaciones no están exentas del cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica por motivos de seguridad y con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, se deberá cumplir todo lo indicado en el punto B.3.4.1.

B.3.4.3.- Prescripciones adicionales vinculadas al área lumínica.

Conforme a la zona lumínica en que se encuentre la instalación, se observarán las siguientes prescripciones:

- Evitar la instalación de rótulos luminosos en zonas E1.
- El flujo hemisférico superior instalado (FHSinst) deberá ser inferior a los valores establecidos en la tabla 2 de la ITC-EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de febrero, respecto al resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta.

Si la instalación se encuentra en zona E1, las lámparas deberán cumplir los requisitos de emisión en longitudes de onda especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Cumplir con las limitaciones de luz molesta procedente de instalaciones de alumbrado exterior establecidos en la tabla 3 de la ITC-EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de febrero, respecto a la intrusión de luz en la zona que corresponda.

**B.3.5.- Medidas de protección relativas a la contaminación acústica**


Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos y vibraciones, para ello, las condiciones de implantación de la actividad habrá de adecuarse a los Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, teniendo en cuenta la zonificación acústica de la zona de implantación.

Se garantizará el aislamiento acústico de las naves que albergan equipos y/o actividades para asegurar que la emisión sonora en el exterior de la planta cumple con los límites establecidos. Así, las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Documento Básico DB-HR-Protección frente al Ruido, del Código Técnico de la Edificación o la Norma que en cada momento esté en vigor, y se estará en lo dispuesto en el Capítulo III Aislamiento acústico del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras; se limitará la velocidad de circulación en el interior de las instalaciones; se efectuarán operaciones periódicas de mantenimiento de la maquinaria para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 39/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	97/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Los equipos que se ubiquen a la intemperie estarán provistos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior cumple con los límites establecidos.

La maquinaria a emplear deberá ajustarse a las prescripciones que establece la normativa vigente, de acuerdo con la Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 mayo de 2000 y sus modificaciones posteriores, así como su transposición a la legislación nacional con el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y sus modificaciones posteriores.

Conforme al Estudio Acústico remitido, el horario previsto de funcionamiento de la actividad será de 24 horas, no superándose en dicho periodo evaluado según los resultados obtenidos mediante el software utilizado para la modelización, los límites máximos permitidos en cuanto a emisión de ruido aéreo respecto al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que no es necesaria la ejecución de medidas correctoras adicionales, vigente en el momento de inicio de la tramitación del expediente. En este sentido, y a fin de garantizar el cumplimiento de los límites de emisión citados, la actividad se desarrollará, en todo momento, de conformidad con los supuestos y condicionantes técnicos sobre los que ha sido realizado el Estudio Acústico aportado al expediente, no quedando autorizada a su funcionamiento fuera del horario previsto.

En el caso de que la instalación pretendiese funcionar en horario distinto del indicado en el punto anterior, previamente el titular deberá solicitarlo ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007 y el artículo 9 del Decreto 356/2010.

No obstante, se deberá verificar la validez de la simulación post-operacional presentada y el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, para lo cual se deberá presentar Ensayo Acústico, en el plazo de tres (3) meses desde la puesta en marcha de la actividad, justificando la necesidad o no de adopción de medidas suplementarias para cumplir dicho Decreto.

B.3.5.1.- Valores Límites de Emisión (VLE)

Conforme al art. 24 del Real Decreto 1367/2007, la instalación deberá adoptar las medidas necesarias para que no se transmita al medio ambiente exterior de la correspondiente área acústica, niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1 del anexo III de la citada norma, evaluados conforme a los procedimientos del anexo IV del mismo, así como cumpliendo lo contemplado en el artículo 29.1.b.1º del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, cumpliéndose los límites recogidos en la tabla VII de dicho Decreto.

Cuando por efectos aditivos derivados, directa o indirectamente, del funcionamiento o ejercicio de la actividad, se superen los objetivos de calidad acústica para ruido establecidos en los artículos 14 y 16 del citado Real Decreto, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca. Asimismo se estará en lo dispuesto en el artículo 29.1.b.3º del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aplicando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNNP]  
COIAA

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 40/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	98/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



acústica recogidos en las tablas IV y V de dicho Decreto.

Por otra parte, la instalación no podrá transmitir a los locales colindantes niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla B2 del anexo III del mencionado Real Decreto, evaluados conforme a los procedimientos establecidos de su anexo IV. Asimismo se estará en lo dispuesto en el artículo 29.1.b.2º del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, cumpliéndose los límites dispuestos en la tabla VI de dicho Decreto.

En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que se respetan los valores límite de inmisión de ruidos establecidos en el art. 29 del Decreto 6/2012, cuando los valores de los índices acústicos, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan lo previsto en el art. 30 del citado Decreto.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31. Límites admisibles de transmisión de vibraciones del Decreto 6/2012, se deberán adoptar, en su caso, las medidas necesarias para no transmitir al espacio interior de las edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales, vibraciones para que, no sólo no sobrepasen por sí solas los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla V, sino que tampoco resulten superados estos límites por la concurrencia de estas vibraciones por otras que procedan de distintas fuentes.

### B.3.6.- Medidas de protección relativas a la emisión de olores.

En virtud de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía, el titular de la instalación podrá ser requerido para que evalúe la incidencia, afectación e impacto generado por los olores en su entorno, para lo que esta Delegación Territorial podrá exigir la elaboración de un estudio en el que se identifiquen y cuantifiquen las sustancias generadoras de molestias de olores y la implantación de las medidas correctoras adecuadas para eliminarlas.

### B.4.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Las infraestructuras hidráulicas proyectadas, junto con las anteriormente inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y autorizadas por el Decreto 281/02, disponen de capacidad suficiente para la gestión de los efluentes generados en la actividad considerando el pico más alto de almacenamiento en la cooperativa, según consta en el informe técnico emitido por el Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario de esta Delegación Territorial.


Queda expresamente prohibido que se produzcan vertidos de aguas residuales contaminadas procedentes del proceso de producción y de la limpieza y baldeo de las instalaciones que puedan afectar a algún elemento constituyente del Dominio Público Hidráulico, directa o indirectamente a través de la red de saneamiento municipal.

El titular tiene proyectado que las aguas pluviales procedentes de zonas sucias, sean canalizadas hasta la balsa de almacenamiento y evaporación de alpechines proyectada. En cuanto a las aguas pluviales limpias las mismas serán conducidas hasta la balsa de pluviales, para su posterior bombeo a cauce natural.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 41/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es)  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	99/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



En cuanto a los efluentes residuales urbanos provenientes de los servicios de aseos/vestuarios serán canalizados mediante red enterrada hasta una depuradora biológica con cámara de oxidación total. El efluente, una vez depurado se incorporará a un pozo filtrante.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 del texto refundido de la Ley de Aguas, se consideran vertidos lo que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el tratamiento o técnica utilizada, por lo que para poder verter el efluente de la depuradora al pozo filtrante, el promotor deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización de vertido ante el Órgano de Cuenca.

Queda expresamente prohibido el vertido a cauce de los residuos acumulados en los depósitos/infraestructuras hidráulicas de efluentes líquidos, incluso en caso de fuertes lluvias, para lo cual se deberán adoptar las medidas oportunas.

Las infraestructuras hidráulicas de evaporación deberán estar limpias y vacías antes de comenzar cada nueva campaña anual, procediéndose al vaciado y traslado a vertedero autorizado de los restos sólidos que se depositen.

El titular estará obligado a facilitar el acceso al personal técnico de la Administración para la realización de inspecciones de sus instalaciones.

**B.5.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO**

Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., con motivo del suministro eléctrico para industria de extracción de aceite de orujo de aceituna, cuenta con resolución de renovación (otorgada con fecha de 21 de julio de 2017, para un periodo de diez años renovables a contar desde la fecha de finalización de la anterior resolución), por la que se autoriza la ocupación temporal de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Cordel de Carmona", en el término municipal de Marchena.

En relación con la afección a vías pecuarias del proyecto, a la vista de la documentación presentada por el promotor de la actividad y al informe emitido por el Secretario General Provincial de esta Delegación Territorial, la ejecución del proyecto de mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases, no presenta nuevas afecciones a las vías pecuarias del municipio de Marchena.

A la ocupación referida se aplicará lo dispuesto en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias, el Decreto 155/2018, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad de Andalucía* y demás normativa de aplicación.


**B.6.- SITUACIONES DISTINTAS DE LAS NORMALES QUE PUEDEN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE**

**B.6.1.- Fugas y fallos de funcionamiento**

En caso de fugas u otras situaciones excepcionales que produzcan daños originados por vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta Autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los bienes de terceros y el entorno natural.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  


FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 42/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	100/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



En concreto, y sin perjuicio de lo establecido en el Anexo V de la presente autorización, en caso de vertido accidental, o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verterse sin la necesaria depuración, ya sea utilizando aliviaderos, by-pass, o cualquier otro medio, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a esta Delegación Territorial y al organismo de cuenca y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.

### B.6.2.- Cierre, clausura y desmantelamiento

En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc.

Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.

El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.

Conforme a lo especificado en el Anexo II, en el "Proyecto de clausura y desmantelamiento" se detallarán las medidas y precauciones a tomar durante el desmantelamiento de las instalaciones y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Informe en el que se describa el estado del emplazamiento y se identifiquen los cambios originados en el lugar como consecuencia del desarrollo de la actividad, en comparación con el estado inicial.
- Objetivos a cumplir y medidas de remediación a tomar en relación con la contaminación existente consecuencia del desarrollo de la actividad.
- Medidas tomadas para la retirada de materias primas no utilizadas, subproductos, productos acabados y residuos generados existentes en la instalación al cierre de la actividad.
- Secuencia de desmontajes y derrumbes.
- Residuos generados en cada fase indicando la cantidad prevista, forma de almacenamiento temporal y gestor del residuo que se haya previsto en función de la tipología y peligrosidad de los mismos.

El titular de esta autorización está obligado a informar, solicitar autorización o cumplir los requisitos que tengan establecidos otros órganos administrativos de acuerdo con sus competencias.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS


Habilitación Profesional

2020 14/1

Exp : 202000051

Visado : 2000057

Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]





Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 43/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	101/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### **ANEXO IV. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL**

El seguimiento y control de la actuación, así como el mantenimiento de la mismas, se llevará a cabo por el titular de esta autorización ambiental unificada según el plan de vigilancia ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, al que se incorporarán las determinaciones incluidas en este Anexo.

El promotor está obligado a realizar el control diario de la actividad, y es responsable de la ejecución de las medidas correctoras y del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta resolución. Si del control y vigilancia ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales adoptadas, se ampliarán éstas.

Durante el periodo de funcionamiento de la actividad, se informará a esta Delegación Territorial del cumplimiento y seguimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental, así como detalle de las medidas correctoras que, en su caso, hayan debido adoptarse.

Las operaciones de control serán realizadas por la propia instalación, por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ECCA) (según *Decreto 334/2012, de 17 de julio*) y/o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025; siempre bajo la responsabilidad del titular de la instalación.

#### **1.- PLAN DE CONTROL ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA**

Con anterioridad al comienzo de la actividad, el promotor deberá remitir a esta Delegación Territorial una Certificación Técnica expedida por el técnico director de la obra y, en su caso, de acuerdo a la legislación sectorial específica, visada por el Colegio Profesional correspondiente, en la que se acredite que la instalación donde se va a desarrollar la actividad se ajusta al proyecto presentado y autorizado, así como a los condicionantes establecidos en el presente informe, incluyendo los siguientes aspectos medioambientales:

- Adecuación de los focos emisores al Anexo V del Decreto 239/2011.
- Conservación y limpieza del sistema de evaporación de efluentes de proceso (tuberías de canalización, infraestructuras hidráulicas,...).
- Conservación y limpieza de la red de evacuación de pluviales y fecales.
- Conservación y mantenimiento de viales.
- Conservación y mantenimiento de los cerramientos y la señalización de la planta.
- Recogida periódica de los residuos dispersos por las instalaciones (residuos que han volado de la plataforma de descarga o han caído de los camiones).
- Certificación de los dispositivos antivibratorios de las maquinarias.
- Medios de insonorización de los equipos que se ubiquen a la intemperie.
- Aislamiento acústico de las naves.


Así mismo, deberá remitirse junto con la certificación técnica anterior:

- Plan de Mantenimiento específico de los equipos de depuración de gases, indicando explícitamente la metodología de seguimiento, registro y responsable de operaciones.
- Programa de vigilancia ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental presentado, incluyendo los condicionados establecidos en esta autorización, así como la designación del responsable del seguimiento y vigilancia ambiental.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 44/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Visado : 2000057**  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]

**Exp : 202000051**

**Habilitación Profesional**  
 Cdi. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

**14/1**  
**2020**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	102/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**2.- PLAN DE CONTROL TRAS LA PUESTA EN MARCHA**

**A.- MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO**

Los controles externos serán realizados por ECCA, mientras que los controles internos podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCA o por laboratorio acreditado según la norma UNE-ES ISO/IEC 17025.

En el caso de que los controles internos sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025. En los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

**A.1.- EMISIONES CANALIZADAS**

Con carácter general, los informes de todos los controles establecidos en este epígrafe deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 15 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*. Así mismo, se cumplirá la *Orden 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera*, no normativa que la sustituya en su caso.

**A.1.1.- Control inicial**

Durante los seis primeros meses desde la notificación de la presente autorización, y durante el funcionamiento regular de la instalación, se deberá presentar en esta Delegación Territorial:

- Informe de inspección respecto a los focos de emisión canalizada, elaborado por ECCA acreditada en la materia, en el que se recoja, además de lo establecido en los artículos 15.3 y 15.4 "Control externo de las emisiones" del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, la justificación de los siguientes aspectos:
  - Cumplimiento de los valores límites de emisión.
  - Cumplimiento de lo establecido en el Anexo V "Acondicionamiento de focos fijos de emisión para el acondicionamiento isocinético" del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*. Así mismo, será de aplicación lo establecido en las instrucciones técnicas IT-ATM-01 e IT-ATM-03 de la *Orden 19 de abril de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera*.
  - Adecuada altura de la chimenea, debiendo ser la necesaria para permitir los procedimientos de dispersión más adecuados que minimicen el impacto en la calidad del aire en su zona de influencia.

**A.1.2.- Controles externos**

Para los focos sistemáticos de emisión canalizada que constan en el alcance de esta autorización, se deberá presentar en la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de medio ambiente, un informe de inspección realizado por ECCA con la periodicidad que se indica a continuación de acuerdo a la catalogación de los focos, todo ello, en virtud del artículo 15 "Control externo de emisiones" del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*. Estas mediciones se realizarán durante los periodos de funcionamiento normal de la instalación, debiéndose realizar las mismas durante el periodo de campaña.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

COIAA  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]  
 Exp : 202000051  
 14/1  
 2020  
 Habilitación Profesional  
 Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 45/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	103/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Foco	Grupo	Periodicidad
P1G1 P1G2	B	Cada 24 meses
P1G3	C	Cada 60 meses

Todos los informes correspondientes a los controles externos se presentarán ante esta Delegación Territorial en un plazo de tres meses desde la realización de las mediciones, conforme al artículo 15.3 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*.

Aparte de los contaminantes para los que se establecen límites de emisión, en todas las inspecciones periódicas deberán medirse los siguientes parámetros: caudal de gases, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de agua de los gases de escape. No será necesaria la medición del vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las emisiones.

### A.1.3.- Controles internos

Conforme a lo establecido en el artículo 16 "Control interno de emisiones" del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, la periodicidad será la siguiente:

Foco	Grupo	Periodicidad
P1G1 P1G2	B	Cada 12 meses
P1G3	C	Exento

Al estar el foco sistemático de emisiones canalizadas P1G3 catalogado como grupo C, no será necesario realizar controles internos, salvo en el marco de planes de mejora de la calidad del aire.

### A.2.- EMISIONES NO CANALIZADAS

El titular de la instalación dispondrá, previa solicitud a esta Delegación Territorial y antes de su puesta en marcha, de los libros de registro necesarios foliados y sellados por esta Delegación Territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, en cada libro-registro se harán constar los resultados de las mediciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto para controles externos e internos. Además, se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por averías, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

Las anotaciones en el libro-registro como consecuencia de un control externo, deberán ir selladas por la ECCA que haya efectuado la medición. En el caso de que el encargado de las medidas de un control interno sea una ECCA o un laboratorio acreditado, éstas deberán estar igualmente selladas.

#### A.2.1.- Control inicial

El titular deberá presentar ante esta Delegación Territorial un informe de inspección realizado por ECCA antes de tres meses desde el inicio de la actividad, sobre la medición de los niveles de emisión difusa procedentes de sus instalaciones, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Anexo III de esta




Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 46/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	104/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Habilitación Profesional  
 Cód. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]  




autorización. Estas mediciones se realizarán durante los periodos de funcionamiento normal de la instalación, debiéndose realizar las mismas durante el periodo de campaña.

**A.3.- LIBROS DE REGISTRO**

El titular de la instalación dispondrá, previa solicitud a esta Delegación Territorial y antes de su puesta en marcha, de los libros de registro necesarios foliados y sellados por esta Delegación Territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio*, en cada libro-registro se harán constar los resultados de las mediciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto para controles externos e internos. Además, se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por averías, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

Las anotaciones en el libro-registro como consecuencia de un control externo, deberán ir selladas por la ECCA que haya efectuado la medición. En el caso de que el encargado de las medidas de un control interno sea una ECCA o un laboratorio acreditado, éstas deberán estar igualmente selladas.

**B.- RUIDOS**

**B.1.1.- Control inicial**

El titular presentará un ensayo de medición de los niveles sonoros producidos por las instalaciones, teniendo en cuenta las zonas habitadas cercanas, en el plazo de tres (3) meses desde la puesta en marcha de la actividad. A partir de este ensayo se elaborará un informe técnico que incluirá un análisis comparativo de los datos reales obtenidos y las previsiones que se habían considerado, con objeto de establecer el grado de certidumbre y la fiabilidad del modelo aplicado, así como que las medidas adoptadas han sido las correctas y no se superan los valores límite establecidos en el Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica será expedida por técnico competente de conformidad con la normativa citada, y entregada en esta Delegación Territorial.

En caso de necesitar medidas correctoras adicionales para alcanzar los valores límite establecidos, éstas deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses desde la remisión del ensayo. Una vez realizadas, el titular deberá presentar, en el plazo de tres (3) meses, un nuevo ensayo acústico de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6/2012 y el Real Decreto 1367/2007, con indicación expresa de que las medidas correctoras son suficientes para el cumplimiento de los niveles permitidos por la legislación vigente.

**B.1.2.- Control periódico**

Será realizado por técnico competente, según se define en el Decreto 6/2012, siempre que dichos ensayos acústicos se realicen conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.

Se establece la obligatoriedad de realizar, en principio cada dos años desde la puesta en marcha, controles de las emisiones acústicas mediante la medición de los niveles sonoros. Los índices acústicos y los valores límite de referencia serán los previstos en el Decreto 6/2012. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con las zonas en que sea previsible encontrar una mayor contaminación acústica. Los controles se realizarán en el momento en que los niveles de ruido sean mayores.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 47/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	105/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



No obstante, tras la realización a los dos años del primer control, mediante solicitud debidamente justificada por parte del titular, si procede, dicha frecuencia podrá ser aumentada.

### C.- RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Con respecto a los residuos inertes y no peligrosos que se generan en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica. Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado.

### D.- AGUAS

El titular deberá presentar, con anterioridad al inicio de cada campaña, un Certificado emitido por técnico competente que justifique el vacío de las infraestructuras hidráulicas.

### 3.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

El Informe elaborado por la ECCA asociado al primer control, será entregado en esta Delegación Territorial en formato papel y digital, que incluya todos los archivos informáticos (texto, planos, mapas, hojas de cálculo, certificados de calibración, etc...) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.

El titular de esta autorización deberá enviar a esta Delegación Territorial los informes de los controles de las emisiones realizados por ECCA.

Adicionalmente, deberá elaborar y remitir anualmente, un informe sobre el cumplimiento de los niveles de emisión establecidos en este informe, incluyendo las incidencias acaecidas y, en su caso las relativas a los sistemas de depuración y un resumen de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo llevadas a cabo en dichos sistemas.

Con carácter general se deberá cumplir lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 239/2011*; y particularmente cualquier superación de los parámetros limitados en la autorización que se detecte en cualquiera de los controles descritos, o cualquier otra desviación que se produzca que pudiese influir sobre la calidad del medio ambiente atmosférico, deberá ser informada inmediatamente a esta Delegación Territorial. Además, en un plazo no superior a 24 horas de producirse el incidente, deberá remitirse a esta Delegación Territorial informe detallado de las causas del mismo y actuaciones realizadas al respecto. En el caso de superación de valores límite, este último plazo se podrá ampliar, disponiendo de un total de 15 días, debiendo presentar un cronograma de aplicación de las medidas oportunas, cuyo plazo de ejecución no podrá ser superior a un mes, debiendo incluir la planificación de nuevas mediciones por ECCA, cuyos resultados deberán ser presentados en esta Delegación Territorial antes de tres meses desde que fuesen llevadas a cabo.

En cualquier caso se deberán adoptar, sin demora y sin necesidad de requerimiento, todas las medidas de corrección y prevención necesarias.

Cualquier actuación a realizar por ECCA será convenientemente notificada a esta Delegación, como mínimo, 3 días hábiles antes de la actuación. Estas actuaciones se registrarán por el *Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Habilitación  
Profesional  
Cód. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 48/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	106/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



#### 4.- OTRAS CONSIDERACIONES

Todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Proyecto y las condiciones establecidas en esta autorización, que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del proyecto.

Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  




Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 49/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	107/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



### **ANEXO V. PLAN DE MANTENIMIENTO**

1. La referida instalación deberá presentar en un plazo de seis (6) meses desde el inicio de la actividad un Plan de Mantenimiento, para que esta Delegación Territorial proceda a su aprobación. El plan de mantenimiento debe incluir:
  - Los equipos con incidencia ambiental.
  - Sistema de registro diario de las operaciones.
  - Responsables de cada operación.
  - Referencia de los equipos sustituidos.
  - Registro a disposición de esta Delegación Territorial.
  
2. Además de lo indicado, dicho plan deberá alcanzar muy especialmente a las tareas indicadas a continuación:
  - Conservación y limpieza del sistema de gestión de efluentes de proceso.
  - Conservación y limpieza de la red de evacuación de pluviales y fecales.
  - Conservación y mantenimiento de viales.
  - Conservación y mantenimiento de los cerramientos y la señalización de la planta.
  - Recogida periódica de los residuos dispersos por las instalaciones (residuos que han volado de la plataforma de descarga o han caído de los camiones).
  
3. Este Plan será aprobado por esta Delegación Territorial en el plazo máximo de un mes desde su presentación, en este caso el silencio se considera positivo.
  
4. El Plan de mantenimiento podrá modificarse tras las inspecciones que realice esta Delegación Territorial.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

Habilitación Profesional

2020


14/1

Exp : 202000051

Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057

Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]





Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
 Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
 Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 50/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	108/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**ANEXO VI. DETERMINACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

El proyecto a que se refiere la presente Evaluación se encuentra comprendido en el epígrafe 10.12 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y artículo 27.1.a) de la citada Ley, se ha procedido a realizar una evaluación de impacto ambiental de la actuación de referencia en el procedimiento de autorización ambiental unificada. En la documentación presentada por el promotor se acompaña el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

**A.- Información del proyecto.**

- **Expediente:** AAU\*/SE/186/17/M3
- **Actividad:** Planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva) con capacidad actual autorizada de procesado de 60.000 Tn/año de materia prima.
- **Promotor:** OLÉICOLA EL TEJAR, NUESTRA SEÑORA DE ARACELI S.C.A. (CIF: F-14016729)  
**Domicilio social:** Carretera Córdoba – Málaga, km 98. 14915 El Tejar, Córdoba
- **Órgano sustantivo:** Ayuntamiento de Marchena
- **Objeto de la actuación:** Mejora de planta
- **Localización:** Planta ubicada en Carretera Marchena – Carmona, km 4 (polígono 2, parcela catastral 1022)
- **Situación:** Las instalaciones se encuentran en las coordenadas:  
UTM Huso 30 Datum geodésico: ETRS89  
X: 282645 Y: 4137550
- **Documentación evaluada:**  
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Básico para la modificación de AAU de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de dos fases), con una capacidad prevista de procesado de orujo graso húmedo de 200.000 Tn/año. El técnico redactor de ambos documentos es el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Gómez Porras, colegiado número 1291, de la consultoría INGETEA, Ingeniería y Gestión Técnica Agroindustrial S.L.

**B.- Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.**


La actuación se sitúa sobre terreno antropizado y no sobre entorno natural, no suponiendo la ocupación del terreno y los movimientos de tierra a realizar riesgo general para la vegetación autóctona, al desarrollarse la misma sobre el complejo agroindustrial. En cuanto a las fincas y al paisaje circundante a la industria, los mismos están constituidos por olivares y terrenos propiamente agrícolas.

La zona de actuación no se encuentra dentro de los límites de ningún Lugar de Importancia Comunitaria, de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves, ni cualquier otro espacio perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). En atención a las características del proyecto se estima que no se afecta negativamente a los lugares que conforman la Red Natura 2000 ni a espacios protegidos de la provincia de Sevilla. Tampoco se produce afección a monte público.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 51/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Habilitación Profesional  
 Col. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
  
 COIA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	109/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



La actuación presenta ocupación temporal del dominio público pecuario, debido al suministro eléctrico para industria de extracción de aceite de orujo de aceituna, ocupando la vía pecuaria Cordel de Carmona.

### C.- Resumen del proceso de evaluación.

#### C.1.- Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

##### C.1.1.- Información pública. Resultado.

El correspondiente expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública durante 30 días hábiles mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 222, de fecha 16 de noviembre de 2018, no habiéndose recibido alegaciones.

##### C.1.2.- Consultas a Administraciones, instituciones y organizaciones afectadas.

Con fecha 28 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 7/2007, se remite documentación del proyecto y estudio de impacto ambiental a los organismos que a continuación se detallan, para que emitan informe en base a sus respectivas competencias.

Organismo/Institución	Fecha de las respuestas recibidas
Ayuntamiento de Marchena	-
Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario de esta Delegación Territorial	1/febrero/2019
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	25/enero/2019
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico	22/abril/2019
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6/mayo/2019
Diputación de Sevilla	-
Ecologistas en Acción - Sevilla	-

De la información remitida por los distintos organismos y entidades cabe destacar lo siguiente:

- El Departamento de promoción industrial y asociacionismo agrario de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, tras estudiar los aspectos sobre los que es competente, informa favorablemente la actividad propuesta.
- La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla indica que, dada la distancia a la población más cercana y a que el proyecto corresponde a una modificación de una actividad ya autorizada ambientalmente, la modificación no afectará presumiblemente a la misma. El informe concluye relacionando determinadas cuestiones que deberán ser cumplidas en cualquier caso.
- La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, comunica que la actuación solicitada queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir realiza una serie de observaciones respecto a los efluentes generados en las instalaciones (aguas residuales procedentes de los aseos, aguas de proceso y



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 52/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	110/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 COIAA

lixiviados, escorrentías superficiales de zonas potencialmente contaminantes y aguas pluviales limpias), estando recogidas todas las consideraciones en el apartado de Antecedentes de hecho.

### **C.1.3.- Fase previa a la evaluación. Información complementaria aportada por la entidad titular.**

En la tramitación del expediente, y a requerimiento de la Administración, el Titular aporta sucesivamente documentación técnica que amplía o completa, según el caso, otra anterior y que se detalla a continuación:

- Con fecha 5 de abril de 2018: Escritura de constitución del promotor de la actuación, Autorización de representación administrativa, Anexo al proyecto y Anexo al estudio de impacto ambiental.
- Con fecha 15 de noviembre de 2018: Informe de compatibilidad urbanística.
- Con fecha 15 de mayo de 2019: Comunicación de error detectado en el desglose de las superficies ocupadas por la industria y aclaración relativa a los taludes de las balsas.

### **D.- Integración de la evaluación.**

Los principales efectos ambientales del proyecto se han determinado en el EsIA mediante la confección de un inventario ambiental que incluye las componentes esenciales del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural del territorio en el que se enmarca la actuación proyectada. Para el **inventario ambiental** del área de estudio se han tratado los siguientes aspectos:

Calidad del aire	Paisaje
Suelo	Patrimonio cultural
Medio acuático	Medio socioeconómico
Flora autóctona	Fauna

Una vez identificados los posibles impactos ambientales, el autor del EsIA realiza su caracterización donde se consideran dos Fases, Ejecución y Funcionamiento, sobre las que se identifican los impactos previsibles de mayor relevancia, siendo la incidencia medioambiental del proyecto escasa en líneas generales.

Las acciones que se han identificado que producen mayor impacto son:

#### • **Incidencia sobre el medio físico:**

- La cubierta vegetal no se verá afectada ya que está completamente eliminada como consecuencia de los movimientos de tierra, provocados por la implantación del conjunto de instalaciones existentes para el tratamiento integral del orujo.
- La actuación prevista no tendrá repercusión paisajística ya que se trata de una ampliación de la actividad ya existente, dentro de la gran infraestructura que conforma el propio polígono industrial.


#### • **Incidencia sobre el medio biológico:**

- El posible impacto que se puede producir en la fauna o en la flora de la zona se ve anulado, como consecuencia de la ejecución de las instalaciones en un terreno que anteriormente estaba destinado a explotación industrial. Además de lo indicado, comentar que anteriormente en la zona no se encontraba



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 53/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	111/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



fauna o flora autóctona que se pueda ver perjudicada como consecuencia de la ejecución de las actuaciones programadas.

- El medio acuático no se verá afectado puesto que la planta se prevé integrada en un polígono industrial, destinando los posibles vertidos a la balsa de lixiviados. No se incrementa la generación de aguas fecales, pues los aseos existentes son suficientes para el personal previsto.

**• Incidencia sobre el medio socioeconómico y cultural:**

- El impacto que se puede producir en el entorno socioeconómico será en todo momento positivo, puesto que el proyecto redundará en una creación de empleo directo e indirecto, repercutiendo en la economía de la zona.

- Se mejorará la calidad de vida de la zona, además de generar un aumento en los ingresos económicos de la misma.

- Se evitará el gasto innecesario en transporte y gastos de transformación externa del producto, al realizar la actividad en el propio polígono. Esto repercutirá directamente en la renta de los socios, que verán revalorizado su subproducto.

- Los bienes materiales y el patrimonio cultural no se verán afectados ya que no existe ningún tipo de protección cultural que afecte a la ubicación elegida.

**E.- Medidas preventivas y correctivas.**

Las principales medidas **preventivas y correctoras** propuestas en el EsIA para prevenir y/o minimizar el grado de incidencia de las acciones del proyecto sobre los factores ambientales del medio que las soportarán, se resumen a continuación:

*Control de la calidad del aire:*

- Realización de los estudios acústicos pertinentes.

- Se llevarán a cabo las correspondientes medidas de emisiones a la atmósfera, según establezca la normativa vigente.

**F.- Condiciones al proyecto.**


El promotor deberá cumplir, además de las medidas **preventivas y correctoras** incluidas en el EsIA, las condiciones que se relacionan a continuación:

- La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EsIA y sobre la que se realiza esta evaluación, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados.
- Conforme a la documentación presentada, se producirá vertido al medio ya que se contempla el vertido del efluente de la depurada biológica (hacia donde serán conducidas las aguas residuales sanitarios generadas en las oficinas y vivienda del guarda) a un sistema de zanjas filtrantes.
- La no ejecución o aplicación de alguna de las medidas correctoras o protectoras previstas deberá justificarse documentalmente, comunicando tal circunstancia a esta administración ambiental para su valoración. En todo caso, el Titular comunicará a esta Delegación Territorial, con la suficiente antelación, el inicio de las obras.
- En el caso de que las medidas protectoras y correctoras contempladas en la documentación del expediente o que las condiciones de esta evaluación resulten insuficientes para una efectiva protección del medio ambiente, se podrá instar al titular a la adopción de nuevas medidas.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 54/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Habilitación Profesional  
 Cód. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	112/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





- Los trabajos de integración ambiental incluirán la retirada tras la finalización de las obras de todos los residuos generados y su entrega a gestor autorizado.
- Cualquier acontecimiento imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en este pronunciamiento, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Territorial, para los efectos oportunos.
- La aparición de incidencias ambientales de entidad significativa que no hayan sido previstas en el EsIA, deberá ser comunicada a esta Delegación Territorial junto con la propuesta de medidas a adoptar para su conformidad.
- Respecto del patrimonio histórico, en caso de hallazgos casuales durante la realización del proyecto, se comunicará inmediatamente a la Delegación Territorial competente en materia de cultura, paralizando el proyecto hasta revisión por dicha Delegación.
- Las condiciones señaladas en este pronunciamiento ambiental son de obligado cumplimiento por el Titular, el cual podrá solicitar al órgano ambiental la revisión de las medidas señaladas, con objeto de modificarlas o cambiarlas, en aquellos supuestos que tecnológicamente presenten dificultades para su implantación, o impliquen la modificación sustancial del Proyecto, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas.
- Toda acción distinta de las indicadas en la descripción de la documentación técnica presentada y en este pronunciamiento, deberá someterse en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**G.- Especificaciones para el seguimiento ambiental.**

El EsIA incorpora un programa de vigilancia y control ambiental para el seguimiento de la evolución de los impactos previstos y de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, concretándose en dicho programa de vigilancia determinados aspectos ambientales sujetos a seguimiento y control.

**H.- Conclusiones.**


La aplicación de las diversas medidas protectoras y correctoras propuestas por el promotor, así como las impuestas en los diferentes anexos de la presente AAU, permiten reducir, eliminar o compensar los impactos ambientales previstos y derivados del desarrollo de la actuación.

Se considera que la actuación es ambientalmente viable en el emplazamiento en el que se localiza, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto de ejecución, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado del presente dictamen ambiental y de la resolución que se derive.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 55/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Habilitación Profesional  
 Cód. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	113/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**ANEXO VII. RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE  
TERRENOS PERTENECIENTES A LA VÍA PECUARIA  
"CORDEL DE CARMONA"**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO SEVILLA

RESOLUCION DE RENOVACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA OCUPACION DE TERRENOS  
PERTENECIENTES A LA VÍA PECUARIA CORDEL DE CARMONA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL  
DE MARCHENA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE  
MARCHENA.

Examinado el expediente VP/01518/2007, tramitado a instancia de OLEICOLA EL TEJAR, NTRA.  
SRA. DE ARACELI, S.C.A. , para ocupación de terrenos pertenecientes a LA VÍA PECUARIA  
CORDEL DE CARMONA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA), se pone de  
manifiesto lo siguiente;

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO** Con fecha 16 de mayo de 2007, se recibe solicitud de OLIVARERA PROVINCIAL SEVILLA, S.C.A., solicitando ocupación temporal por período de 10 años renovables de 1,43 metros cuadrados cuadrados en la LA VÍA PECUARIA CORDEL DE CARMONA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA destinados a Ocupación Temporal Suministro Electrico para Industria Extracción de Aceite de Orujo de Aceituna.
- SEGUNDO** El expediente se somete a exposición pública, previamente anunciado en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de junio de 2007, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 3/95 de 23 de marzo de vías pecuarias, dictando Resolución de autorización de la ocupación con fecha 24 de septiembre de 2007, por la Delegación Provincia de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
- TERCERO** Con fecha 21 de enero de 2016 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito de OLEICOLA EL TEJERA, NTRA. SRA. DE ARACELI, SCA, en el que nos expone que con fecha 7 de julio de 2008 se lleva a cabo una Fusión por Absorción de Olivarera Provincial Sevillana SCA por Oleicola el Tejar, Ntra.Sra. de Araceli SCA, solicitando por ello el cambio de titularidad de este expediente de ocupación, dictándose Resolución de cambio de titularidad de fecha 29 de abril de 2016, por el Delegado Trritorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla favor de Oleicola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A.
- Solicitada con fecha 7 de febrero de 2017 la renovación de la ocupación y habiendose elaborado propuesta de resolución de renovación y pliego de condiciones con fecha ambos de 27 de junio de 2017 y siendo debidamente notificado al interesado,

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO** Compete a esta Delegación Territorial la Resolución del presente procedimiento de ocupación en virtud de lo establecido en el art. 49 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 151/2012, de 5 de Junio, por el que

AV DE GRECIA S/N. (EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS  
BERMEJALES)  
C.P. 41071 SEVILLA  
Teléfono 95 512 11 44



Código:640xu928PFIRMA4uky4IrmSmfPcM6d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	21/07/2017
ID_FIRMA	640xu928PFIRMA4uky4IrmSmfPcM6d	PÁGINA	1/2

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 56/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 COIAA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	114/128
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==		



se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO**

Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, el decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas y arrendamientos y suministros, que en su título I, capítulo I, sección 3º, crea una tasa por ocupación de terrenos en vía pecuaria por actividades agrícolas, industriales y de servicios y demás legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO que la presente ocupación se ha realizado conforme al procedimiento legalmente establecido a tal efecto, sin que la misma altere el tránsito ganadero, ni impide los usos compatibles o complementarios.

VISTO el expediente y aceptado el pliego de condiciones

**RESUELVO**

Autorizar a OLEICOLA EL TEJAR, N.S. de Araceli, SCA, la ocupación por 10 años renovables de 1,43 metros cuadrados de terrenos en las vías pecuarias LA VÍA PECUARIA CORDEL DE CARMONA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. La presente autorización se establece por un período de 10 años renovables, a contar desde la fecha de finalización de la anterior autorización, es decir 24 de septiembre de 2017.

El objeto de la ocupación consistirá en Ocupación Temporal Suministro Electrico para Industria Extracción de Aceite de Orujo de Aceituna, de acuerdo con los documentos, planos y datos que figuran en el expediente.

La presente ocupación estará sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, aceptado por el interesado.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Jose Losada Fernandez

AV DE GRECIA S/N. (EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES)  
BERMEJALES  
C.P. 41071 SEVILLA  
Teléfono 95 512 11 44



Código:640xu928PFIRMA4ky4IrmSmfPcM6d  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	21/07/2017
ID. FIRMA	640xu928PFIRMA4ky4IrmSmfPcM6d	PÁGINA	2/2

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 57/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]

Visado : 2000057  
Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	115/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**ANEXO VIII. INFORME DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD**

CONSEJERÍA DE SALUD  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO  
AMBIENTE  
SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Edificio Administrativo Los Bermejales  
41071-SEVILLA**

Fecha: 25 de enero de 2019  
Nº ref: RSL/Grupo EIS, 65-18  
Asunto: AAU\*/SE/186/17/M3  
Modificación sustancial, Mejora tecnológica de tratamiento  
integral de orujo de dos fases. Oleícola El Tejar, Nª Sª de  
Araceli, SCA, Marchena

El pasado 10 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Servicio de Protección Ambiental con relación al expediente arriba referenciado, en el que se nos solicita informe al amparo del art 31.4 de la Ley GICA así como del art 20.1 del Decreto 356/2010.

Se nos ha habilitado una dirección en consigna para poder descargar la documentación. Una vez realizada la descarga de la documentación, esta se dispone en carpetas electrónicas siguientes:

1. Proyecto.
2. Renovación OVP.
3. Estudio Hidrológico.
4. Estudio Acústico.
5. Estudio Impacto Ambiental.
6. Resumen No técnico.

Dentro de la carpeta de Estudio de Impacto Ambiental se detecta un documento denominado "Anexo al Estudio de Impacto Ambiental" donde se recoge los posibles efectos para la salud del proyecto. Se ha comprobado exclusivamente la documentación aportada en dicho documento y del mismo resulta lo siguiente:

- El proyecto se sitúa a más de 1000 m de zona residencial.
- Se trata de una modificación sustancial de una actividad que ya cuenta con la preceptiva Autorización Ambiental (se explica que la misma dispone de **Informe Ambiental Favorable** por Resolución de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en su sesión de 25 de febrero de 2005 (**Nº Exp. IA410005305**) y que Las actividades para las que se obtuvo el Informe Ambiental Favorable son:
  - a) Almacenamiento y secado de orujo húmedo.
  - b) Extracción de aceite de orujo de oliva.
  - c) Cogeneración de energía.

Con la legislación actual, las Instalaciones de Industria de Extracción de Orujo, propiedad de Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A sitas en el T.M. de Marchena, le es de aplicación la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 7/2007, con lo que la citada actividad **cuenta con Autorización Ambiental Unificada.**

El proyecto trata de una ampliación de las instalaciones, consistentes en:

- Dos Depósitos Metálicos destinados al Almacenamiento de Alperujo y/o Alpechin, con una



Código Seguro De Verificación:	TOLLGT8bV+r6SK6u1803Tg==		Fecha	25/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Angeles Fernandez Ferreiro			
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/TOLLGT8bV+r6SK6u1803Tg=	Página	1/3	



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 58/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]



Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	116/128
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==		



capacidad total aproximada de 12.000 m3 cada uno.

- Una Balsa destinada a almacenamiento y evaporación de Alpechines y Lixiviados de unos 4.500 m3 de capacidad.
- Una Balsa destinada a almacenamiento, evaporación y bombeo de aguas pluviales limpias, de unos 2.300 m3.
- Instalación de Sistema de Extracción Física de aceite de orujo mediante Centrifugas Horizontales y Evaporación de los alpechines producidos, en sustitución de la Extracción Química de aceite de orujo que contemplaba inicialmente el Proyecto de Básico de Industria de Extracción aprobado.

El documento utiliza la metodología publicada en la web de la Consejería de Salud y concluye que, con la exposición de los motivos de valoración de impactos explicados en el punto 12.4 (no encontramos dicho punto, entendiendo que puede referirse al punto 6.4) así como las medidas preventivas descritas en el punto 12.5 (tampoco se encuentra y no podemos identificarlo con otro punto pues el 6.5 es la matriz de análisis preliminar de los impactos en la salud) y la población afectada (punto 12.3 que tampoco detectamos), la modificación de la actividad no provoca impacto sobre la salud de la población

Revisado el contenido del documento, hemos encontrado algunas incoherencias, en concreto:

- En la página identificación de los determinantes en la salud, en el factor ambiental aire ambiente, se dice textualmente que: *Las partículas emitidas no suponen un peligro para la salud. No considerando la emisión de COV derivados de los materiales que se utilizan como combustible, biomasa procedente del olivar (hueso, orujillo, ...)*

Al haber un potencial foco emisor (caldera para generar el vapor) que se alimenta de hueso, la normativa ambiental andaluza establece límites de emisión de partículas sólidas y de monóxido de carbono, contaminantes que sí pueden suponer riesgos para la salud en caso de que se incumplan los valores previstos en la normativa (en el proyecto se manifiesta que la Autorización Inicial ya tenía prevista esta actividad, si bien no se ejecuto). Asimismo, menciona que la dirección de los vientos dominantes respecto a la población hacen que la probabilidad, intensidad y permanencia se consideren bajos, pero no aporta documentación justificativa de esa predominancia (rosa de los vientos de estación meteorológica más próxima por ejemplo).

- Respecto al determinante Vectores de transmisión de enfermedades, se manifiesta que *“la actividad proyectada no induce a la creación de nuevos ambientes que favorezcan la proliferación de vectores”*. Dado que se va a ampliar mediante una balsa de almacenamiento de aguas pluviales limpias, el estancamiento de aguas superficiales pueden ser potenciales focos de proliferación de mosquitos al ser potenciales lugares de depósito y desarrollo de las fases de vida que tienen, por lo que el impacto potencial de este determinante entendemos que sin medidas correctoras no puede ser bajo (véase la matriz en el punto 6.5).

- Por último, se menciona que hay una Torre de refrigeración, instalación de riesgo de proliferación de legionela, por lo que entendemos que es insuficiente la medida de control y registro que se mencionan en el documento, ya que dicha instalación está sometida a normativa sanitaria por lo que deberá cumplir con la misma (RD 865/2003).



CONCLUSIONES.-



Código Seguro De Verificación:	T01LGT8bV+r6SK6ui803Tg==	Fecha	25/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Angeles Fernandez Ferreiro		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/T01LGT8bV+r6SK6ui803Tg=	Página	2/3



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 59/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación  
Profesional  
Cdi. nº. 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

14/1  
2020

Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]

Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMPI]



COIAA

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	117/128
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==		




Se ha comprobado que por parte del promotor se ha incorporado dentro de la Evaluación de Impacto Ambiental un análisis de los determinantes en la salud que potencialmente podrían estar afectados por la actuación proyectada y posteriormente ha evaluado los impactos que la misma podría tener sobre los identificados. Entendemos que la información aportada no es del todo completa/correcta, si bien, dada la distancia a la población más próxima (en torno a 4 kms) y que el proyecto corresponde a una modificación de una actividad ya autorizada ambientalmente, esta modificación no afectará presumiblemente a la misma. En cualquier caso, se ha de cumplir:

- La normativa de prevención de la legionela en la torre de refrigeración ubicada en la instalación.
- La Autorización Ambiental de emisiones del nuevo foco proyectado que fije la Autoridad Ambiental. En el caso de que se constate un aumento significativo de las emisiones, se habrá de concretar valores de inmisión y estudio de los vientos dominantes.
- Un Plan de minimización de proliferación de vectores (culicidos) en las balsas superficiales de aguas pluviales limpias.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD,  
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Fdo. M.ª Ángeles Fernández Ferreiro

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]




Código Seguro De Verificación:	T01LGT8bV+r6SK6u1803Tg==	Fecha	25/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Angeles Fernandez Ferreiro		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/T01LGT8bV+r6SK6u1803Tg=	Página	3/3



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 60/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código Seguro De Verificación:	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
Observaciones	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	Página	118/128
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==		



### ANEXO IX. ALEGACIONES

Durante el trámite de audiencia del Dictamen Ambiental, D. Francisco Serrano Osuna, en representación de Oleicola El Tejar, Nuestra Señora de Araceli S.C.A. presenta la siguiente alegación dentro del procedimiento de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de "Mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases (industria de extracción de aceite de orujo de oliva)", ubicada en el polígono 2, parcela 1022 del catastro de rústica, del término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, la cual se resume a continuación, junto a la respuesta dada por parte de esta Delegación Territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A continuación se da contestación a dicha alegación:

#### Alegación 1 y única:

- El Dictamen Ambiental, en el *Anexo III (Límites y condiciones técnicas), apartado B.3.2.2. Valores límite de emisión de las emisiones procedentes de los secaderos de orujo (focos P1G1 y P1G2)*, establece dichos valores aplicando el *Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión mediana y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.*

- Según dicho Real Decreto, en su artículo 2 de Ámbito de aplicación, punto 3, apartado d), indica:

*"3. No obstante, este Real Decreto no se aplica a las siguientes instalaciones de combustión: ...*

*d) Las instalaciones de combustión en las cuales se utilicen los productos gaseosos de la combustión para el calentamiento directo, el secado o cualquier otro tratamiento de objetos o materiales.*

Por todo ello **se solicita** que se revise el Dictamen y queden excluidos de la aplicación del Real Decreto 1042/2017 los focos P1G1 y P1G2 relativos al proceso de secado de orujo, y en consecuencia se modifiquen las condiciones técnicas para dichos focos.


#### Contestación:

Realizada consulta al Departamento de Calidad del Aire de esta Delegación Territorial y una vez analizada la actividad y su ubicación, emite informe con fecha 2 de octubre de 2019 en el siguiente sentido:

- Resulta procedente modificar el apartado B.3.2.2. en lo relativo a los valores límite de emisión establecidos para las emisiones procedentes de los secaderos de orujo existentes, que se establecen como sigue:

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e:

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]




FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 61/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	119/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	O <sub>2</sub> Referencia <sup>(2)</sup>
Partículas	150	mg/Nm <sup>3</sup>	15 %
CO	1.445	ppmv	


<sup>(1)</sup> VLE = Valor límite de emisión.

<sup>(2)</sup> Contenido volumétrico en condiciones exentas de humedad. No será necesario corregir al 15 % de O<sub>2</sub> si la concentración del mismo en chimenea es superior al 18 %

En el establecimiento de los valores límite de partículas se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Conclusión:**

**Se estima** la alegación presentada y se modifica la redacción del dictamen donde proceda.

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1  
 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  
 Visado : 2000057  
 Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMP]  




Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
 Telef. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
 Correo-e:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	03/10/2019 10:26:11	PÁGINA 62/62
VERIFICACIÓN	640xu575PFIRMA43GwA40NLp0348dB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	120/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		






---

# ANEXO B

---

NOTA SIMPLE REGISTRAL

---

 Visado : 2000057 Validación <a href="http://www.agronomo.es">www.agronomo.es</a> [Y1WPLIGC007LNMP]	Exp : 202000051
14/1	Habilitación Profesional
Cdi. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	121/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Información Registral expedida por

**ALMUDENA DEL CARMEN HAVA GARCIA**

Registrador de la Propiedad de MARCHENA

Mesones, 11 - MARCHENA

tlfno: 0034 95 4843135

correspondiente a la solicitud formulada por

**QRS ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SL.**

con DNI/CIF: B14582993



Interés legítimo alegado:

auditoria

Identificador de la solicitud: F05FU35Z2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:petición notas finca

Habilitación Profesional  
Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
14/1  
2020  
Exp : 202000051  
Y1WPLIG007LNMIP  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es  
COIAA

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9211900105183592

Huella: 8d4b99dc-e293ba12-cbf87657-3741899c-32dd2eeb-afa2f98c-0febaefc-0cb4c945

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	122/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARCHENA**

Calle Mesones, 11

CP.- 41620 MARCHENA

TFNO Y FAX: 954843135

Fecha de Emisión: 05/02/2019

FINCA DE MARCHENA N°: 36219

CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA: 41007000562726

COORDINACION CON CATASTRO: No consta

La finca NO esta coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: LABOR SECANO. Obra nueva en construcción

Localización: PARAJE CRUZ DEL FRANCES O BARRAGUAS, Paraje MARCHENA

Superficie Construida: tres mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados

Superficie del Terreno: once hectáreas trece áreas cincuenta y cinco centiáreas

Linderos:

Norte, DIEGO SANCHEZ PEREZ

Sur, JOSEFA SANCHEZ PEREZ

Este, JUAN MARIA RAMOS BENJUMEA, RAMON CABALLO LORA Y DIEGO SANCHEZ PEREZ

Oeste, CARRETERA DE CARMONA A PUEBLA DE CAZALLA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIERRA DE CALMA Y LABOR DE SECANO, SOBRE LA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES PARA INDUSTRIA QUE CONSTA DE DOS EDIFICIOS DESTINADOS A ADMINISTRACION OFICINAS, Y DE GUARDERIA O VIVIENDA PARA EL GUARDA; Y NAVES DE SECADO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR                      N.I.F.      TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
 CSV: 9211900105183592  
 Huella: 8d4b99dc-e293ba12-cbf87657-3741899c-32dd2eeb-afa2f98c-0febaefc-0cb4c945

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 14/1 2020  
 Exp : 202000051  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es) [Y1WPLIG007LNMIP]  


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	123/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



OLEICOLA EL TEJAR NUESTRA SENORA DE ARACELI, F14016729 1510 707 14 4

La totalidad del pleno dominio por título de fusion.

Formalizada en Escritura Pública de fecha 23 de Junio de 2008, con nº de protocolo 1215, por MARIA DEL CARMEN BASCON BERRIOS, en LUCENA.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.510 Libro: 707 Folio: 14 Fecha: 9 de Noviembre de 2012

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Marchena, ante el Notario Doña María Enriqueta Zafra Izquierdo con protocolo 652, el día 13 de Abril de 2007, según la Inscripción 1ª, de fecha 28 de Mayo de 2007, al Folio 9, del Libro 707, Tomo 1510 del Archivo.

**CARGAS**

Salvo afecciones fiscales.

----- CARGAS POR PROCEDENCIA -----

NO hay cargas registradas

----- CARGAS PROPIAS DE LA FINCA -----

- HIPOTECA

NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJASUR BANCO, S.A.U.

Capital Principal: 3.400.000 EUROS

Int. Ordinar. Anual:204.000 EUROS

Inter.Demora Anual: 1.224.000 EUROS

Costas / Gastos: 510.000 EUROS

Otra Cantidad: 68.000 EUROS

Plazo Amortización: 240 meses , a contar desde el 13 de Abril de 2007 Formalizada en escritura con fecha 11/03/15, autorizada en LUCENA, por DON MARÍA DEL CARMEN BASCÓN BERRIOS, nº de protocolo 352.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.510 Libro: 707 Folio: 15 Fecha: 22/05/2015

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9211900105183592

Huella: 8d4b99dc-e293ba12-cbf87657-3741899c-32dd2eeb-afa2f98c-0febaefc-0cb4c945

Habilitación Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS Profesional  
14/1 2020  
Exp : 202000051  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
Visado : 2000057  
Validación www.agronomo.es [Y1WPLIG007LNMIP]  
COIAA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	124/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



Honorarios: 10?64 Euros

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 05/02/2019, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**ADVERTENCIAS**

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS  
 Habilitación Profesional  
 2020  
 14/1  
 Exp : 202000051  
 Y1WPLGG007LNMP  
 Visado : 2000057  
 Validación [www.agronomo.es](http://www.agronomo.es)

<http://www.registadores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9211900105183592

Huella: 8d4b99dc-e293ba12-cbf87657-3741899c-32dd2eeb-afa2f98c-0febaefc-0cb4c945

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	125/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		




---

# ANEXO C

---

PLANO CATASTRAL

---

 Visado : 2000057 Validación <a href="http://www.agronomo.es">www.agronomo.es</a> [Y1WPLIGC007LNMP]	Exp : 202000051
14/1	Habilitación Profesional
2020	Cod. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	126/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		





SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro



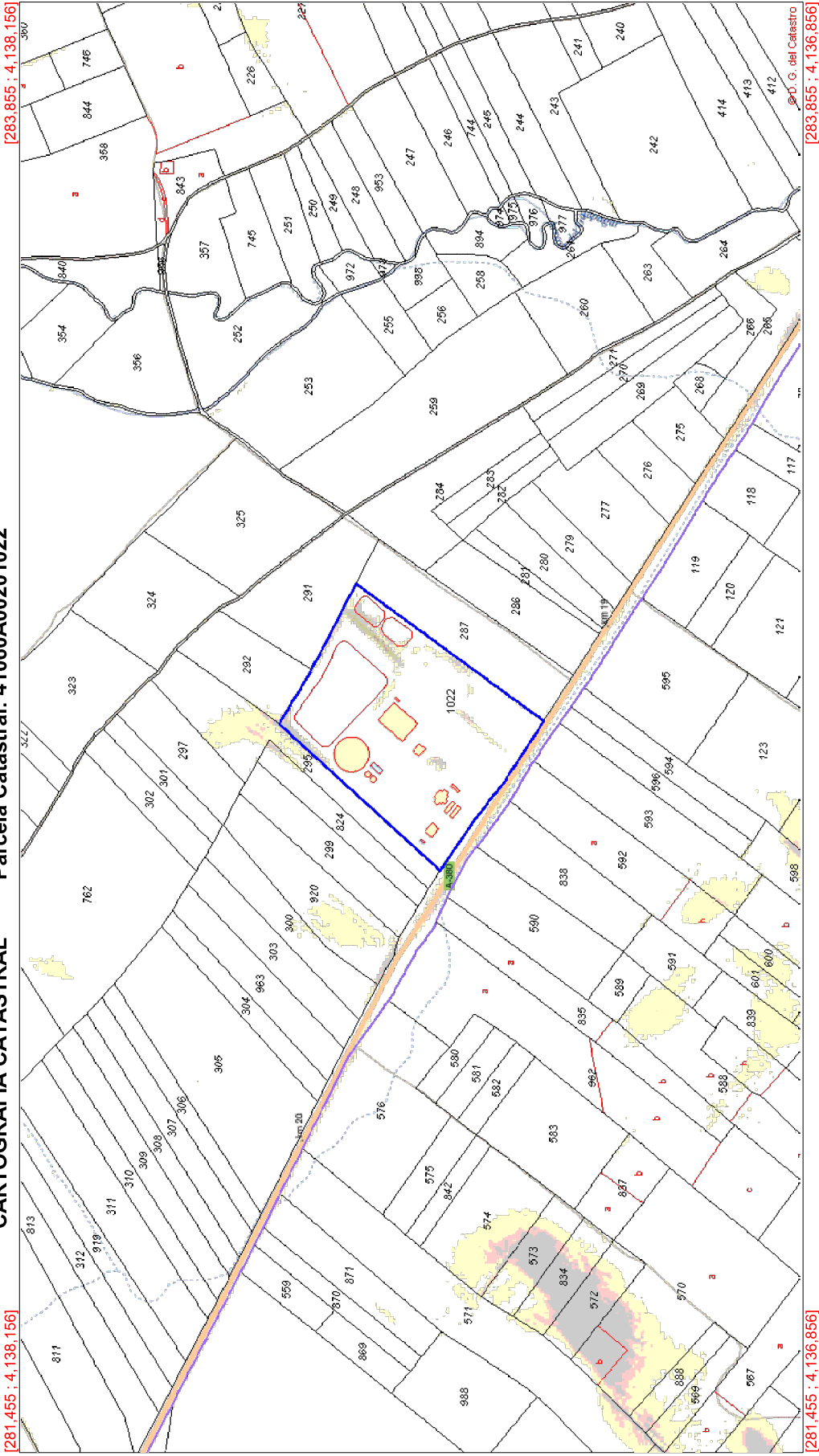
Sede Electrónica del Catastro

Provincia de SEVILLA  
Municipio de MARCHENA  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89  
ESCALA 1:10,000



**CARTOGRAFÍA CATASTRAL**

**Parcela Catastral: 41060A00201022**



[281,455 ; 4,138,156]

[283,855 ; 4,138,156]

[281,455 ; 4,136,856]

[283,855 ; 4,136,856]

Coordenadas del centro: X = 282.655 Y = 4.137.506

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 17/11/2019



Visado : 2000057

Exp : 202000051

14/1  
2020

Habilitación  
Profesional

Col. Nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ FORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	127/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
41060A002010220001ML

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**LOCALIZACIÓN**  
CR CARMONA Polígono 2 Parcela 1022 Km:400.00  
BARRAGUA. 41620 MARCHENA [SEVILLA]

**USO PRINCIPAL**  
Industrial

**COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**  
100,000000

**ANO CONSTRUCCIÓN**  
2008

**SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)**  
23.261

## PARCELA CATASTRAL

**SITUACIÓN**  
Polígono 2 Parcela 1022  
BARRAGUA. MARCHENA [SEVILLA]

**SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)**  
23.261

**SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA**  
105.004

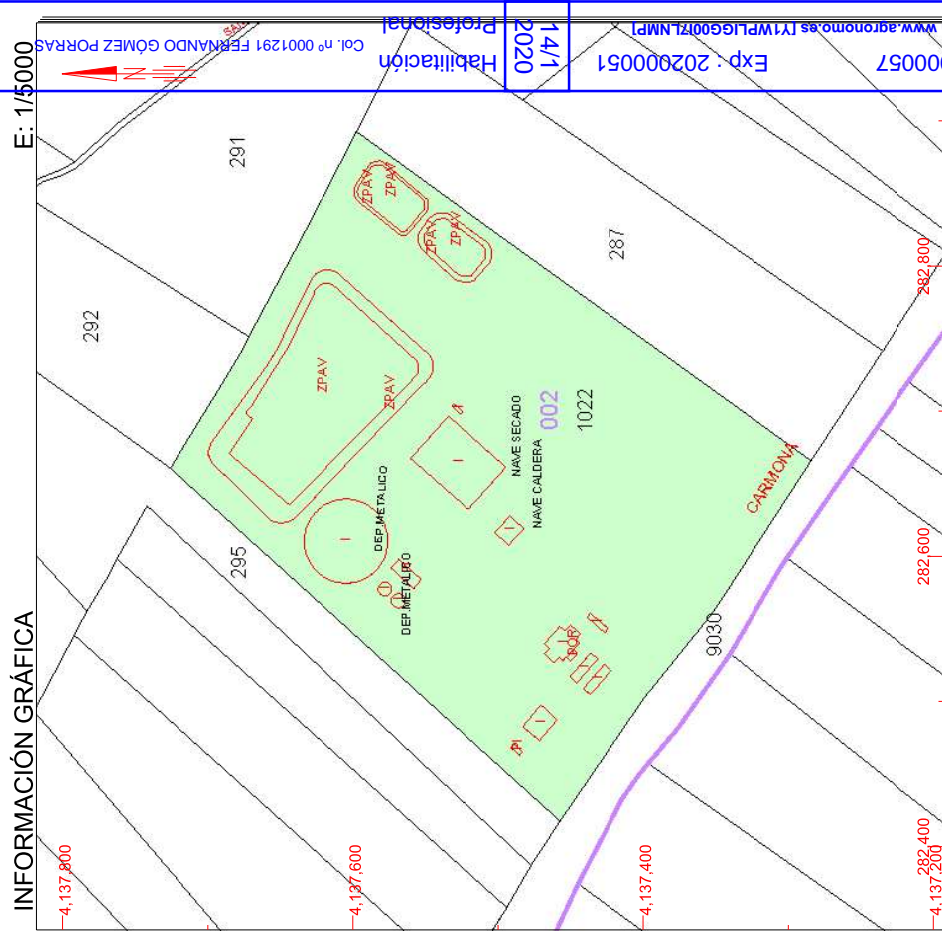
**Parcela construida sin división horizontal**

## CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Puerta	Superficie m²
OFICINA	1	01	378
PORCHE 100%	1	01	14
APARCAMIENTO	1	01	137
APARCAMIENTO	1	02	138
ALMACEN	1	01	59
VIVIENDA	1	01	292
DEPORTIVO	1	01	27
ALMACEN	1	02	200
ALMACEN	1	03	2.069
INDUSTRIAL	1	01	20
DEPORTIVO	1	01	169
DEPOSITOS	1	01	73
DEPOSITOS	1	02	70
DEPOSITOS	1	03	2.635
OBR URB INT	1	01	13.908
OBR URB INT	1	02	1.546

**Continúa en ANEXO I**

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 282.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles, 6 de Noviembre de 2019



Visado 2000057

Exp.: 202000051

Habilitación 14/1/2020

Col. nº 0001291 FERNANDO GÓMEZ PORRAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EbG16RsOqdS05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	04/12/2020 14:52:17
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EN LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 27-11-20, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE ESTE PROYECTO DE ACTUACION	<b>Página</b>	128/128
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbG16RsOqdS05VAccisJSA==</a>		

